

ACTA No. 05-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes cinco (05) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), a las nueve con cincuenta y cinco minutos de la mañana (9:55 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y con la asistencia** de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodriguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Rubén Almendarez, Sra. Olga Petronila Zelaya, miembros de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación del Patronato de Barrio Las Flores.**
 - b) **Participación del Patronato y Junta de Agua de la Colonia José Antonio Urrutia.**
 - c) **Participación del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD).**
 - d) **Participación del Patronato de la Colonia Cofradía.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno a excepción del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, quien se excusó de manera verbal vía telefónica que estaría representando al Alcalde Municipal en un evento y de la Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, quien envió excusa escrita por tener capacitación impartida por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE) en horario de 8:00 a.m A 5:00 p.m..

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 9:55 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que esta instalado el sistema de grabación para las sesiones de corporación municipal por lo cual solicita a los miembros corporativos que le puedan hacer uso correcto ya que es responsabilidad de la Corporación Municipal dicho equipo además informarles que el Salón Corporativo ya no se estará prestando para cualquier reunión para evitar deterioro del equipo de grabación a menos sea reunión de comisiones municipales bajo la responsabilidad de los regidores municipales.

Continúa manifestando el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que hay una Comisión que no está en agenda pero será bueno escucharles que es un problema que tienen con una Lotificadora llamada Villa Madrid ya que aducen que han comprado terrenos y a la vez les han vendido a otros los mismos por lo que es oportuno escucharlos.

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA por la Corporación Municipal con la inclusión participación de ciudadanos con problema de Lotificadora Inversiones Madrid.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

La Regidora Municipal Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, expresa que en la Pag. 2, en el párrafo 7, se le corrija la palabra peda por la palabra pueda, para que tenga sentido al párrafo.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, quisiera saber el sentido en el primer párrafo de la Pag. 3, acerca del comentario del asesor legal corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, en donde manifiesta que el Reglamento Interno de Trabajo es una complejidad y que no se realice un tercer contrato colectivo porque sería un impacto económico para esta municipalidad.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, manifiesta al respecto que de repente al momento de dar el comentario no fue claro pero en cuanto al tema del Reglamento Interno de Trabajo y el Tercer Contrato Colectivo de esta municipalidad se dio a raíz de una reunión en la Oficina del Alcalde Municipal y con el Asesor Legal Administrativo que se contrató el Abg. Florentino en la cual este manifestó que al estar reunido con el Sindicato la condición de ellos era que para ver un Reglamento Interno de Trabajo se tenía primero que negociar el Tercer Contrato Colectivo entonces el sentido fue el siguiente” que la elaboración de un reglamento interno de trabajo de esta municipalidad, resultaría una complejidad porque su negociación no puede condicionarse con la suscripción de un tercer contrato colectivo que provocara un impacto económico para la institución y una de las alternativas es someterse a la carrera administrativa municipal para enmendar muchas situaciones laboralmente hablando en la institución”.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que el SITRAMUD vendrá a esta sesión a pedir el incremento de los empleados ya que ellos quieren incremento arriba del que realizo el gobierno así como negociar el Tercer Contrato Colectivo.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que considera que un Reglamento Interno de Trabajo es necesario dentro de la institución y ese es el malestar de los empleados municipales pero realmente se necesita que haya orden dentro de la institución ya que no respetan ni las autoridades municipales.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, en conclusión, para poder realizar el Reglamento de Trabajo es necesario el consenso de los trabajadores y para esto el Sindicato quieren renegociar el Tercer Contrato Colectivo y claro eso resultaría oneroso a la institución así que la recomendación es buscar siempre los consensos de las partes para el bien de la institución municipal.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que lo que es necesario es mejorar el Libro de Sueldos y Salarios y lo que es el Manual de Puestos y al parecer falta que se complementen algunas cláusulas para presentar el tercer contrato colectivo ya que un derecho del SINDICATO ya que si se quiere mejorar la eficiencia de los empleados se debe empezar por mejorar el manual de puesto ya que los acuerdos no están de acorde las funciones de muchos empleados.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que considera que la alternativa es someterse a la Carrera Administrativa Municipal eso si se despacharían mas del 50% de empleados de esta alcaldía por que hay gente que su acuerdo es de secretaria y no manejan computadora en la realidad o gente que

es operador de equipo pesado y realmente no manejan y aquí el problema es que cuando se quiere cambiar un empleado o trasladarlo a otra oficina o puesto el Sindicato se opone como que estos fueran los administradores.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que si está de acuerdo que debe mejorar el Manual de Puestos y Salarios y por otro lado el Reglamento Interno de Trabajo debe ser bilateral y no es posible que el Sindicato este chantajeando que no se haga un reglamento mientras no se negocie el contrato colectivo, por lo que es necesario que quede la posición de que esta corporación municipal ha tenido toda la intención de contar con un reglamento interno de trabajo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que firmo con el Abg. Florentino por Treinta y Cinco Mil Lempiras (L. 35,000.00), para que realice el Reglamento Interno de Trabajo entonces lo que se podría pedir es que siga con el proceso y dejar constancia de que esta administración ha tenido la buena intención de ordenar esta institución.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que si es necesario que se realice el Reglamento Interno de Trabajo y mejorar lo que es el Manual de Puestos y Salarios y ver hasta qué punto se puede negociar e intentar en esta administración se apruebe o quizás lo aprueben las administraciones que vengan.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que en todo lo que se ha manejado es de analizar tres puntos importantes: El **Primero**, es que existe un manual de puestos y salarios pero que no esta de acorde a la realidad en la institución municipal .- **Segundo**; En cuanto al Reglamento Interno de Trabajo debe dejarse constancia de la voluntad de esta corporación ya que este reglamento lo que busca es el orden y responsabilidad y sinergia de las partes actoras así como sancionar las conductas incorrectas de los empleados municipales ya que lo que se debe de cuidar es el interés municipal y **Tercero**; En cuanto al aumento o incremento para todos los empleados municipales arriba del que el gobierno aprueba cada año se debe realmente realizar un estudio financiero de factibilidad en base a las funciones y responsabilidades de cada empleado y acoplar la realidad al Manual de Puestos y Salarios ya que quien no quisiera ganar un buen salario, pero debe haber equilibrio en la parte de inversión y el gasto de funcionamiento por eso se debe realizar el análisis exhaustivo y si la Alcaldía Municipal tiene la capacidad, en conclusión seria que se deben sentarse con el sindicato y explicar la realidad de la situación y si no se puede pues levantar un acta en la Secretaria de Trabajo de que no se llegó a consenso entre las partes en lo que es el Reglamento Interno de Trabajo y Contrato Colectivo entre la municipalidad y el sindicato de trabajadores de dicha institución.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que lo mejor será esperar que estén en la participación el Sindicato para ver que se puede resolver.

la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en la Pág. 5 aparece la participación del Patronato del Barrio las Flores entonces el Sr. Fernando Gámez en la mañana le entrego una nota en la cual dice lo siguiente: Propietario del Bar , Restaurante y Discotecas THE BLACK PEARL , para solicitar no ratifiquen el acuerdo que se llevó con el propietario de Barrio Las Flores , **PRIMERO** : ya que no fue tomado en cuenta la comisión más acertada , **SEGUNDO** : el negocio en el área comercial por lo tanto no es todo el barrio que está en desacuerdo , **TERCERO** : el tiempo estipulado en el acuerdo no es el suficiente para poder hacer un traslado , **CUARTO** : adjunto se envía encuesta realizada en barrio las flores con más de 200 propietarios de viviendas que no les afecta la operatividad de dicho negocio , la cual dicha ausencia fue autenticada por un notario.

Por lo tanto, se recomienda y se analice con más tiempo dicha decisión que siento se tomó muy a ligera ya que se está afectando una inversión de diez años aparte se le está quitando el empleo a muchas personas que serán afectadas por dichas decisiones en las cuales se están violentando derechos que no da la constitución tanto a mis empleados como a mi persona e inversionista. - Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** Denegar de plano el escrito enviado por el Sr. Fernando Gámez y someterse a lo resuelto en el acuerdo municipal N. 063-2024 en Acta N. 04-2024 de fecha 20 de febrero del presente año 2024.- **NOTIFIQUESE.**

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que en la Pág. 26 en donde aparece el informe presentado por la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares, que en el párrafo de las cuentas bancarias se ha pedido envíen los montos y ve que no lo hace entonces considera que dan las instrucciones y no se están cumpliendo.

Suficientemente discutida el acta No. 04/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE BARRIO LAS FLORES.

No se hicieron presentes.

b) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO Y JUNTA DE AGUA DE LA COLONIA JOSÉ ANTONIO URRUTIA.

Saluda a los miembros corporativos la presidenta de patronato Sandra Marbeli Godoy, agradece al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y al Regidor Municipal Isaac Jiménez por el arreglo de la calle y perforación del pozo ya que se realizaron 400 pies y no se encontró agua y se hicieron 120 pies más y se logró obtener 50 galones por minuto. A la misma vez queremos solicitar nos puedan reubicar un terreno que había sido aprobado para comedor infantil de nuestra colonia , el cual se nos informa que no podremos construir nuestro proyecto , ya que fue cancelado por la comisión de vivienda anterior del sr. David Discua , nuestra petición es porque la iglesia cuadrangular nos hará el proyecto y ya no contamos con el terreno , necesitamos nos apoyen en nuestra petición por que servirá de mucho para nuestros niños de escasos recursos los que podrán ir alimentarse , recibir medicina , clases bíblicas ayuda psicológicas , juegos entre otras actividades

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta que paso con el pozo que ya tenían?

Responde la Sra. Marbeli Godoy que el pozo que se tenia no da suficiente agua.

Saluda los miembros de la Corporación Municipal el Sr. Santos Rodríguez, en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Colonia José Antonio Urrutia, manifestando que hay 145 abonados y 160 casas y pagan mensual los abonados las cantidad de 150 lempiras, pero aclarando que no todos los abonados pagan el servicio de agua por lo que se ha generado mora ya que del dinero que se recoge mensualmente se paga la energía eléctrica y no se ajusta para pagar el fontanero es por ello que quisieran el apoyo para obtener una bomba y un motor para habilitar los 2 pozos.

Toma la palabra la Sra. Sandra Marbeli Godoy, en su condición de presidenta de patronato de la aludida colonia que quisiera en segundo punto el apoyo para la reubicación del Terreno para el Comedor Infantil que fue dado en el año 2020, pero el detalle que el terreno ya se tenía, pero el Sr. David Discua lo repartió a otras personas y les dejaron sin el terreno ya que en dicho terreno solo una persona de las que reubicaron hizo casa de lamina y los otros dos solares solo están allí solos y el lo que adujo es que los quitaba por que no habían iniciado con el comedor infantil. Y lo están necesitando por que están gestionando la construcción con una ONG.

En un tercer punto la Sra. Sandra Marbeli Godoy, en su condición de presidenta de patronato de la Colonia José Antonio Urrutia Maradiaga, están tenido problemas con la calle hacia la colonia ya que piden el apoyo para poder pavimentar la cuesta entre San Marcos y la Colonia Urrutia ya que el día de ayer fue el Ing. Ovidio a medir y esta entre 75 metros de largo por 6.80 metros de ancho por lo que cubica en 510 metros cúbicos y la colonia como tal esta dispuesta a poner la contraparte de material y mano de obra no calificada.- Al igual se necesitan 250 bolsa de cemento que de estas el Sr. Cardenio Brand como transportista en la zona apoyara con 100 bolsas de cemento por eso es la solicitud para el apoyo de esta corporación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, expresa al respecto que lo que se va a realizar es que se les va autorizar el complemento consistente en 150 bolsas de cemento y claro está que dicho trabajo será supervisado por el Departamento de Ingeniería Municipal.

Y como última petición ya que aprovechando el espacio que no se da todos los días según lo manifestado por la presidenta de Patronato de la Colonia José Antonio Urrutia Sra. Sandra Marbely Godoy, es solicitar a esta corporación el apoyo de poder contar con documentos propios que nos garanticen que realmente son nuestras y que no va a venir alguien a decir como el Caso de David Discua que reubico y quito dichos solares ya que en mi caso son 14 años de vivir en la Colonia y trabajo un año para poder lograr tener su casa es por esa razón dicha petición.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que si tienen acuerdo municipal que les garantiza el derecho a su cas y terreno en dicha colonia con la salvedad que no pueden vender, enajenar, alquilar solo por sucesión por causa de muerte a herederos.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte del Patronato y Junta de Agua de la Colonia José Antonio Urrutia Maradiaga.- **SEGUNDO:** Manifestar lo siguiente: **A.-** En cuanto a la petición en conjunto de la solicitud de bomba y motor para habilitar el segundo pozo de la aludida colonia se turnara al Alcalde Municipal para su análisis y resolución.- **B.-** En cuanto a la petición de la reubicación de un terreno que había sido aprobado para comedor infantil, el cual se les informo que no podían construir el proyecto, porque fue cancelado por la comisión de vivienda anterior del sr. David Discua , y la petición es porque la iglesia cuadrangular nos hará el proyecto y ya no contamos con el terreno a lo cual se turnara dicha petición a la Comisión de Vivienda Municipal (Comisión de Lotificadoras).- **C.-** En cuanto a la tercera petición encaminada a solicitar apoyo para pavimentar la calle de la cuesta entre San Marcos y la Colonia Urrutia ya que el Ing. Ovidio Mejia se apersono a medir y esta entre 75 metros de largo por 6.80 metros de ancho por lo que cubica en 510 metros cúbicos y la colonia como tal está dispuesta a poner la contraparte de material y mano de obra no calificada se aprueba la aportación de esta municipalidad la cantidad de ciento cincuenta bolsas (150) de cemento para dicho proyecto a través del departamento de Compras y Suministros bajo la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal **y D.-** En cuanto a la petición de la aludida colonia en obtener documentos que los acredite como dueños de sus casas se turna la petición a la Comisión de Vivienda (Lotificadoras) para su análisis y resolución **Y TERCERO:** Certificar las presentes resoluciones por separado a los diferentes departamentos u oficinas referidas.- **NOTIFIQUESE.**

c) PARTICIPACIÓN DEL SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DANLÍ (SITRAMUD).

El sindicato de empleados Públicos de la municipalidad de Danlí (SITRAMUD) con el debido respeto nos dirigimos a ustedes para expresarles lo siguiente, como es de su conocimiento que el aumento salarial decretado por el gobierno para los empleados municipales en la sesión de corporación celebrada el 19 de diciembre del año 2023, donde nos expresaron que ya estaba presupuestado el aumento al

salario mínimo y que no podía ser de un 12% para todos los trabajadores municipales.

Solicitamos a ustedes señores miembros corporativos como ya había un presupuesto se concretice el aumento salarial con 5% adicional y que sea de un 12% para los trabajadores municipales de como ustedes lo habían manifestado anteriormente, es de todos conocido que el precio de la canasta básica, la inflación sube cada día afectando nuestras finanzas.

Saluda a los miembros de la Corporación Municipal la Lcda. Jenny Carolina Zelaya, en su condición de Secretaria General del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), manifestando que hubo reintegro para cinco compañeros que laboraban en el CAIN y si ya se les pago lo que corresponde pero esta pendiente los pagos de salario desde el mes de diciembre y ya vamos al mes de marzo y no se les ha pagado ni se les ha generado su respectivo acuerdo porque según se les ha comunicado que falta la nota de parte del Alcalde Municipal y como sindicato se les manifestó que se vendría a sesión des corporación para ver que esta pasando con dicho trámite para que se les haga los pagos respectivos.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que esta acta ya iba aprobado lo que es la ampliación de libros de sueldos y salarios para dar respuesta respectiva y por otro lado le expresa a los miembros del sindicato que con esos empleados que ganaron reintegro que irán hacer los meses de diciembre y enero ya que el CAIN está cerrado.

La Lcda. Jenny Carolina Zelaya, en su condición de secretaria general del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), que lo que manifestó el Alcalde municipal ya esa es un determinación de la administración municipal que hacer al respecto con los empleados del CAIN mes de diciembre y enero.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa a los miembros sindicalistas que se habló con el abogado Florentino como asesor legal administrativo que es importante realizar el reglamento interno de trabajo de la institución municipal y por otro lado hay un montón de puestos de empleados que son operadores de maquinaria y no están desempeñando su cargo o personal que esta en el plantel municipal y están en oficina de compras, entonces eso es un desorden ya que lo que se quiere es organizar dicha situación ya que las corporaciones anteriores no se han preocupado por eso ya que se están necesitando operadores y no tenemos por qué están en funciones.

La Lcda. Jenny Carolina Zelaya, en su condición de secretaria general del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), expresa que en varias ocasiones ha manifestado a la parte administrativa de que se deben sentar para revisar el Manual de Puestos y Salarios porque esta desfazado y por otro lado no han recibido el nombramiento de la Comisión para analizar el Tercer Contrato Colectivo para seguir el procedimiento previo a sentarse para analizar lo del Reglamento Interno de Trabajo.

El P.M. Hermes Rafael Mendoza en su condición de secretario general Adjunto del SITRAMUD, expresa que en un 95% de las cláusulas del tercer contrato colectivo está listo faltan unas cuatro clausulas en las cuales el incremento económico es mínimo por lo que hay que sentarse la parte patronal y el sindicato para revisarlo.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa que entiende que hay una voluntad de parte del Sindicato y esta administración por lo que espera de parte de los representantes de los trabajadores municipales que haya orden y respeto a la autoridad por que a veces no hay respeto y por lo demás es trabajar en conjunto y si realmente se debe de realizar un Reglamento Interno de Trabajo quizás en esta administración no se aprueben pero queda la constancia de que se hubo la voluntad de hacerlo ya que lo que esta corporación municipal ha hecho es fantástico en lo que es la recuperación de mora.

La Lcda. Jenny Carolina Zelaya, en su condición de secretaria general del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), expresa a lo manifestado por el regidor Gudiel se ha tratado de ordenar y hablar con los empleados y lo que se quiere es sentarse con la parte administrativa para terminar el Tercer Contrato Colectivo para continuamente ver el Reglamento Interno de Trabajo y que sea para bien de los trabajadores y que tenga el honor el Alcalde Municipal de colocar su firma en dicho contrato colectivo y como empleados municipales han cumplido y se ha salido adelante a veces decepcionados pero no se han rendido ni como organización ni como empleados.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que como parte patronal y administrativa quisiera revisar el Contrato Colectivo para saber en que se basa dicha negociación ver las cláusulas que hacen falta ya que a ciegas no se puede hacer revisión sin saber que se va hablar o aprobar y bueno abóquense como comisión a Gerencia Administrativa Financiera, Comisión Municipal de Finanzas y en la oficina ejecutiva.

La Lcda. Jenny Carolina Zelaya, en su condición de secretaria general del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), manifiesta que otro punto que quieren tocar es acerca de los incrementos que dieron selectivamente a unos encargados y a otro no ya que como organización sindical tomaron a bien solicitar a la secretaria de Trabajo una inspección para hacer dicha constatación ya que dejaron fuera de incremento salarial a algunos jefes y Subjefes.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que solicita a los miembros sindicales que todo lo que están manifestando en esta sesión mande por escrito aparte de a quien se le dio incremento y a quien no y se le debió otorgar.

El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa que en lo que respecta a tema de los incrementos salariales selectivos de que a unos aplico y otros no se pidió un informe al respecto.

La Lcda. Jenny Carolina Zelaya, en su condición de secretaria general del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí (SITRAMUD), expresa que en otro tema que quieren manifestarle a los miembros corporativos es acerca del tema del incremento ya que la vez pasada ustedes hablaron de un incremento a un 12% y estaban de acuerdo por lo que solicitan que se de parte de la Corporación Municipal que apruebe un 5% ya que del gobierno se aprobó un 7% para incremento al salario mínimo.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que entonces lo que quieren ustedes como sindicato es negociar un porcentaje fuera de lo que esta aprobado por el gobierno central y que no puede ser miren en la empresa privada gana entre doce mil lempiras y en esta alcaldía el salario está a dieciséis mil lempiras lo cual es muy bueno.

El P.M. Hermes Rafael Mendoza en su condición de secretario general Adjunto del SITRAMUD, expresa que se debe ser justos hay empleados por contrato, así como ingenieros que son nuevos y están ganando arriba de veinticinco mil lempiras y el Ingeniero Anthony Valle con tanta responsabilidad solo gana Diecisiete Mil lempiras teniendo la experiencia en eso se debe tomar en cuenta para incremento salariales funciones y responsabilidades, antigüedad.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte de la Junta Directiva del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí SITRAMUD.- **SEGUNDO:** Manifestarles a los miembros del SITRAMUD Danlí/ El Paraíso plasmar por escrito lo peticionado en esta corporación municipal y hacerlo llegar a oficina del Alcalde Municipal .-**TERCERO:** Manifestarles que se pueden avocar para entrega de dichas peticiones a la Comisión integrada por la Gerencia Administrativa Financiera, Comisión Municipal de Finanzas y en su defecto la oficina del Alcalde Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

d) PARTICIPACIÓN DEL PATRONATO DE LA COLONIA COFRADÍA.

No se hicieron presentes.

e) PARTICIPACIÓN DE PERSONEROS REFERENTE A PROBLEMAS CON LA LOTIFICADORA INVERSIONES MADRID.

Saluda a los miembros de la Corporación la Sra. Sagrario del Carmen Rodríguez, manifestando que por medio de la presente, informo sobre los lotes de terreno íntegramente pagados amparados en contrato de compras y ventas suscrito entre mi persona y Rene Madrid Chichilla por medio de su representante el señor Amado Antonio Hernández , por lo que procedo a señalar los lotes de los cuales he pagado todas las obligaciones incluyendo las municipales , siendo los siguientes : Lotes 1,2,3 y 4 del bloque B y 8,9 del Bloque K , de la lotificadoras Inversiones Madrid , todos de la primera etapa los cuales están siendo nuevamente vendido.

Hoy en la sesión de corporación quedo plasmado en punto que , por todas las ilegalidades cometidas no se estarán entregando documentos para la inscripción de las escrituras o cualquier otro , sin embargo el señor Jorge Cruz como estipulante de un pariente , estaba en la alcaldía , andaba en busca de los planos y constancias para inscribir el dominio fraudulento de unos de los terrenos que me pertenecen , y me dijo el señor David Leonardo Madrid Navarro , le había dicho el 04 de marzo de este año ,que fuera el 05 de marzo del corriente a buscar las constancias , ya que se les tenía Erasmo del Departamento de Catastro , que le dijeron ,que el también subiera a la reunión . Por lo que tomo que se inscriba en el Instituto de la Propiedad otro dominio más y que el señor David Leonardo Madrid Navarro consiga esa constancia de la alcaldía de la manera fraudulenta. según el señor Jorge Cruz, su pariente pago más de 1,600,000.00 por la compra de 4 de mis terrenos, es por ello esta situación se ha vuelto sumamente preocupante, por lo que muy respetuosamente os pido vigilar el cumplimiento de vuestras resoluciones, a fin de que funcionarios o empleados sin escrúpulos no extiendan dicha constancia a fin de registrar dominio fraudulento.

También quiero comunicar que la denuncia ante el ministerio Publico ya fue interpuesta con orden de ingreso 170967460.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta a Diler Cruz en su condición de Preinterventor y como parte de la Comisión de Lotificadoras como está la situación en este asunto.

Expresa el Sr. Diler Cruz, en su condición de Preinterventor que el Sr. Nelson Madrid se le aprobó en el año 2014 el proyecto de lotificación y este problema es de ya días porque no ha ni presentado las áreas verdes a la Alcaldía Municipal considera que la parte administrativa en la municipalidad se agotó.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta que si los afectados por la Lotificadora Inversiones Madrid se sienten estafados la instancia es que se avoquen interponer la denuncia a la Fiscalía y a nivel administrativo aquí lo único que se puede hacer es mandar orden a los departamentos de parar los tramites entre tanto no se solventen los problemas con los afectados con dicha lotificadora.

Expresa la Sra. Sagrario del Carmen Rodríguez, expresa que el enlace que tiene el Sr. Madrid aquí en la municipalidad es el empleado municipal Erasmo González.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que las claves catastrales no se están extendiendo ya que se aprueban primero aquí en corporación municipal y si es sabido que en catastro municipal se han dado cosas raras con algunos empleados municipales, pero eso es lo que se quiere sanear esas situaciones es mas mandara a llamar al Jefe de Catastro Ing. Gerardo Flores para que escuche de viva voz lo que manifestó la Sra. Rodríguez.

Entra el Ing. Gerardo López, en su condición de jefe de Catastro Municipal.

Nuevamente expresa la Sra, Sagrario del Carmen Rodríguez, manifiesta al ing. López que el enlace del Sr. Madrid es el empleado Municipal Erasmo Gonzales ya que este le manifestó que el Sr. González le va entregar dichas claves catastrales de unos solares que está en posesión.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentada la participación que antecede por parte de **PERSONEROS REFERENTE A PROBLEMAS CON LA LOTIFICADORA INVERSIONES MADRID.-** **SEGUNDO:** Manifiestarles en este acto que se instruirá a los departamentos municipales correspondientes para cualquier trámite encaminado a la entrega de documentos para inscripción de escrituras o cualquier otro trámite al Sr. David Leonardo Madrid Navarro, en cuanto específicamente se refiere al Proyecto de Lotificación Inversiones Madrid , entre tanto no se resuelva los problemas suscitados entorno a dicho proyecto habitacional .- **TERCERO:** Certificar la presente resolución municipal a Catastro Municipal, Ingeniería Municipal, Control Tributario y Comisión Municipal de Lotificadoras.- **NOTIFIQUESE.**

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:45 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 1:10 pm

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Concerniente a la solicitud presentada por la Directora del Centro Educativo Ricardo Antonio Sevilla y del Presidente de la APF, ubicado en el Barrio Abajo, contiguo a la Cruz Roja, solicitando les ayuden con la Construcción del Techado de la Cancha de usos múltiples, ya que debido a las lluvias y al sol se les está deteriorando la plancha de cemento, y nuestros niños reciben el sol directo siendo perjudicial para la salud, ocasionando insolación y enfermedades de la piel.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Directora del Centro Educativo Ricardo Antonio Sevilla y del Presidente de la APF. al Depto. de Ingeniería Municipal, para que proceda a levantar el estudio con los costos del Proyecto Techado de la Cancha de usos múltiples y lo presente a sesión de corporación municipal. - **NOTIFIQUESE.**

2) Acerca de la solicitud planteada por directivos del Patronato de la Colonia Las Colinas, manifestando que en fecha 22 de septiembre del año 2022 los vecinos de la primera calle, primera etapa, final calle de la jefatura de la policía de esta colonia, solicitando pavimentación del último tramo de dicha calle, un promedio de media cuadra, incluso el Sr. Alcalde Municipal hizo visita e inspección de dicho tramo de calle y quedaron esperando todo el año 2023 para ver realizada su petición, ruegan se ejecute el proyecto; Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por directivos del Patronato de la Colonia Las Colinas, al Alcalde Municipal y Depto. de Ingeniería Municipal, para que proceda a levantar el estudio y análisis sobre la factibilidad para la construcción del Proyecto de pavimentación del último tramo de media cuadra de la calle, debiendo presentar el respectivo informe a sesión de corporación.- **NOTIFIQUESE.**

3) Referente a la solicitud presentada por la Licda. Eva Josefa Palma, Directora del Centro Educativo Martha Irías de Alcántara, solicitando les aprueben la culminación del Proyecto Techado de Cancha, mismo que se inició en otra administración dejando únicamente la plancha, por lo que necesitan continuar con la obra.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Licda. Eva Josefa Palma, Directora del Centro Educativo Martha Irías de Alcántara. al Depto. de Ingeniería Municipal, para que proceda a levantar el estudio para la continuidad del Proyecto Techado de Cancha de dicho centro educativo, debiendo presentar el respectivo informe a sesión de corporación. - **NOTIFIQUESE.**

4) Pertinente a la solicitud presentada por el Sr. Eduardo Pineda, Secretario del Caserío Los Laureles, El Olingo, solicitando les aprueben la apertura del patronato, ya que por parte de la Secretaria de Educación les aprobaron un Maestro de Pro eco y uno de CCEPREB debido a que cuentan con la matricula necesaria.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada el Sr. Eduardo Pineda, Secretario del Caserío Los Laureles, El Olingo, para que procedan a realizar la inspección in situ, debiendo proceder conforme a Ley.- **NOTIFIQUESE.**

5) Oportuna que fue la solicitud presentada por el Pastor de la Iglesia Evangélica Príncipe de Paz y Presidente del Patronato de la Colonia José Antonio Urrutia, solicitando la donación de un terreno en dicha colonia, para la construcción del templo y ministerio ya que tienen dos años predicando en casa de una de los miembros, pero han crecido y ya no caben, adjunta documentación y membresía de la iglesia.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada el Pastor de la Iglesia Evangélica Príncipe de Paz y Presidente del Patronato de la Colonia José Antonio Urrutia, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que procedan a realizar la inspección in situ, en dicha colonia, informando a la Corporación si hay disponibilidad de terrenos a un en la antedicha colonia.- **NOTIFIQUESE.**

6) Referente a la nota enviada por el Abg. Carlos Mauricio Zavala Santos, Administrador de la Terminal Municipal de Transporte, informando y haciendo del conocimiento que se han reunido con la Licda. Ana Cristina Rivas para abordar el tema acerca de la energía eléctrica y el agua potable en la terminal de transporte y mercado anexo para poder determinar la problemática que se vive hoy en día en dicho establecimiento y en víspera de tomar el control de ello solicita una reunión con la Junta Interventora nombrados por la Corporación Municipal para buscar una solución a lo antes expuesto en la reunión se contara con la presencia de la Licda. Ana Cristina administradora de CELAQUE para dar a conocer cómo está la situación y también contara con la presencia de la Presidenta de la Asociación de Locatarios de la Terminal de Transporte y Mercado anexo.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Administrador de la Terminal Municipal de Transporte Abg. Carlos Mauricio Zavala Santos, que ejerza sus funciones para lo cual fue contratado, debiendo tomar las decisiones necesarias en beneficio de la Municipalidad.- **NOTIFIQUESE.**

7) En Relación a la solicitud presentada por la Sra. Jessica J. Henríquez R. Gerente Financiero, Unicomer de Honduras S.A., haciendo del conocimiento que el día 26 de enero del 2024, efectuaron por error un deposito a la Cuenta 200015181787 a nombre de la Alcaldía Municipal, por un monto de Lps. 249,771.17, depósito efectuado a la Agencia de Autobancos Mall Multiplaza (Banco Ficohsa), este fue realizado con cheque certificado que estaba a nombre de la Municipalidad de El Paraíso (no Danlí, El Paraíso), pues corresponde a los impuestos por Industria y Comercio de nuestra tienda en la ciudad de El Paraíso, El Paraíso, la cuenta correcta a la que debió depositarse es la No. 19606000035 de Banhcafe, solicitan hacer efectivo la devolución y de ser posible se acredite a su cuenta No. 110252065 Banco Ficohsa a nombre de Unión Comercial de Honduras S.A. de C.V.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Sra. Jessica J. Henríquez R. Gerente Financiero, Unicomer de Honduras S.A., a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares, para que procedan a revisar la Cuenta a nombre de la Alcaldía Municipal en Banco FICOHSA, si efectivamente existe el deposito por el monto de Lps. 249,771.17, realizado por Unicomer de Honduras S.A, debiendo informar al respecto.- **NOTIFIQUESE.**

8) Atinente al escrito presentado por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal de los Sres. Ramón Eduardo Osorio Rodas y Nidia María Valladares Zúniga, mediante el cual solicita Certificación de que ha operado a favor de sus representados la Afirmativa Ficta, sobre un Dominio Pleno de un terreno ubicado en la Colonia Los Gualiquemes. La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el escrito presentado por el

Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal de los Sres. Ramón Eduardo Osorio Rodas y Nidia María Valladares Zúniga, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

9) Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. Bernabé Yuban González, con DNI 0703-1953-00506, expresando que ya había enviado nota el 31 de enero del 2024, y que consistía en un permiso para una mesa de billar el cual agradece se lo hayan aprobado, aclara que por razones de olvido no colocho la frase Venta de Cervezas y refrescos.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Sr. Bernabé Yuban González, que debe volver a realizar el trámite para la venta de Cervezas y refrescos, debido a que son rubros diferentes.- **NOTIFIQUESE.**

10) Con relación al Oficio FR-O No 73-2024, por parte de la Abg. Anayansi Melissa Ávila, Fiscal del Ministerio Público, Fiscalía Regional de Oriente, solicitando información referente a la existencia o no, de otorgamiento de permisos de lotificación y urbanización, otorgada al Sr. Ney Manuel Marrero Tovar, en su condición de gerente general y representante legal de la empresa denominada GRUPO ARONA S. DE R.L. DE C.V. con número de RTN 07039019173422, ubicada contiguo al centro comercial La Cumbre, frente a la Colonia Teodoro Rodas Valle, de esta ciudad de Danlí, dicha información es requerida por el ente fiscal, en vista de que existen varias denuncias por la Comisión del supuesto delito de ESTAFA, en perjuicio de varias personas naturales.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el Oficio FR-O No 73-2024, por parte de la Abg. Anayansi Melissa Ávila, Fiscal del Ministerio Público, Fiscalía Regional de Oriente, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que puedan dar respuesta a la Fiscal del Ministerio Público.- **NOTIFIQUESE.**

11) Atinente a la solicitud presentada por el Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal del Sr. Miguel Abraham Hilsaca, Gerente Propietario de Agroindustrias Las Brisas, solicitando una Pronta Resolución de revisión sobre el nuevo monto según Plan de Arbitrios que se le está cobrando a su representado por permiso de operación para el año 2024.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Abg. Santos Isidro Damas Pineda, Apoderado Legal del Sr. Miguel Abraham Hilsaca, Gerente Propietario de Agroindustrias Las Brisas; que se esté a lo resuelto en Acta No. 04-202 de Sesión Ordinaria celebrada el veinte de febrero del año en curso (2024) y Parecer Legal No. 17-02-2024.- **NOTIFIQUESE.**

12) Sobre la solicitud presentada por la Directora y Presidenta de APF del Centro de Educación Prebásica “Niños Felices”, de la Comunidad de El Coyolar, solicitando el apoyo para lograr la meta de ampliación del aula de clases, actualmente cuentan con un aula muy pequeña que no reúne las condiciones necesarias pedagógicamente para que los niños logren una mejor enseñanza y aprendizaje, de igual manera solicitan se les colabore con la construcción de un quiosco para la ingesta de merienda escolar.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Directora y Presidenta de APF del Centro de Educación Prebásica “Niños Felices”, de la Comunidad de El Coyolar, al Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Coordinador de la Zona de Jutiapa, para que analice la misma revise el PIM 2024 y vea de qué manera les puede colaborar.- **NOTIFIQUESE.**

13) Acerca de la solicitud presentada por los Sres. Fernando Martínez y Osman Sánchez, Presidente y Fiscal del Patronato Promejoramiento Colonia Teodoro Rodas Valle, solicitando les ayuden en la gestión de la adquisición de tres juegos de bolas para ser instalados en la calle principal de la colonia, ya se han presentado atropellos a personas y mascotas; además que personas ajenas al vecindario ocupan la vía para hacer piques y carreras, atentando con la seguridad de los transeúntes.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Denegar la solicitud presentada por los Sres. Fernando Martínez y Osman Sánchez, Presidente y Fiscal del Patronato Promejoramiento

Colonia Teodoro Rodas Valle, ya que no es la Corporación Municipal la que le corresponde aprobar la Instalación de Boyas sino al Comité de Seguridad Vial y en relación a la ayuda para la compra de estas, no hay disponibilidad de fondos.- **NOTIFIQUESE.**

14) Con relación a la solicitud presentada por la Directora y Sociedad de Padres de Familia del CEPB Edelma Sagrario Reyes, solicitando su valiosa colaboración para el cerco perimetral de dicho centro educativo con el siguiente material: 8 tubos de 1 1/4 ; 1 rollo de malla para cerco de 8 pies; 6 bolsas de cemento; 6 varillas de tres octavos y 60 bloques.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por la Directora y Sociedad de Padres de Familia del CEPB Edelma Sagrario Reyes, al Regidor Municipal Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, Coordinador de la Zona de Jutiapa, para que analice la misma revise el PIM 2024 y vea de qué manera les puede colaborar.- **NOTIFIQUESE.**

15) Tocante al Oficio No. 0589-2023-CTM-DANLÍ, emitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe Depto. de Control Tributario, dando respuesta al punto de Acta No. 16 de fecha 22 de agosto de 2023, donde se le pide información sobre la contribuyente Celina del Carmen Rodríguez Torres, por lo que informa sobre la Clave Catastral 04-49-12, ubicada en la Col. Las Brisas, según el historial su último pago fue en fecha 24 de abril del año 2023, bajo recibo No. 1107009, de igual manera les informo que la Sra. Rodríguez Torres formalizo un convenio de pago con el consorcio de abogado DIME.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar el Oficio No. 0589-2023-CTM-DANLÍ, emitido por la T.S. Reina Elizabeth Valerio, Jefe Depto. de Control Tributario, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

16) Concerniente a la solicitud presentada por el Presidente de J.D. UNOPROL, Jairo Fernando Aguilera Flores, en respuesta al Parecer Legal No. 11-01-2024, sobre la Exoneración de Impuestos de Industria y Comercio y rebaja en permiso de operaciones y tasas municipales, donde el Abog. Roger Alberto Suarez Vega, les solicita presentación de recibo de pago concerniente a las tasas por servicios públicos municipales año 2024, adjuntando el recibo de pago de ARSAGRO, CECRUCSO, APAO, ESMUEJIL mismas que si aplican al cobro de servicios públicos municipales, excepto EMPRADES y HOMBRES NUEVOS que como se encuentran en la zona rural no pasan dichos servicios; por lo que pide su consideración.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Presidente de J.D. UNOPROL, Jairo Fernando Aguilera Flores, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

17) Pertinente a la solicitud presentada por el Sr. J. Mauricio Talavera, Gestor de Proyectos CELTEL, solicitando análisis y autorización para el desarrollo de proyectos consistentes en la instalación de DOS (02) POSTES/SECTORES REMOTOS para Equipo de Telecomunicaciones de 14.5 mts. de altura efectiva y con diámetro de 30cm a nivel del suelo, que a partir de su aprobación y a través de la tecnología LTE mejorará la velocidad de transmisión de datos en tiempo real, en la zona inmediata donde se han de instalar. Sector Remoto Danlí VIII y Sector Remoto Los Robles Danlí, Coordenadas Datum WG584.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. J. Mauricio Talavera, Gestor de Proyectos CELTEL, a la Comisión Reguladora de Lotificadoras, para que procedan a realizar inspección in situ, en los lugares a instalar dichos postes, debiendo informar a la Corporación Municipal para su aprobación o denegatoria. - **NOTIFIQUESE.**

18) En lo que respecta a la solicitud presentada por el Presidente del Patronato de la Aldea de San Julián, solicitando Cambio de Proyecto de Compra de Paneles Solares; a Const. de Cerca Perimetral del Centro Básico Luis Landa, por el mismo valor Lps. 100,000.00, solicitud que presentan con el Visto Bueno de la Regidora

Coordinadora de la Zona P.M. Elida María Calderón Matamoros. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al Presidente del Patronato de la Aldea de San Julián, que no procede realizar dicho Cambio de Proyecto, porque se encuentra en Programas diferentes en el Plan de Inversión Municipal, por tanto, el presupuesto 2024 no lo permite. - **NOTIFIQUESE.**

19) Referente a la nota enviada por la Encargada de la Oficina de la Mujer Delmy Xiomara Zelaya Alvarenga, en la cual remite el Plan Operativo Anual 2024 de la Oficina Municipal de la Mujer. - Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE:** **A.-** Tener por presentado el Plan Operativo Anual 2024 de la Oficina Municipal de la Mujer y **B.-** Darse por enterados del mismo.- **NOTIFIQUESE.**

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

- Atención a la Ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.).
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
- Reunión con personeros USAID, asunto: Diplomado de Suelos.
- Reunión con personeros de Foro Dacard.
- Entrevista realizada por los alumnos de la UNATEC.
- Atención a los siguientes patronatos: Guanacanalí, Santa Rita Abajo, Pozo Hondo Santa María, Quebrada Arriba Zona el Chaparral , Las Palmas, Col. El Paisaje.
- Reunión con personeros de USAID-UDELL, asunto: Programación de cómo se llevará a cabo la elección del comité de la Unidad de Desarrollo Económico Local. -
- Reunión con personeros de Cementerios ARGOS, lanzamiento de Cemento para estabilización de suelos.
- Juramentación nueva directiva COMAPRA.
- Reunión con personeros de la SAG, asunto: Capacitación sobre sistematización de Coneanfo, también se diálogo sobre USAID como medio facilitador de proyectos.
- Reunión con el encargado de la penitenciaría y apoderado legal, asunto: Presentación (fue asignado recientemente).
- Reunión con los comisionados de la Jefatura de Policía, asunto: conversación sobre el terreno donde se va a instalar la mega posta y también se dialogo sobre el tema donde actualmente funciona la comisaria ya que pretenden invertir L.15MM para instalación de Hospital.
- Supervisión junto con ingeniería de los diferentes proyectos de la Ciudad.
- Reunión con personeros de Onda Network, asunto : Deficiencias en el servicio de internet.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz , expresa que firmo una constancia en donde se acepta el apoyo que esta ofreciendo la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) en proveer los servicios técnicos de un profesional que fungirá como Coordinador de la Unidad Municipal Agroalimentario (UMAGRI) en este municipio por lo que se otorga un espacio físico e cual será las instalaciones donde funciona el programa de la UDEL y a la vez designo al Ing. Erick Barahona en apoyo a las actividades de la Unidad Municipal Agroalimentaria en la cual se apegara a las disposiciones establecida en dicha unidad tales como presentación de informes y logros obtenidos. Y también informar que la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON) firmo con la Secretaria de Agricultura y Ganadería un Convenio en el Marco de Cooperación entre dichas secretarías.

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

21-02-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos en las oficinas de Regidores.

22-02-2024.-Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadoras a verificar diferentes Dominios Plenos.

23-02-2024.- Visitas Comisión Reguladora de Lotificadoras a realizar inspección de Dominios Plenos en la ciudad de Danlí.

26-02-2024.- Atención a ciudadanos y personas de la Tercera Edad en las oficinas de los Regidores.

28-02-2024.- Reunión con USAID, Sr. Alcalde Abraham Kafati Díaz, Secretaria de Agricultura y Ganadería y el zamorano en la clausura del Diplomado en Análisis de Suelos.

29-02-2024.- Atención a ciudadanos y personas de la tercera Edad en las oficinas de Regidores.

04-03-2024.- Reunión con patronatos del casco urbano y el Sr.- Alcalde Abraham Kafati Díaz para priorizar proyectos de pavimentación.

05-03-2024.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación municipal en el Salón Corporativo.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

07-02-2024.- Atender al presidente del patronato Pueblo Nuevo y el Pastal.

08-02-2024.- Atender al presidente del patronato Santa Fe Azabache.

09-02-2024.- Realizar Bodas Civiles en el Salón Municipal.

10-02-2024.- Visitar la comunidad de San José de Azabache para verificar el proyecto.

12-02-2024.- Atender a presidente de patronato de las Comunidades de Las Selvas, el Guano y Valle Verde.

13-02-2024.- Atención al público en la oficina de Regidores.

14-02-2024.- Viaje a la ciudad de Tegucigalpa a las oficinas del Tribunal superior de Cuentas.

15-02-2024.- Realizar Bodas Civiles en el salón Municipal.

16-02-2024.- Visitar las comunidades del Pastal y Laureles el Guano.

18-02-2024.- Atención al público en la oficina de Regidores.

20-02-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

21-02-2024.- Reunión con el patronato de la comunidad de Chirinas.

22 y 23-02-2024.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

26-02-2024.- Gira de trabajo a la zona de Jamastran sobre el arreglo de calles.

28 y 29-02-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores y visita a la zona de Jutiapa entrega de kits de Útiles.

01 y 04-03-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

05-03-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

21-02-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

22-02-2024.- Visita con grupo de Lotificadoras Lic. Diler Cruz, Catastro y Regidor Ing. Melvin Betanco.

23-02-2024.- Visita con el grupo de Lotificadoras Lic. Diler Cruz, Ingeniería y Regidor Ing. Melvin Betanco.

26 y 27-02-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

28-02-2024.- Reunión con USAID, señor Alcalde Municipal, Ing. Melvin Betanco en el Pozo Bendito.

29-02-2024.- Visita a la Laguna de San Julián con Turismo y patronatos.

01-03-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

04-03-2024.- Atención al ciudadano y reunión con la Comisión de Lotificadoras en la oficina de Regidores.

05-03-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

21-02-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con el Equipo Técnico Médicos Sin Fronteras.

22-02-2024. Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación en Taller Seguridad Legislativa.

23-02-2024.- Gestión y visita al Congreso Nacional con el presidente Luis Redondo y Comisión Municipal.

24-02-2024.- Participación en actividad del Comité AYUDANOS a AYUDAR en la comunidad de las Jaguitas Villa Santa.

26-02-2024.- Atención a los patronatos y ciudadanía. - Reunión con la coordinadora de la OMM. - Reunión conformación de COMAPRA.

27-02-2024.- Participación en la Socialización de Proyectos del MNIG en Casa de la Cultura. - Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con equipo de Ingenieros ENEE para apoyo Proyectos de Electrificación.

28-02-2024.- Participación en la celebración del 29 Aniversario del Instituto Villa Santa de 8.00 am a 5.00 pm.

29-02-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con Jóvenes Estudiantes de la UNAH-TEC Danlí.

01-03-2024.- Realización de Bodas Civiles en oficinas de Regidores. Reunión CONAPREMM en las oficinas de Copeco trabajo preparativo Semana Santa.

02-03-2024.- Reunión de patronatos de la zona en la escuela Augusto C. Coello de Villa Santa a las 2.00 pm.

03-03-2024.- Reunión con el patronato comunal de colonia la Concepción y la población en el tema de Seguridad Ciudadana a las 3.00 pm / Centro Comunal.

04-03-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Viaje a Tegucigalpa oficinas de ASONOG para el proyecto de Emprendedurismo de Mujeres de Agua Fría Mineral y Santa María.

05-03-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA, ZONA DE BAÑADEROS.

20-02-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

21, 22 y 23-02-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

26-02-2024.- Visita a la comunidad del Maguelar.

27, 28 y 29-02-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

01-03-2024.- Visita a la comunidad de Santa María.

04-03-2024.- Atención al ciudadano.

05-03-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

21-02-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores. - y reunión con el grupo de AEROJOVEN para el proyecto de Piscicultura en la Música jamastran.

22-02-2024.- Acompañar al empleado Lenin Rodríguez a la zona del Olingo.

23-02-2024.- Visita a las instalaciones del Congreso Nacional y acompañar al Sr. Alcalde Municipal con la Comisión de Regidores en Tegucigalpa.

26-02-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

27-02-2024.- Visita a las oficinas de CEDESOL, INJUPEN en Tegucigalpa.- Por la tarde reunión en las oficinas del INA. Y visitar chirinas, Villa Santa, el Maguelar y las Animas.

28-02-2024.- de 8.00 am a 1.00 de la tarde reunión las oficinas de Obras Kolping con la Mesa Sectorial Departamental.

29-02-2024.- Como Comisión de Salud, visitar la comunidad de Chirinas a ver cuatro casos de dengue.

01-03-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores.

04-03-2024.- Atender al ciudadano en la oficina de Regidores y por la tarde reunión con el encargado de Desarrollo Comunitario Rudy Chacón, Jueza de Policía, Mario Barahona, Dra. Darling Fuentes, Dra. Carminda Sosa Epidemióloga y dos empleados más de la Región Sanitaria.

05-03-2024.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

21/ febrero/ 2024.- Atención a patronatos de la zona en oficina

22/febrero/2024.- Realización de tramites en oficinas de la Alcaldía Municipal, Secretaría, Compras e Ingeniería, Justicia Municipal y Recursos Humanos.

23/febrero/2024.- Atención a ciudadanos de diferentes comunidades en oficina.
24/ febrero/2024.- Inauguración de proyecto mejoramiento de Centro Educativo de la Comunidad de la Estrella El Porvenir N. 1.
25/febrero/2024.- Participación con el equipo de futbol de la alcaldía municipal en el Campeonato de la Co. Bella Vista.
26-febrero/2024.- Visita las diferentes comunidades afectadas por los vientos rachados del domingo 04/02/2024 (evaluación de daños).
27/febrero/2024.- Realización de tramites en oficinas de la Alcaldía Municipal, Secretaria, Compras e Ingeniería.
28/febrero/2024.- Entrega de kits escolares en la Comunidad de la Primavera N. 1.
29/febrero/2024.- Reunión conducentes del Distrito N. 4 de Danlí.
01/marzo/2024.-Atencion a Ciudadanos del municipio en oficina.
03/marzo/2024.- Participación con el equipo de futbol de la Alcaldía Municipal en el Campeonato de la Col. Bella Vista.
05/marzo/2024.- Realización de tramites en oficinas de la Alcaldía Municipal , Secretaria, Compras e Ingeniería , Justicia Municipal y Recursos Humanos. Atención a ciudadanos de diferentes comunidades en oficina.

9) INFORME PRESENTADO POR EL SR. MANUEL DE JESUS CABALLERO GUARDADO, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SEGURIDAD VIAL.

Mediante el cual Informa que el día catorce de febrero del 2024, con la asistencia de la Junta Directiva, Sra. Regidora Municipal Kenia Zerón e invitados representantes de organizaciones debidamente acreditadas en el municipio, debido a la inasistencia de algunos miembros de la Junta Directiva del Comité Vial actual, se decidió estructurar nuevamente, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: Manuel de Jesús Caballero Guardado
Vicepresidente: Nixón Roney Maradiaga
Secretario: Jacinta Sánchez
Tesorero: Christopher Flores Walter (Cámara de Comercio)
Fiscal: Selvin Armando Torres Carias
Vocal I: José Alberto Gudiel
Vocal II: Fredy Orlando Varela
Vocal III: Raúl Sánchez (Asociación Iglesias Evangélicas)
Quienes bajo un compromiso de servir a la población en general, aceptaron sus cargos.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del Sr. Manuel de Jesús Caballero, en su condición de Presidente del Comité de Seguridad Vial y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo .-**NOTIFIQUESE.**

10) INFORME DE PRESENTADO POR DELMY XIOMARA ZELAYA ALVARENGA, ENCARGADA OFICINA DE LA MUJER.

Solicito a la corporación aceptar la donación por parte de la ONG USAID mediante la actividad local Honduras una laptop marca HP color gris semi usada en buen estado, la cual ya fue reportada al departamento de proveeduría y fue ingresada con numero inventario 0703-OMD-233-24.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Encargada de la Oficina de la Mujer Delmy Xiomara Zelaya y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo .-**NOTIFIQUESE.**

11) INFORME DE PRESENTADO POR LIC. LEONEL ARTURO BLANCO, JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL .

Atendiendo certificación de fecha 26 de febrero del año 2024, relacionada al punto de acta número 03 de sesión ordinaria de la corporación municipal de Danlí, celebrada el martes 06 de febrero del 2024, en el acuerdo 042-2024, sobre lo denunciado por la regidora municipal Kenia Raquel Zerón Rodríguez ,con respecto

a un corte de árbol y de tierra , sobre la carretera panamericana , salida a Tegucigalpa , específicamente a inmediaciones del barrio oriental , de esta jurisdicción , frente al centro educativo denominado pebbles and stones , le informamos lo siguiente.

1. El señor Jairo Betanco presento solicitud de corte de tierra para habilitar de un plantel de 05de diciembre del 2023, esta solicitud fue atendida por el licenciado Lennin Rodríguez, quien realizo la inspección respectiva, evaluó y dictamino la factibilidad y autorizo un corte de 50 metros de ancho y 20 metros de fondo, 0.20 metros de frente y 1.00 metros de alto al fondo.
2. El 16 de diciembre el señor Jairo Betanco solicito autorización para corte de 12 árboles de diferentes especies, que estaban ubicados como cerca viva de la propiedad del señor Jairo Betanco, El Lic. Lennin Rodríguez realizo la inspección de campo respectivo, evaluó y dictamino la factibilidad y autorizo el corte de los 12arboles.
3. Seguidamente se recibieron denuncias verbales sobre el corte de árboles y el arranque de tierra, para lo cual se realizaron las respectivas inspecciones de verificación de lo denunciado, constatando que el señor Jairo Betanco corto más arboles de los autorizados y también limpio, corto y removió y niveló más terreno más terreno de lo autorizado por la unidad municipal ambiental.
4. Seguidamente se realizó una nueva inspección en coordinación con el departamento de ingeniería señor Rafael Mendoza y departamento Justicia municipal abogada Darlin Barahona, donde se encontró una maquina trabajando, por lo que se procedió a dialogar con el personal a cargo y para toda actividad de corte y nivelación de tierra.
5. En los días 15 y 19 de febrero se elaboró y entrego informe de todo el proceso de corte de árboles y arranque remoción y nivelación de terreno de la propiedad del señor Jairo Betanco, a la abogada Darlin Barahona del departamento de Justicia Municipal, para que analice el caso y proceda conforme a ley.

Se adjunta informe remitido al departamento de Justicia Municipal donde está más detallado el proceso de corte de árboles y arranque remoción y nivelación de terreno de la propiedad de señor Jairo Betanco.

Conclusión

El día 20 de febrero del presente año la abogada Darlin Barahona del departamento de Justicia Municipal remitió el informe al ministerio público por lo dicho caso está en las oficinas del Ministerio Publico, donde se espera se proceda conforme ley.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte del **LIC. LEONEL ARTURO BLANCO, JEFE DE LA UNIDAD AMBIENTAL y** **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo .-**NOTIFIQUESE.**

12) INFORME PRESENTADO POR LA MAGISTER AIDA LEWIS COMO COMISIONADA MUNICIPAL PERIODO 2022-2024.

Artículo 59. Toda Municipalidad tendrá un Comisionado Municipal nombrado por la Corporación Municipal de una nómina de cuatro (4) personas propuestas por la organizaciones de la sociedad civil en cabildo abierto y durará dos años en el ejercicio del cargo. El Comisionado Municipal deberá ser mayor de edad, encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, de reconocido liderazgo y solvencia moral y con residencia continua en el municipio en los últimos cinco años a momento de su postulación.

Presenta entre tantas algunas actividades realizaras siguientes:

PATRONATOS:

- Solución de problemáticas de elección desde el 25 de febrero hasta la fecha. (col. San Francisco, Maguelar, Barrio Los Arcos, etc.
- Acompañamiento en elecciones con voto secreto, asistido y el más utilizado levantando su mano. Col. Nueva Esperanza, Maguelar, Lo Pinos, Las Ánimas.
- Juramentación de nuevas juntas de Patronatos. Barrio Oriental, etc.

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA:

- Reunión para solventar problemas internos. Sugerí aplicación de leyes, las cuales fueron aplicadas.
- Recomendación sobre la actualización de los integrantes. Plasmados en la Certificación, en el Depto. Desarrollo Comunitario.
- Asistencia a la reunión en el CONADEH para conocer el sustento legal de la MESA DE INCIDENCIA que apoya a su candidata para reemplazar a un miembro actual de la Comisión de Transparencia. CONADEH: Capacitación de las funciones del Comisionado Municipal. SESIÓN CORPORATIVA: En fecha del 08 de marzo de 2022. Recomendación de la transmisión en vivo de las sesiones en las redes sociales como Facebook Live. Porque todos los danlidenses tenemos derecho de estar informados de primera mano y que quede constancia de lo acontecido. Ejemplo el caso de la Tesorera... Se le sugiere a la encargada de la Oficina de la Mujer que presente el Cronograma de Actividades a la par del POA presentado, pero no aprobado.

Solicite a los encargados de Relaciones Públicas de la Alcaldía, la apertura de la página del Comisionado Municipal. Estoy en espera de su creación

OBSERVACIONES:

Según informes del CNA el grado de confianza que tienen los ciudadanos para las Alcaldías es muy bajo su porcentaje por múltiples razones. Personal supernumerario. (Nómina de Pago del mes de febrero son 206 puestos. Total, de sueldos 2, 060,672.98 con vacante 2, 830, 409, 68 sin vacantes Se recomienda Reasignar personal en los Departamentos según perfil (ejemplo en la Unidad Municipal Ambiental UMA. Se quitó u puesto de 7 Asistencia y no se sabe dónde está)

- Revisar los acuerdos
- Contratar personal que no cuenta con su perfil.
- Capacitar al personal para que sea diligente en sus funciones.
- Evaluación del Desempeño
- Simplificar los procesos, software en Control Tributario, en cuanto a recaudación de impuestos. No usar las tarjetas.

DENUNCIAS VERBALES.

Venta de solares, por la señora María Sánchez, en los terrenos invadidos. Los que se adquirieron en el tiempo de la Profe Luz Victoria Oliva. Ubicado adelante del Higuero Colorado, yendo para Pajarillos. Se envió informe en la corporación anterior pero no prosiguió por el ex alcalde Gustavo Adolfo Mendoza Ponce. Venta de solares sin servicios básicos en el lugar Cerro Las Campanas. Bella Vista Arriba. No están legalmente establecidos no tienen licencias. Le dieron casa a la señora Azucena Rivera en la Colonia Urrutia que solo utiliza para ir a dormir, además tiene tomado un área verde. Ella es dueño de una casa en la Col. Nueva Esperanza. Ella fue la que entrego la presidencia del Patronato en este año. Le dieron la casa políticamente. Presidente del Patronato de la colonia Urrutia sin contar con el requisito de vivir cinco años en ella. Está gestionando inscribir el Patronato en la alcaldía d San Matías. Le quitaron la casa al señor Ramón, alias Moncho Cajón, por su ex señora. Está 8 ubicada en la Col. Urrutia.

INVITACIONES

El Lic. Cristhian Carrasco, Promotor Educador de CONADEH, invita a reunión a la Comisión de Transparencia y Comisionada Municipal el día miércoles 23 a las 2.00 pm Autoridades del CENTROTON, solicitan reunión con el Sr Alcalde, Comisionada Municipal para resolver situación del mismo. Día viernes 25 d marzo a las 2.00 pm en el Salón Corporativo.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe que antecede por parte de la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis del Periodo 2022-2024 y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y agradecer el periodo de su gestión para el bien de este municipio.-**NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

1º-) PARECER LEGAL No. 01-03-2024.- Atinente al ESCRITO presentado por el abogado Luis Manuel Aguilar Casco, accionando como apoderada legal de la Sra. Magda Leticia Rodríguez Moreno, solicitando Dictamen Legal sobre un Dominio Pleno de un Bien Inmueble, ubicado en la Colonia Los Gualiquemes, con Clave Catastral 04-78-06.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER**, porque se declare sin lugar lo solicitado por el precitado Profesional del Derecho y al efecto de oficio se proceda en lo que a continuación se detalla, por las siguientes razones legales: **A)** Porque la posición jurídica de esta Asesoría, en relación a la procedencia del precitado tramite de cesión en dominio pleno, y dictada conforme a lo consultado por el Departamento Municipal de Catastro, ya consta establecida dentro de las Sesiones Ordinarias de Corporación, llevadas a cabo, en fechas veinticuatro (24) de enero y diecinueve (19) de septiembre de (2023), de cuyas certificaciones el interesado adjunto sus respectivas certificaciones.- **B)** En vista de que conforme al procedimiento legalmente establecido, un dictamen o parecer legal en términos generales, es meramente ilustrativo y por ende su emisión no reviste la fuerza legal que tiene una resolución administrativa, que precisamente es la que requiere el postulante, para obtener una respuesta a su petitorio de elevación de un inmueble a dominio pleno.- **C)** Porque en todo caso, para que un parecer o dictamen legal sea vinculante u orientativo para que el Ente Administrativo tome una decisión acorde sobre un asunto específico, se requiere que el mismo y al tenor de lo prescrito en el artículo 77 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se esté conociendo válidamente dentro de un procedimiento, de primera, segunda o única instancia y en este caso resulta improcedente e inoportuna la emisión del dictamen legal que se pide, por cuanto la petición de cesión en dominio pleno del inmueble en cuestión, no ha sido turnada de oficio por parte del Departamento de Catastro para su resolución junto con su dictamen técnico relativo a su procedencia, ni mucho menos el expediente levantado al efecto ha sido remitido, para conocer en alzada o segunda instancia, en virtud de la interposición de un recurso de apelación promovido por parte interesada en tiempo y conforme a lo prescrito en los artículos 214 y 215 del Reglamento General de Ley de Municipalidades.- **D)** En todo caso Honorable Corporación y en vista de tener conocimiento que desde el pasado año 2023, el Departamento Municipal de Catastro está conociendo en primera instancia de la multicitada solicitud de cesión en dominio pleno, planteada por la señora Magda Leticia Rodríguez Moreno, SIN PRONUNCIARSE DE UNA MANERA FAVORABLE O DESFAVORABLE AL RESPECTO, no obstante que dentro de la precitada resolución emitida por la Corporación dentro de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (19) de septiembre de 2023, se le recomendó darle seguimiento y resolución al antedicho petitorio y ante la ausencia del oportuno agotamiento de los tramites que zanjea la Ley, y con el fin de darle un respuesta definitiva a su petitorio, de conformidad al derecho constitucional de petición; consecuentemente **LO QUE PROCEDE**, es pedirle de oficio al referido Departamento de Catastro, remita un INFORME, sobre el estado en que se encuentra el trámite de la aludida solicitud de adjudicación en dominio pleno, explicando las razones por las cuales no le ha dado observancia a lo resuelto por esta Corporación en la antes aludida Sesión Ordinaria de Corporación.- **Seguidamente** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **RESUELVE**, lo siguiente: **a)** Tener por bien hecho el PARECER LEGAL, que antecede y haciendo suyos sus argumentos legales y a manera de motivación dispone lo siguiente.- **b)** Declarar de plano sin lugar, la solicitud de Dictamen Legal sobre la petición de elevación a Dominio Pleno de un Bien Inmueble, ubicado en la Colonia Los Gualiquemes, presentada por el abogado Luis Manuel Aguilar Casco, accionando como apoderada legal de la Sra. Magda Leticia Rodríguez Moreno y en vista de tener conocimiento que desde el pasado año 2023, el Departamento Municipal de Catastro está conociendo en primera instancia de la multicitada solicitud de cesión en dominio pleno, planteada por la aludida señora Magda Leticia Rodríguez Moreno, SIN PRONUNCIARSE DE UNA MANERA FAVORABLE O DESFAVORABLE AL RESPECTO, no obstante que dentro de la precitada resolución emitida por la Corporación dentro de la Sesión Ordinaria celebrada en fecha (19) de septiembre de 2023, se le recomendó darle seguimiento y resolución al antedicho petitorio y ante la ausencia del oportuno agotamiento por la parte interesada, de los tramites que zanjea la Ley, y con el fin

de darle un respuesta definitiva a su petitorio, en apego al derecho constitucional de petición; de manera oficiosa ORDENA librar por intermedio del Secretario Municipal, OFICIO al referido Departamento de Catastro, PARA QUE DENTRO DE UN PLAZO DE TRES DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE SU RECIBIMIENTO, remita un INFORME, A ESTA CORPORACION, sobre el estado en que se encuentra el trámite de la mencionada solicitud de adjudicación en dominio pleno, explicando las razones por las cuales no le ha dado observancia a lo resuelto por esta Corporación en la antes aludida Sesión Ordinaria de Corporación; TODO SIN PERJUICIO DE DEDUCIR LAS RESPONSABILIDADES QUE CORRESPONDAN, AL RESPONSABLE DE LA OMISIÓN O TARDANZA, SIN LA DEBIDA JUSTIFICACION.-Y, c) Tener al abogado LUIS MANUEL AGUILAR CASCO, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. (32998), como apoderada legal de la señora MAGDA LETICIA RODRÍGUEZ MORENO, en esta instancia administrativa, con dirección para recibir toda clase notificaciones y facultades a conferidas, establecidas en el escrito de iniciación. - **NOTIFIQUESE.**

2º-) PARECER LEGAL No. 02-03-2024.- Referente al ESCRITO presentado por la abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, actuando en representación de la Organización Privada de Desarrollo denominada “WORLD RELIEF DE HONDURAS” (AUXILIO MUNDIAL HONDURAS), solicitando la Exoneración en el pago de Impuestos de Industria y Comercio a Auxilio Mundial de Honduras, periodo 2024.- **AL EFECTO,** después de corroborar que dicha Organización está dando acatamiento a todos los requisitos contenidos en el ACUERDO MUNICIPAL, No. 435-2014, y ser una Institución Civil SIN FINES DE LUCRO, y **en consecuencia,** no sujeta al pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, prescrito en el artículo 78 de la Ley de Municipalidades vigente, en relación análoga inmediata con lo estipulado en el artículo 109 de su Reglamento.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER,** porque de declare con lugar lo solicitado por la abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, en su condición de apoderada legal de la Entidad Privada de Desarrollo denominada “WORLD RELIEF DE HONDURAS” (AUXILIO MUNDIAL HONDURAS), domiciliada en este término municipal, como Organización No Gubernamental de Desarrollo Sin Fines de Lucro, como EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, correspondiente al Periodo 2024.- **Posteriormente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo:** Declarar con lugar lo solicitado por la abogada LILIANA PATRICIA PAZ PAGUAGA, en su condición antes indicada, y al efecto se calificar a la Organización No Gubernamental de Desarrollo, denominada “WORLD RELIEF DE HONDURAS” (AUXILIO MUNDIAL HONDURAS), domiciliada en este término municipal, como entidad sin fines de lucro, como EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS, PARA EL PERIODO FISCAL 2024., sin perjuicio del pago de las tasas por servicios públicos municipales, a cuyo pago se encuentra legalmente obligada. – Y, **Tercero:** Tener a la precitada Profesional del Derecho, como apoderada Legal de “WORLD RELIEF DE HONDURAS” (AUXILIO MUNDIAL HONDURAS), domiciliada en este término municipal; en esta instancia administrativa. - **NOTIFIQUESE.**

3º-) PARECER LEGAL No. 03-03-2024.- En relación al OFICIO MD-GAF-Oficio-033-2024, remitido por la LICDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA, en su condición de Gerente Administrativo y Financiero; dando respuesta al Oficio No. 014-2024-SM-Danlí, en donde se le solicita informe, si en los archivos consta que se haya hecho efectiva la NOTA DE CREDITO a favor del finado JUAN CARLOS VEGA y si así fue, que explique el motivo por el que se materializo. – Dentro de cuyo INFORME, refiere lo siguiente: **1.** Si existe una nota de crédito a favor de algunas claves que están registradas a favor del finado Juan Carlos Vega y tenían deuda con la Municipalidad. (adjunta oficio de jefe de control tributario explicando en que rubros se aplicó la NOTA DE CREDITO).- **2.** Se materializo en base al punto de Acta No. 05 del 8 de marzo del 2022, que dice en el RESUELVE, SEGUNDO: Se Ordena al Alcalde Municipal, ejecutar dicho CREDITO, en forma total o parcial, en el momento que el aludido contribuyente, lo estime conveniente, a fin de que el mismo garantice con la NOTA facultada, el pago de las tasas por servicios públicos,

que adeude a esta institución Municipal. (adjunta punto de acta). COMO COMENTARIO ADICIONAL: Las claves que pertenecen al finado Juan Carlos Vega y algunas que se hicieron traspaso tienen aún deuda con la municipalidad a pesar de la NOTA DE CREDITO a su favor, ya que no han presentado las declaraciones por volumen de venta desde el año 2021, además tiene pendiente el cheque que salió a su favor de los KITS escolares y no presento la debida liquidación. - **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque en cuanto a lo informado por la Gerente Administrativa y Financiera se dé por enterada y al efecto se le instruya para que por intermedio de Control de Tributario proceda a requerir de pago a los herederos del extinto ciudadano JUAN CARLOS VEGA, de las cantidades que el mismo adeude a la hacienda municipal y que no pudieron ser cubiertas por la precitada NOTA DE CREDITO.- **Consecuentemente**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **Segundo**: Darse por enterada de lo informado por la **LICDA. MARIA FERNANDA SAUCEDA**, en su condición de Gerente Administrativo y Financiero, dentro del contexto de su OFICIO MD-GAF-Oficio-033-2024, y al efecto se INSTRUIR al Alcalde Municipal proceda a ordenar de inmediato a la precitada Gerente Administrativo y Financiero, para que por intermedio del Departamento de Control de Tributario, proceda a efectuar los correspondientes requerimientos de pago a los herederos del extinto ciudadano JUAN CARLOS VEGA (Q.D.D.G.), de las cantidades que el mismo adeude a la hacienda municipal y que no pudieron ser cubiertas por la NOTA DE CREDITO, que en vida se le había extendido por esta Corporación, para garantizar el pago de obligaciones que tuviese con esta Alcaldía Municipal. -**NOTIFIQUESE**.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que quisiera saber el caso del finado Juan Carlos Vega por la razón que tiene entendido que la nota de crédito no ajusto a cubrir la totalidad de impuesto de negocios, pero lo que paso es que las herederas no hicieron renovación de permisos y lo que paso es que no lo notificaron respectivamente a Control Tributario y quizás es una de las razones que no se logro a cubrir toda la deuda por impuestos municipales.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que lo correcto quizás será que se recopile la información al respecto presentarlo a Control Tributario los interesados o en su defecto a la Gerente Administrativo Financiero para ver realmente como quedo dicha nota de crédito.

4º-) PARECER LEGAL No. 04-03-2024.- Atinente al Oficio No. 002-2024-UTM/AMD, realizado por el Ing. Ovidio Mejía, Jefe Unidad Técnica Municipal/Ingeniería; mediante el cual remite el expediente de **Proyecto "Pavimentación de Calle"**, ubicado en la Col. Las Colinas II Etapa, para el cual la Ing. **JENNIFFER MAZIEL ESPINO MONCADA**, presento SOLICITUD DE ORDEN DE CAMBIO al Contrato UTM CONT. 084-2023, por un monto de L. 1,000,000.00, adjudicado mediante Acta No. 22, celebrado el 21 de noviembre del 2023, Acuerdo No. 266-2023.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque es procedente que se acuerde la modificación al precitado contrato de obra, en vista de que dicha reforma obedece a circunstancias técnicas imprevistas en el momento del diseño del proyecto, de conformidad a lo expuesto en la opinión emitida por la Jefatura de la UTM/ Ingeniería, que explica que al replantear el proyecto, se constató que dos beneficiarios, que habían firmado contrato y cancelado la prima, resultaban excluidos del proyecto, lo que modifico el alcance de la obra, por la adición de cantidades adicionales a las inicialmente establecidas en el Contrato UTM CONT. 084-2023 y que el incremento equivale a un 10% adicional al importe de dicho contrato, tal y como lo estipulan los artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con lo que prescribe el artículo 203 de su Reglamento.-**En su consecuencia**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **1º)** Tener por bien hecho el **Parecer Legal** que antecede.- **2º)** Declarar con lugar la SOLICITUD DE EMISION DE ORDEN DE CAMBIO, formulada por la contratista, Ingeniera **JENNIFFER MAZIEL ESPINO MONCADA**, por intermedio del Jefe Unidad Técnica Municipal/Ingeniería y al efecto ACORDAR la modificación al precitado contrato de obra, clave No. UTM CONT. 084-2023, autorizando su incremento a un 10%

adicional al importe original de UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1,000,000.00); en vista de que la reforma obedece a circunstancias técnicas imprevistas en el momento del diseño del proyecto, de conformidad a lo expuesto en la opinión emitida por la precitada Jefatura de la UTM/ Ingeniería, que explica que al replantear el proyecto, se constató que dos beneficiarios, que habían firmado contrato y cancelado la prima, resultaban excluidos del proyecto, lo que modifico el alcance de la obra, por la adición de cantidades adicionales a las inicialmente establecidas en el Contrato UTM CONT. 084-2023 y que el incremento equivale a un 10% adicional al importe de dicho contrato, tal y como lo estipulan los artículos 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, en relación con lo que prescribe el artículo 203 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Y, **3º)** Firme que sea la presente Resolución, certificarla al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz y al Ing. Ovidio Mejía, Jefe Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, para su estricto cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

5º) OPINION LEGAL No. 05-03-2024.- Perteneciente al Oficio No. 003-2024-UTM/AMD, librado por el ING. OVIDIO MEJÍA, en su carácter de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/Ingeniería; a través del cual viene solicitando que se acuerde la Resolución del Contrato, en cuanto al expediente contentivo del Proyecto “Obras de Mitigación”, que se llevó a cabo a fin de materializar el proceso de contratación por comparación de precios de tres (2) cotizaciones válidas, y del cual **RESULTO SELECCIONADO EL SR. LUIS ERNESTO ESPINAL VALLECILLO,** y la consecuente suscripción del denominado **CONTRATO No. UTM CONT-080-2023, POR SERVICIOS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES CON RETROEXCAVADORA** por un monto de Lps. 260,000.00, aprobado mediante Acuerdo No. 266-2023, que obra inserto en el Acta No. 22, perteneciente a la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de noviembre de 2023.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL,** después de tener a la vista el referido Oficio, y documentos soporte, del cual se desprende que la PETICIÓN DE RESOLUCIÓN del aludido contrato, se sustenta en la causal numero dos (02), establecida en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, y consistente en la FALTA DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA DEL CONTRATO O DE LAS DEMAS GARANTIAS A CARGO DEL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES; en relación con el numeral dos (02) del artículo 253 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **AL EFECTO, ES DE LA OPINION,** porque de oficio procede que se acuerde la resolución del antedicho contrato, sin responsabilidad para la administración, como órgano responsable de la contratación.- **Posteriormente,** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la **Opinión Legal** que antecede.- **Segundo:** Declarar con lugar la PETICIÓN DE RESOLUCIÓN del denominado **CONTRATO No. UTM CONT-080-2023, POR SERVICIOS DE REMOCIÓN DE DERRUMBES CON RETROEXCAVADORA,** por un monto de Lps. 260,000.00, aprobado mediante Acuerdo No. 266-2023, que obra inserto en el Acta No. 22, perteneciente a la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 21 de noviembre de 2023, del cual **RESULTO SELECCIONADO EL SR. LUIS ERNESTO ESPINAL VALLECILLO;** planteada por el ING. OVIDIO MEJÍA, en su carácter de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, Y AL EFECTO, acordar su RESOLUCION, utilizando como motivo la causal numero dos (02), establecida en el artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado, y consistente en la FALTA DE CONSTITUCION DE LA GARANTIA DEL CONTRATO O DE LAS DEMAS GARANTIAS A CARGO DEL CONTRATISTA, DENTRO DE LOS PLAZOS CORRESPONDIENTES; en relación con el numeral dos (02) del artículo 253 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; **TODO SIN RESPONSABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN, COMO ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN .** – Y, **Tercero:** Firme que sea la presente Resolución, certificarla al Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Díaz, al Ing. Ovidio Mejía, Jefe Unidad Técnica Municipal/Ingeniería, y al contratista seleccionado Sr. Luis Ernesto Espinal Vallecillo, para que surta sus efectos legales correspondientes. - **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

La Comisión de Vivienda integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, presenta nueve (09) solicitudes de Dominio Pleno, los cuales serán turnados al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para su Parecer Legal. - Siendo el siguiente:

- 1.- Jorge Alberto Borjas Masis INDESA / Residencial Los Mangos Bloque B Lote N. 5.
- 2.- Jorge Alberto Borjas Masis INDESA / Residencial Los Mangos Bloque A Lote N. 5.
- 3.- Jorge Alberto Borjas Masis INDESA/ Residencial Los Mangos Bloque A Lote N.1.
- 4.- Jorge Alberto Borjas Masis INDESA/ Residencial Los Mangos Bloque A Lote N. 1.
- 5.- Jorge Alberto Borjas Masis INDESA/ Residencial Los Mangos Bloque B Lote N. 08.
- 6.- Jorge Alberto Borjas Masis INDESA/ Residencial Los Mangos Bloque B, Lote N.02.
- 7.- Jorge Alberto Borjas Masis INDESA / Residencial Los Mangos Bloque A Lote N.13.
- 8.- Jorge Alberto Borjas Masis IDESA / Residencial Los Mangos Bloque A Lote N. 09.
- 9.- Berlin Yackeline Morales Salgado / Colonia La Alicia.

11.1. DOMINIOS PLENOS APROBADOS

Parecer Número 06-03-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a) Informe de Inspección** a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b) Solicitud de Dominio Pleno** debidamente firmada por la siguiente peticionaria: **UNICO: DELMA DIAMANTINA BONILLA CACERES**, como ocupante de un lote de terreno urbano, localizado en el **BARRIO EL CARMELO**, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (04-32-29-03); solicitud debidamente firmada por la aludida peticionaria y dada con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c) Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda** de esta Honorable Corporación Municipal de Danli.- **d) Documentos Públicos y Privados**, que respaldan la posesión y tenencia del solar o bien inmueble sujeto al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales, establecen que el precitado terreno sujeto a la presente tramitación, no se encuentra ubicado en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta **Asesoría Legal Municipal** previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento del preindicado **Dominio Pleno**.- Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a.-** Tener por presentado el Parecer Legal N. 06-03-2024, por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Aprobar los dominios plenos que se describirán a continuación:

Los Suscritos jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de dieciséis solares ubicados dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) DELMA DIAMANTINA BONILLA CACERES CON DNI 0801-1958-03268. El Dominio Pleno de un solar ubicado en El Barrio El Carmelo, de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 04, Bloque 32, Predio 29, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle, Maria Vallecillo y Oscar Urrutia, 20.88 mts; **AL SUR CON:** María Molina y Herederos Vallecillo, 21.40 mts; **AL ESTE CON:** Belisario Cáceres, 45.25 mst.; **AL OESTE CON:** Eliseo González, 43.65 mts.- **Área Total 939.67 Metros Cuadrados;** Cancelara la Cantidad de **Lps. 56,380.02** (Cincuenta y Seis Mil Trecientos Ochenta Lempiras con 02/100). E inscrito en el

Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, en Dominio Util, bajo la Matricula 1193476, Asiento 1. **EL CUAL FUE MEDIDO Y RECTIFICADO.**

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N° 065-2024: Atinente a lo manifestado por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, en referencia a que en sesión de corporación municipal de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se aprobó autorizar la compra de 4 vehículos marca MITSUBISHI 4 X 4 en la cual se le autorizo realizar los trámites legales respectivos encaminados para la adquisición de los precitados 4 vehículos automotores.-**CONSIDERANDO:** Que manifiesta el Alcalde Municipal, el día viernes uno (01) de marzo del presente año 2024 se realizó viaje a la Ciudad de Tegucigalpa a realizar las gestiones por la compra de los 4 vehículos aprobados en corporación municipal , pero cuando se apersonaron a la agencia grupo Q, explicaron que si se realiza el trámite de compra por vía Catálogo Eléctrico , el precio de los vehículos bajaría aproximadamente Treinta y Nueve Mil Lempiras(L.39,000.00), por unidad, por lo que con los fondos aprobados se puede comprar un vehículo más para ser una compra total de cinco (5) unidades en vez de cuatro (4), estando actualmente los valores así:

Precio de Vehículo por Unidad	L.797,500.00
Cantidad de Vehículos	5
Precio Total de Vehículos	L.3,987,500.00

CONSIDERANDO: Que mediante constancia emitida por la parte administrativa, en donde manifiestan que presupuestariamente según Plan de Inversión Municipal (P.I.M.) para el año 2024, existe una partida presupuestaria por un monto de Cuatro Millones de Lempiras (L. 4,000,000.00), bajo la estructura presupuestaria de egresos 14-00-009-000-004-42310-15-013-01-20-0160-1325.-**CONSIDERANDO:** Que de la cotización realizada por la parte administrativa y con la partida presupuestaria disponible en el Plan de Inversión Municipal PIM 2024, se lograría adquirir para la Alcaldía Municipal de Danlí, de 4 vehículos a 5 vehículos Marca Nissan NP300 FRONTIER D.CAB DSL 4X4 S + AB +ABS H4D-2153 AÑO 2024, haciendo la compra por medio del Catalogo Electrónico dando cumplimiento a todos los tramites legales respectivos para la adquisición de dichos automotores.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere y en aplicación de lo prescrito en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en vigencia. **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecha la manifestación presentada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz.- **SEGUNDO:** Al efecto revocar de oficio el acuerdo No 231-2023, dictado en la Sesión Ordinaria celebrada dentro del Acta 20-2023, correspondiente a la Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del año 2023; **POR NO SER CONVENIENTE A LOS FINES DEL SERVICIO PARA EL CUAL FUE INICIALMENTE AUTORIZADO,** y consecuentemente, aprobar y autorizar la compra de 5 vehículos Marca Nissan NP300 FRONTIER D.CAB DSL 4X4 S + AB +ABS H4D-2153 AÑO 2024, con los valores siguientes:

Precio de Vehículo por Unidad	L.797,500.00
Cantidad de Vehículos	5
Precio Total de Vehículos	L.3,987,500.00

Por lo que se instruye al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, realizar los trámites legales respectivos para la adquisición de los 5 vehículos automotores. - Y, **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Gerente Administrativo Financiero Licda. María Fernanda Saucedo Umanzor, Jefe de Compras y Suministros Lic. Jorge Ayestas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Lcda. Eduviges Soriano, Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares y Auditor Interno Municipal P.M. Osman Barahona.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 066-2024: Referente a la solicitud presentada de la Sra. **Dina Marisela Andino Fonseca**, con número de DNI. 0703-1984-06310, pidiendo un aporte económico de L.20,000.00 porque necesita un yodo radiactivo para continuar con el tratamiento de cáncer de tiroide, siendo este de un costo muy alto y tendrá que viajar a un país hermano por que en Honduras es muy caro ya que es de escasos recursos económicos ya que el 5 de enero fue operada de tiroide porque tenía cáncer y es por lo que de urgencia tiene que aplicarse el yodo y ya cuenta con la fecha que por tarde el día 27 de febrero tiene que depositar el dinero , para que poder aplicarme el tratamiento.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarle a la Sra. **Dina Marisela Andino Fonseca**, con una cantidad simbólica de Quince Mil Lempiras (L.15,000.00), por la urgencia y la necesidad del caso, a la vez pregunta a los miembros Corporativos si están de acuerdo en ayudar con tal cantidad, a la cual los corporativos expresaron su afirmación de colaborar en dicha cantidad.- **CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Quince Mil Lempiras Exactos (**L.15,000.00**), en concepto de apoyo económico a la Sra. **Dina Marisela Andino Fonseca**, para que solviente el tratamiento de su problema de salud y una vez identificados los fondos autorizar a la Tesorera Municipal Msc. Alma Valladares emitir cheque a nombre de la Sra. **Sra. Dina Marisela Andino Fonseca**, por la cantidad de Quince Mil Lempiras (L. 15,000.00).- **SEGUNDO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, la beneficiaria debe presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N° 067-2024: Concerniente al **Oficio N° 006-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura, mano de obra y suministro de materiales y servicios de mantenimiento de calles**; para los siguientes proyectos: **(1).- Proyecto: “Barrido de Calles Pavimentadas (Sector Norte)”**, ubicado en sector norte de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Servicios Múltiples Colinas limpias S de R.L. de C.V./ Nelson Nectalí Ramírez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 360,000.00(trescientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-001-000-001-23400-15-013-01.- (2).- Proyecto: “Barrido de Calles Pavimentadas (Sector Sur)”**, ubicado en sector sur de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Servicios Múltiples Colinas limpias S de R.L. de C.V./ Nelson Nectalí Ramírez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 360,000.00(trescientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-001-000-002-23400-15-013-01.- (3).- Proyecto: “Barrido de Calles Pavimentadas (Sector Este)”**, ubicado en sector este de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Multiservicios Danlí S de R.L. de C.V./ Doris Lizzeth Ávila Maradiaga**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 360,000.00(trescientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-001-000-003-23400-15-013-01.- (4).- Proyecto: “Barrido de Calles Pavimentadas (Sector Oeste)”**, ubicado en sector

oeste de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Multiservicios Danlí S de R.L. de C.V./ Doris Lizzeth Ávila Maradiaga**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 360,000.00(trescientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-001-000-004-23400-15-013-01.-(5).**- Proyecto: **“Barrido de Calles Pavimentadas (Sector Centro)”**, ubicado en sector centro de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Servicios Múltiples Colinas limpias S de R.L. de C.V./ Nelson Nectalí Ramírez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 360,000.00(trescientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-001-000-005-23400-15-013-01.-(6).**- Proyecto: **“Barrido de Calles Pavimentadas (Sector Terminal)”**, ubicado en sector terminal de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Multiservicios Danlí S de R.L. de C.V./ Doris Lizzeth Ávila Maradiaga**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 360,000.00(trescientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-001-000-006-23400-15-013-01.-(7).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la colonia La Concepción de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 999,118.40(novecientos noventa y nueve mil ciento dieciocho mil lempiras con 40/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-014-47210-11-011-21.-(8).**- Proyecto: **“Construcción de Caja Puente”**, ubicado en la comunidad de El Pescadero, zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 999,457.60(novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete lempiras con 60/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-002-000-020-47210-15-013-01.-(9).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo Sartenejas, Zapotillo El Matazano, zona de Jutiapa del municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 150,000.00(ciento cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(10).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo Jutiapa- Los Corrales, zona de Jutiapa del municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 90,000.00(noventa mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(11).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo Guacanalí Arriba y Abajo, Caracol, zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 196,000.00(ciento noventa y seis mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(12).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en comunidad de Santa Rita Arriba, zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 280,000.00(doscientos ochenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(13).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la**

Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”, ubicado en Tramo 1: San Diego, Argelia, El Zarzal, Oculí; tramo 2: Argelia Las Lomas, zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 150,000.00(ciento cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(14).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo 1: Los Almendros, Quebrada Larga, El Zapote; tramo 2: Quebrada Larga, Calpules, El Zarzal, de las zonas de Villa Santa, Jutiapa y Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 150,000.00(ciento cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-** **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 006-2024-UTM/AMD.-****SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura, mano de obra y suministro de materiales y servicios de mantenimiento de calles**, de los cuales se detallan a continuación: **(1).**- Proyecto: **“Barrido de Calles Pavimentadas (Sector Norte)”**, ubicado en sector norte de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Servicios Múltiples Colinas limpias S de R.L. de C.V./ Nelson Nectalí Ramírez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 360,000.00(trescientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-001-000-001-23400-15-013-01.-** **(2).**- Proyecto: **“Barrido de Calles Pavimentadas (Sector Sur)”**, ubicado en sector sur de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Servicios Múltiples Colinas limpias S de R.L. de C.V./ Nelson Nectalí Ramírez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 360,000.00(trescientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-001-000-002-23400-15-013-01.-** **(3).**- Proyecto: **“Barrido de Calles Pavimentadas (Sector Este)”**, ubicado en sector este de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Multiservicios Danlí S de R.L. de C.V./ Doris Lizzeth Ávila Maradiaga**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 360,000.00(trescientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-001-000-003-23400-15-013-01.-** **(4).**- Proyecto: **“Barrido de Calles Pavimentadas (Sector Oeste)”**, ubicado en sector oeste de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Multiservicios Danlí S de R.L. de C.V./ Doris Lizzeth Ávila Maradiaga**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 360,000.00(trescientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de barrido, desarenado,**

recolección y botado de basura en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-06-001-000-004-23400-15-013-01.-(5).**- Proyecto: **“Barrido de Calles Pavimentadas (Sector Centro)”**, ubicado en sector centro de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Servicios Múltiples Colinas limpias S de R.L. de C.V./ Nelson Nectalí Ramírez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 360,000.00(trescientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-06-001-000-005-23400-15-013-01.-(6).**- Proyecto: **“Barrido de Calles Pavimentadas (Sector Terminal)”**, ubicado en sector terminal de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Multiservicios Danlí S de R.L. de C.V./ Doris Lizzeth Ávila Maradiaga**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 360,000.00(trescientos sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de barrido, desarenado, recolección y botado de basura** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-06-001-000-006-23400-15-013-01.-(7).**- Proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en la colonia La Concepción de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 999,118.40(novecientos noventa y nueve mil ciento dieciocho mil lempiras con 40/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-001-000-014-47210-11-011-21.-(8).**- Proyecto: **“Construcción de Caja Puente”**, ubicado en la comunidad de El Pescadero, zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **José Aníbal Ávila Torres**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 999,457.60(novecientos noventa y nueve mil cuatrocientos cincuenta y siete lempiras con 60/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-002-000-020-47210-15-013-01.-(9).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo Sartenejas, Zapotillo El Matazano, zona de Jutiapa del municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 150,000.00(ciento cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(10).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo Jutiapa- Los Corrales, zona de Jutiapa del municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 90,000.00(noventa mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(11).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo Guacanalí Arriba y Abajo, Caracol, zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 196,000.00(ciento noventa y seis mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(12).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en comunidad de Santa Rita Arriba, zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 280,000.00(doscientos ochenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(13).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo 1: San Diego, Argelia, El Zarzal, Oculí; tramo 2: Argelia Las Lomas, zona de Jutiapa, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 150,000.00(ciento cincuenta mil**

lempiras exactos), por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(14).**- Proyecto: “**Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales**”, ubicado en Tramo 1: Los Almendros, Quebrada Larga, El Zapote; tramo 2: Quebrada Larga, Calpules, El Zarzal, de las zonas de Villa Santa, Jutiapa y Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 150,000.00(ciento cincuenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **alquiler de maquinaria para realizar mantenimiento de Calles** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 068-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00).-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor de realizar de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00).- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos para CREAR renglón presupuestario para Equipo de Comunicación, por un monto de Doscientos Mil Lempiras (L.200,000.00), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
AFFECTAR	14-00-000-005-000-42120-11-001-01	Adquisición de Equipo de Oficina	Danlí	200,000.00	
CREAR	14-00-000-005-000-42510-11-001-01	Equipo de Comunicación	Danlí		200,000.00
				200,000.00	200,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

RENGLON	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	UBICACIÓN	VALOR	VALOR
Del	14-00-000-005-000-42120-11-001-01	Adquisición de Equipo de Oficina	Danlí	200,000.00	
Al	14-00-000-005-000-42510-11-001-01	Equipo de Comunicación	Danlí		200,000.00
				200,000.00	200,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal. -**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N.069-2024: Referente a la nota enviada por parte de la Comisión de Deporte del Centro Educativo Manuel de Adalid y Gamero integrado por las Lcda. Bessy Palada, Lcda. Paola Merlo y Lcda. Andrea Yaneli Salandia, manifestando que dicho Centro Educativo se ha destacado por años consecutivos en diferentes disciplinas deportivas, representando nuestro departamento y nuestro país en las disciplinas de : Ajedrez, Baloncesto y Futbol, siendo acreedores del primer lugar dejando en alto nombre de nuestro departamento de El Paraíso , ha sido de mucho sacrificio poder viajar y cumplir con cada una de las invitaciones porque nuestros alumnos son de escasos recursos económicos y son acreedores de mucho talento deportivo para demostrar en las diferentes disciplinas que se practican en nuestra escuela y conociendo su alto espíritu de colaboración, solicitan se les apoye con ayuda económica ya que los días 21,22,23 de marzo del presente año tienen un torneo Nacional de Ajedrez a la ciudad de San Pedro Sula y no se cuenta con los recursos necesarios para suplir los gastos para la comisión que viajara a dicha

ciudad: inscripción, transporte, estadía , alimentación ,movilización interna en la ciudad (alumnos, entrenador, docentes) la cual asciende a 35,000.00 lempiras.- **CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresó que si están de acuerdo los demás miembros corporativos en apoyarles de manera simbólica al Centro Educativo Manuel de Adalid y Gamero , con una cantidad de Diez Mil Lempiras (L.10,000.00), en apoyo para suplir los gastos de la comisión que viajara a dicha ciudad: inscripción, transporte, estadía , alimentación ,movilización interna en la ciudad (alumnos, entrenador, docentes) a participar en el torneo de Ajedrez los días 21,22,23 de marzo del presente año 2024.- **CONSIDERANDO:**Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizado la petición por parte de Comisión de Deporte del Centro Educativo Manuel de Adalid y Gamero integrado por las Lcda. Bessy Palada, Lcda. Paola Merlo y Lcda. Andrea Yaneli Salandia.- **SEGUNDO:**Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que identifique los fondos por la cantidad de Diez Mil Lempiras Exactos **(L.10,000.00)**, en concepto de apoyo para suplir los gastos de la comisión que viajara a la Ciudad de San Pedro Sula, para inscripción, transporte, estadía , alimentación ,movilización interna en la ciudad (alumnos, entrenador, docentes) a participar en el torneo de Ajedrez los días 21,22,23 de marzo del presente año 2024.-**TERCERO:** Previo a recibir la ayuda correspondiente, los beneficiarios deben presentar la documentación soporte para justificar la erogación de dicha ayuda y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto y Tesorería Municipal.-**EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN DE INMEDIATA.**

ACUERDO N° 070-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar ocho **(8) solicitudes**, de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Saboneta Villa Santa	Osman Javier Henríquez Soto, Santos Alejandro Ramos Torres, Ada Griselda Calix Sánchez, Ricardo Antonio Núñez Cruz , José Silverio Juárez Juárez
2	Caracol, Santa María	Erick Yoneli Hernández Miranda
3	El Zarzal, Azabache	Robinson Moncada Martínez
4	La Esperanza, Cuyamapa	Inocente Espinal Ávila, Ventura Abilio Álvarez Ramos
5	Buenos Aire # 2	Merlin Moisés Godoy Álvarez
6	Flor Del Campo, Azabache	Erling Orlando Andino Ávila, Wilmer Noel Cruz Ávila
7	El Recuerdo La Esperanza, La Lodosa	Marvin Alexis Pérez Velásquez, Ramón Rodríguez
8	Capulines Del Jalan, Las Animas	Víctor Francisco Pineda Santos, Nelson Raúl Bautista Amaya

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

ACUERDO No. 071-2024: En relación a la nota enviada por parte de los Sres. José Alfredo Ordoñez con DNI 0611-1976-00079, Elvin Omar Guillen Carazo con DNI 0615-1983-00092, Josefa Maribel Flores con DNI 0611-1974-00314, solicitando se les conceda permiso TEMPORAL para realizar la Venta del Pescado Seco, al Costado del Mercado frente a Restaurante Futu, pidiendo su ayuda nos apoye ya que años anteriores nos han dado ayuda en dicho previo.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad

dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

POR TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, girar instrucciones a la Directora Municipal de Justicia Abg. Darlin Barahona, para que ubique a los vendedores de Pescado, antes descritos y demás que soliciten permiso para venta de Pescado Seco, en el lugar que han sido ubicados en años anteriores (Plaza San Sebastián etc), de manera ordenada sin afectar la libre circulación de las personas, manteniendo el aseo del área respectivamente ya que es de forma temporal por lo que dure la SEMANA MAYOR (Semana Santa) que inicia del lunes 25 de marzo hasta el 31 de marzo año 2024.- **SEGUNDO:** Dejar establecido que todo comerciante que cuenta con su local y se sale apostarse el mismo a vender pescado seco deberá hacer el pago respectivo adicional por la venta temporal de dicho producto.- **TERCERO:** Nombrar a la Comisión de Salud integrada por las Regidoras Municipales Br. Rosa María Romero y Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, para que inspeccionen el producto que será expuesto a consumo en la semana mayor por la ciudadanía que cuentes con todas las medidas sanitarias encaminadas a velar por la salud de los habitantes casos contrario notificarlos a las autoridades correspondientes mediante un informe escrito y **CUARTO:** Debiendo pagar en el Departamento de Control Tributario el respectivo permiso TEMPORAL por la venta de Pescado Seco, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Arbitrios Municipal Vigente.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 072-2024: Referente a la nota enviada por la periodista Kenia Roxana Cáceres Ramírez con Documento Nacional de Identificación 0801-1987-09259, en la cual pasa a exponer y solicitar a través de la Comisión Municipal de Vivienda se pueda permitir realizar el proceso de PERMUTA de un lote de terreno que se otorgo en el año 2018 bajo la administración del Ex Alcalde Gustavo Mendoza, en la Colonia José Antonio Urrutia, con las siguientes características lote N. 9 Bloque "R" el que Colinda a Norte con el resto de la propiedad de la municipalidad de 20 metros. Al Sur, con el resto de la propiedad de la municipalidad de Danlí 20 metros. Al Este con resto de la propiedad de la municipalidad de Danlí 8 metros. Al Oeste con calle de por medio y el resto de la propiedad de la municipalidad de Danlí 8 metros para un total de 160 metros cuadrados; el cual devolvería a cambio de una de las viviendas que fueron construidas y que de acuerdo a la investigación realizada esta se encuentra en abandono total y nunca fue habitada por su propietaria la Señora Angelica Maribel Portillo Zavala con numero de identidad 0801-1965-01540 de acuerdo a la presidenta de patronato debido al abandono del inmueble se ha convertido en un problema donde los vecinos se quejan porque pasa llena de monte y es criadero de culebras y otros insectos. Por lo que para mí sería una bendición ya que es más fácil para mí invertir en mejoras que poder iniciar una construcción desde cero y debido a los dos años de la situación de la Pandemia de Covid-19 se me dificulto iniciar el proyecto de construcción en el terreno otorgado y endeudarme en ese entonces con un préstamo crediticio donde no había la posibilidad de pagarlo recuerden que dependo de la venta de publicidad y en ese momento todos los negocios cerraron y se cancelaron los contratos de publicidad. Actualmente tiene mas de diez años de alquilar pero con el cambio del terreno a la vivienda haría un esfuerzo de sacar un préstamo para las mejoras ya que estar pagando renta es un saco roto mes a mes y muchas veces me alcanzo pero con la casa ese dentro pasaría a pagar la cuota de un préstamo pero pagaría algo que es mío ya por ende se le anexa la constancia del patronato donde da fe que la vivienda nunca fue habitada lo que significa que para la propietario Angelica Maribel Portillo Zavala no tuvo la necesidad de trasladarse hacia el sector les añado el punto de acta del terreno otorgado y el respectivo plano en la documentación.-**CONSIDERANDO:** Que la Comisión de Vivienda Municipal integrada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz y la Regidora

Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, que habiendo constatado mediante constancia por parte del Patronato de la Colonia José Antonio Urrutia en donde manifiestan que dicha casa a favor de la Sra. Angelica Portillo nunca ha sido habitada y lo que genera es criadero de culebras y otros insectos se pueda aceptar por parte de esta corporación municipal la PERMUTA del solar que se otorgó mediante Acta N. 17-2018 de Sesión Ordinaria de fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) a la Sra. Kenia Roxana Cáceres Ramírez y revocar de oficio el Acuerdo Municipal 396-2023 de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal en Acta N. 19-2016 de fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil dieciséis (2016) mediante el cual se le asigno una casa y solar a la Sra. Angelica Maribel Portillo Zavala con Numero de Identificación 0801-1965-01549, la cual mide la cantidad de 200.00 mts² y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE:** Carmen Martínez, 20.00 mts , **AL SUR:** Adela Quiñonez 20.00 mts, **AL ESTE:** Calle 10.00 mts, **AL OESTE:** Martina Cáceres 10.00 mts.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por presentada la petición realizada por parte de la Sra. Kenia Roxana Cáceres Ramírez .- **SEGUNDO:** Revocar de oficio el Acuerdo Municipal 396-2023 de Sesión Ordinaria de Corporación Municipal en Acta N. 19-2016 de fecha cuatro (4) de octubre del año dos mil dieciséis (2016) mediante el cual se le asigno una casa y solar a la Sra. Angelica Maribel Portillo Zavala con Numero de Identificación 0801-1965-01549, en virtud de haber sido objeto de abandono por parte de la referida beneficiaria y al efecto por este acto se reasigna el precitado solar y casa de habitación que mide la cantidad de 200.00 mts² y colinda de la siguiente manera: **AL NORTE:** Carmen Martínez, 20.00 mts , **AL SUR:** Adela Quiñonez 20.00 mts, **AL ESTE:** Calle 10.00 mts, **AL OESTE:** Martina Cáceres 10.00 mts, ubicada en la Colonia denominada José Antonio Urrutia Maradiaga de esta Ciudad de Danlí, a la aludida **SRA. KENIA ROXANA CÁCERES RAMÍREZ, CON DNI 0801-1987-09259.-** **TERCERO:** Revocar a favor de la Municipalidad de Danlí el Solar que se otorgó a la Sra. Kenia Roxana Cáceres Ramírez, en acta N. 17-2018, de sesión ordinaria de corporación municipal de fecha cinco (5) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), con tarjeta de identidad No. 0801-1987-09259 , Lote No. 9, Bloque "R", el que colinda y mide **AL NORTE:** **CON:** Resto de la propiedad de la Municipalidad de Danlí, 20.00 Mts. **AL SUR CON:** Resto de la propiedad de la Municipalidad de Danlí, 20.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Resto de la propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Resto de la propiedad de la Municipalidad de Danlí, 8.00 Mts., **AREA TOTAL:** 160.00 Metros Cuadrados. - **CUARTO:**Dejar establecido que las condiciones de uso del lote de terreno, quedaran sujetas a un convenio que dará derecho a los beneficiarios a obtener en el futuro el traspaso o legalización de la posesión y tenencia de los precitados lotes de terreno; en cuyo convenio quedara estipulado que una vez construida la vivienda deberá ser habitada por el beneficiario y no podrá ser alquilada, vendida, hipotecada, ni traspasada; ya que constituye patrimonio familiar, sin embargo si podrá ser objeto de sucesión por causa de muerte y en todo caso siempre permanecerá obligado el beneficiario al pago del impuesto sobre bienes inmuebles, de conformidad a lo prescrito en el artículo 77 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **Y QUINTO:** Que al incumplir cualquiera de los preceptos anteriores el beneficiario (a) perderá el derecho legal sobre el bien inmueble y la Corporación Municipal podrá re-adjudicar cumpliendo con los requisitos establecidos; ya que se constituye patrimonio familiar.-**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 073-2024: Atinente al Oficio N. 023-2024-CTM-DANLI, en base a la opinión Legal N. 04-01-2024, emitida en la certificación de punto de Acta N. 01 de

sesión ordinaria de fecha 09 de enero del corriente año sobre la autorización para el funcionamiento de la Oficina de Atención al Cliente de la Unidad Técnica de Control de la Red de Distribución y Flujo Financiero de la ENEE, presentada por la representante legal de dicha unidad abogada Jessika Pamela Caballero Carbajal solicitando el aviso de cobro para el pago del permiso de operación, del cual informo a ustedes que en el Plan de Arbitrio 2024, no se establece el valor a cobrar sobre este rubro, razón por la cual solicito se establezca el valor a pagar y así mismo sea incorporado al Plan de Arbitrios 2024. Visto el **OFICIO No. 023-2024-CTM.DANLI**, que antecede, librado con fecha 05 de marzo de 2024, por la Jefe de Control Tributario, Tec. Social, Reina Elizabeth Valerio, a través del cual y a consecuencia del otorgamiento del Permiso de Operación a favor de la ENEE, para la apertura y funcionamiento de la Oficina de Atención al Cliente de la denominada Unidad Técnica de Control de la Red de Distribución y Flujo Financiero, sin especificar el monto a pagar por este rubro; AL EFECTO está pidiendo que se establezca dicho valor para que sea incorporado en el Plan de Arbitrios 2024.- **Y CONSIDERANDO:** Que en la medida que se presten otros servicios a la comunidad no especificados en el Plan de Arbitrios aprobado, las respectivas tasas se regularan mediante Acuerdos Municipales, los que formaran parte adicional del correspondiente Plan de Arbitrios; al tenor de lo prescrito en el artículo 149 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades en vigor- Consecuentemente la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA**, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el **OFICIO No. 023-2024-CTM.DANLI**, librado con fecha 05 de marzo de 2024, por la Jefe de Control Tributario, Tec. Social, Reina Elizabeth Valerio. - **SEGUNDO:** Establecer como monto a pagar por el otorgamiento del Permiso de Operación, para la apertura y funcionamiento de la Oficina de Atención al Cliente de la denominada Unidad Técnica de Control de la Red de Distribución y Flujo Financiero, emitido a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, (ENEE), la cantidad de **VEINTE MIL LEMPIRAS, (L. 20,000.00)** y que servirá a su vez como cuantía para otros permisos que el rubro de atención al cliente, soliciten otras dependencias del Estado. - **TERCERO:** Mandar a incorporar como parte adicional al Plan de Arbitrios vigente, el monto antes indicado. - **CUARTO:** Firme que sea la presente resolución, certificarla a la Jefatura de Control Tributario para su estricto cumplimiento. - El presente Acuerdo, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publica en un medio de circulación de mayor difusión en el término municipal, conforme a lo prescrito en los artículos 36 y 65 numeral uno de la Ley de Municipalidades, en relación con el artículo 13 de su Reglamento. - **PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO No.074 -2024.- Concerniente a la solicitud realizada por Directivos del Patronato de la Colonia Las Anonas, solicitando el Cambio de Proyecto de Perforación de Pozo a Construcción de Sistema de Agua Potable, por un monto de L. 250,000.00; y de la solicitud planteada por la Regidora Municipal Licda. Digna Ruth Zelaya, Coordinadora de la Zona de Azabache, solicitando el Cambio de Proyecto de Mejoramiento de Agua Potable para la Comunidad de la Esperanza, El Guano, A: Proyecto Mejoramiento de Agua Potable para la Comunidad de El Pastal, por el mismo valor L .150,000.00.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** Aprobar los Cambios de Proyecto, traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-06-008-000-001-47110-15-013-01	Perforación de Pozo, para Sistema de Agua Potable	Col. Las Anonas, Danlí	250,000.00	

AFECTAR	11-06-006-000-001-47110-15-013-01	Construcción de Sistema de Agua Potable III Etapa	La Esperanza, El Guano	150,000.00	
CREAR	11-06-006-000-022-47110-15-013-01	Construcción de Sistema de Agua Potable	Col. Las Anonas, Danlí		250,000.00
CREAR	11-06-006-000-022-47110-15-013-01	Mejoramiento de Agua Potable	El Pastal, El Guano		150,000.00
TOTAL				400,000.00	400,000.00
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:					
Del	11-06-008-000-001-47110-15-013-01	Construccion y Mejoras de Benes en Dominio Privado	Col. Las Anonas, Danlí	250,000.00	
Del	11-06-006-000-001-47110-15-013-01	Construction y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	La Esperanza, El Guano	150,000.00	
Al	11-06-006-000-022-47110-15-013-01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	Col. Las Anonas, Danlí		250,000.00
Al	11-06-006-000-022-47110-15-013-01	Construcción y Mejoras de Bienes en Dominio Privado	El Pastal, El Guano		150,000.00
TOTAL				400,000.00	400,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron treinta y cuatro (34) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 075-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar treinta y cuatro **(34)** solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Ever Benjamín Reyes	Oficina de Transporte Fronterizo	Terminal de buses
2	Emilia Luna Palacios	Venta de Dulces Kairos	Bo. Abajo
3	Delmi Carolina González	Discoteca	Santa María
4	Delmi Carolina González	Bar	Santa María
5	Nancy Yorlenis Barahona Martínez	Venta de Bebidas Alcohólicas	Plan Largo
6	Merlyn Valeska Godoy	Sala de Belleza	Bo. Las Flores
7	Yuri Janeth Villagran Espinal	Pulpería	Arauli
8	Doris Suyapa Cáceres	Expendio	Apali/La Campa
9	Drogueria y Farmacia El Ahorro	Farmacia	Bo. La Reforma
10	Celenia Marilyn Rivas Sánchez	Variedades	Bo. El Centro
11	Miguel Noe Arriaza Lagos	Diseño Grafico	Col. Teodoro Rodas
12	Edgar Danilo Cerrato Laínez	Distribución de Lácteos	Residencial Venecia
13	Cornelio Antonio Hernández Sosa	Abarrotería	Bo. Tierra Blanca
14	Jose Gerardo Irias Andino	Restaurante	Col. El Zarzal
15	Fredy Danilo Flores Diaz	Mini Pulpería	La Música/Jamastrán
16	Elmer Orlando Barahona Irias	Taller Automotriz	Col. El Quiquisque
17	Mixia Jamileth Gutierrez Garcia	Pulpería	Zapotillo Jamastran
18	Santos Modesta Estrada Amaya	Venta de Golosinas	Col. Villeda Morales
19	Waleska Yamileth Zavala Arteaga	Tienda de Ropa	Centro Comercial Casa Blanca
20	Ismael Humberto Rico Santos	Transporte Bolqueta	Col. Valle Verde
21	Leidy Yadira Medina Rodríguez	Venta de Ropa	Jutiapa/Jamastrán
22	Omar Alexi Palma Reconco	Expendio	Col. Los Robles
23	Sandi Lisbeth Moncada Cáceres	Clínica Medica	Col. Gualiqueme
24	Nancy Yohana Molina Castro	Venta de Cosméticos	Bo. El Centro
25	Mirna Marleni Blandin Espinoza	Pulpería	El Olingo
26	Juan Antonio Padilla Coello	Marketing	Bo. El Centro
27	Erlin José Ramos Cruz	Mini Mercadito	Villa Santa
28	Edi Cristina Aguirre Irías	Pulpería	Los Almendros

29	Thania Lizeth Galo Ávila	Pulpería	Col. Cofradía
30	Ferretería Manineña	Ferretería	San Marco
31	Rene Ramón Rodríguez Rodríguez	Panificadora	Bo. El Carmelo
32	Martha Liliana Martínez Valladares	Venta de Bebidas Alcohólicas	Arauli
33	Arcadia Leonila López	Venta de Bebidas Alcohólicas	Col. La Cofradía
34	Erlinda Jessenia Pérez	Prestamista No Bancario	Bo. Tierra Blanca

SEGUNDO: dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta. - **NOTIFIQUESE.**

13.- VARIOS:

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que esta opinión es mas para el Asesor legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, en el tema legal acerca de los problemas de jurisdicción de Danlí con el municipio de San Matías y lo que no se quiere es que pase lo mismo con la Lodosa que se le quite parte del territorio que pertenezca ahora al Paraíso porque esta en litigio por lo que si es bueno que se presente un informe a la experiencia del asesor que ha estado en varias administraciones por que hay que cuidar el patrimonio de Danlí.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que si es un tema que le preocupa, pero se supone que en Gobernación no ha dado una resolución al respecto de problemas limítrofes con Sa Matías y El Paraíso en disputa de lugares que pertenecen a Danlí por lo que se debe mandar a investigar realmente como esta esa situación.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que se tiene pensado esta semana ir entre jueves y viernes a la Ciudad de Tegucigalpa para hacer esa averiguaciones y probablemente acompañado con el Abg. Santos Damas que conoce de dicho tema.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que se puede pagar al Abg. Santos Damas de ser necesario para tratar de buscar solución en el tema limítrofe entre comunidades de San Matías y El Paraíso.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que realmente lo que no ha habido es voluntad política de resolver los problemas limítrofes que hay en San Matías y el Paraíso específicamente con la Zona de La Lodosa que debe haber algo consensuado y quizás dividirse, pero ve difícil la resolución de estas situaciones.

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las cuatro con treinta minutos de la tarde **(4:30 p.m.)**.



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



Visto el **INFORME** que antecede, librado por el Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, a través del cual viene a poner en conocimiento de esta Corporación, que atendiendo instrucciones de esta Corporación dentro de Resolución emitida en la Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado 18 de marzo de 2024, en el sentido de que procediera a realizar las consultas a la Asociación de Municipios de Honduras, AMHON, a fin de que se le orientase o pidiese asesoría legal, sobre lo que fuese más conveniente para contestar la Demanda contenida bajo Expediente No. 365-2021, promovida en contra de esta Alcaldía, ante el JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA M. D. C., por la Sociedad Mercantil INGENIERIA DE ORIENTE S. de R. L. de C. V., representada por los abogados OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO y ERMELINDA CASTELLON MAURIZ, pretendiendo que se declare la nulidad total de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución sin número, emitida por la Corporación Municipal de Danlí, en la Sesión de fecha 07 de mayo de 2021, que declaro sin lugar, la Solicitud de Permiso para desarrollar el proyecto de vivienda denominado “LOTIFICADORA LOS ARCOS”, el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento, que se condene a la demandada al pago de una indemnización de daños y perjuicios por la cantidad de NOVENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, (Lps. 93,745,2888.39), o en su defecto que se ordene a esta Municipalidad se autorice el referido permiso; cuyo emplazamiento para su contestación se llevó a cabo por la Receptora del referido Juzgado en fecha trece (13) de marzo de (2024); AL EFECTO, de cuyo informe se desprende lo siguiente: **Primero:** Que por lo delicado del asunto, el Alcalde se puso en contacto vía telefónica con el señor Alcalde de Santa Lucia, Francisco Morazán, Julio Avilez, en su condición de Directivo de la AMHON, para que dicha Institución nos diera asistencia técnica legal por medio de sus abogados en torno a lo anterior, el cual después de múltiples consultas a lo interno de la misma; en definitiva le recomendó la contratación de un apoderado privado con experiencia en la materia contencioso administrativo, para que representara a esta Municipalidad en dicha demanda, debido a que últimamente las Alcaldías que en casos similares habían utilizado para su defensa, abogados de esa Asociación, habían sido condenadas a pagar sumas millonarias en detrimento de sus patrimonios.- **Segundo:** Tomando en consideración que lo antes expuesto también se produjo, porque el abogado Carlos Roberto Castillo del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, a quien inicialmente se le encargó la revisión del precitado expediente, planteo una propuesta de honorarios para representar esta Alcaldía, que implica una erogación importante de dinero, en consideración a la cuantía de la demanda interpuesta; por lo cual se me encomendó en la pre mencionada Sesión Extraordinaria, que previa negociación con el mismo, se buscara su contratación, para impedir que por la premura del caso, se caducaran los cinco días que concede la Ley para promover defensas previas, que el antedicho abogado recomendó no perder esa posibilidad como parte de la defensa.- **Tercero:** En consecuencia y después de haber llegado a un acuerdo sobre el importe de los honorarios a cancelar por la aludida representación procesal y que arrojo la suma de CINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, (LPS. 5, 155,990.86), que serían cancelados mediante (5) cuotas, en relación a la trascendencia económica del asunto, por el eventual perjuicio que podría causar en el futuro el antedicho pleito legal, en perjuicio de las finanzas de esta Institución Municipal, POR LO TANTO el Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Diaz, puso a la vista de esta Corporación, el borrador del respectivo CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, compuesto de cinco clausulas y demás condiciones especiales que deberán ser desglosadas en la parte dispositiva del acuerdo autorizante, a fin de que se apruebe la contratación del precitado Profesional del Derecho y se inyecten los fondos necesarios para afrontar este compromiso económico a la partida presupuestaria de beneficios sociales, por lo menos para cubrir las dos primeras cuotas del contrato, en el presente periodo fiscal 2024 .- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, en aplicación de los artículos **xxxxxx** de la Constitución de la República, artículos 1, 12, 14, 25 numeral 11, 36, 43, 98 numeral 5, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente; artículos 13, 39, 40 numeral 2, y 179 del Reglamento General de la Ley de

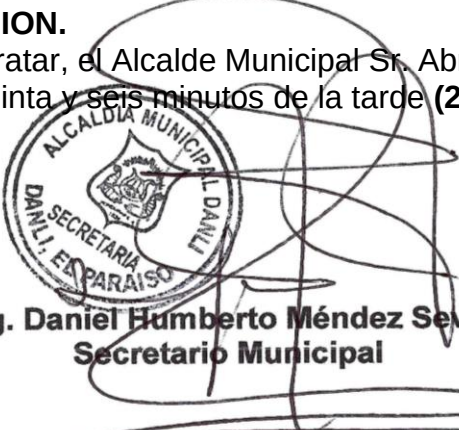
Municipalidades, artículos xxx de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos xxxx de la Contratación del Estado y artículos xxxx de la Ley General de la Administración Pública .- **Y CONSIDERANDO:** Que en el momento oportuno de discernir y someter a discusión sobre la contratación de un representante procesal privado que se encargara de defender esta Municipalidad en la aludida demanda, se tomó en cuenta además del informe remitido por el Alcalde la recomendación de la Asesoría Legal de esta Corporación, la cual por lo delicado del asunto y la responsabilidad que implica gestionar una demanda ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, por la cuantía que reclama la parte demandante, fue del parecer que no obstante que la denegatoria de la Solicitud de Permiso para desarrollar el proyecto de vivienda denominado “LOTIFICADORA LOS ARCOS”, está sustentando en resolución motivada que se desprende de sendos expedientes administrativos levantados ante la Secretaría Municipal, resulta en absoluto necesaria la contratación de un Profesional del Derecho Privado especializado en la defensa de asuntos ante el Juzgado de Letras de Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, por las siguientes razones: **1º)** Por lo delicado del asunto en relación a la trascendencia económica del mismo, se requiere la contratación de un abogado que este a tiempo completo pendiente de la tramitación del expediente judicial que contiene la pretensión, de preferencia residente en el asiento del Tribunal y obligatoriamente que tenga la experiencia necesaria en ese tipo de casos.- **2º)** La práctica en esta clase de demandas, resulta más que indispensable en este caso, porque al no tenerse conocimiento, de la existencia de la precitada demanda, sino hasta el momento del emplazamiento, el Profesional del Derecho, que se encargue de llevar el caso, cuenta con tiempo limitado, para presentar las defensas previas, en el caso de tener cuestiones de forma que alegar, y que solamente se pueden hacer valer por ese medio procesal.- **3º)** Que al encargar el caso a un procurador privado, este se encontrara obligado a actuar con mayor eficiencia y responsabilidad por estar sustentado el mandato en un contrato de servicios profesionales, que se sujetara en lo establecido en el Código Civil y en la Ley de Contratación del Estado, y que en caso de condena en costas a favor de esta Municipalidad, existirá la posibilidad de recuperar los gastos en que incurra la misma para sustentar su defensa en el caso concreto que nos ocupa.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal, deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **RESUELVE,** con la abstención de la Regidora Elida María Calderón Matamoros, por tener parentesco con uno de los demandantes socios de INGEORIENTE, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el INFORME que antecede, librado por el Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Diaz, en acatamiento a lo resuelto dentro de la Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado 18 de marzo de 2024.- **SEGUNDO:** En forma urgente autorizar la contratación y al efecto la firma al aludido Alcalde Municipal, del CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, con el Abogado y Notario Público, don CARLOS ROBERTO CASTILLO, con D.N.I. No. 0703-1968-01453 y R.T.N. No. 07031968014531, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. 9729 y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., a fin de que se encargue de representar a esta Alcaldía Municipal, por intermedio de la correspondiente Escritura Publica de Poder para Pleitos, que el precitado Alcalde le autorizara oportunamente, contestando ante el JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA M. D. C., la Demanda registrada bajo Expediente No. 365-2021, incoada en contra de esta Alcaldía, por la Sociedad Mercantil INGENIERIA DE ORIENTE S. de R. L. de C. V., representada por los abogados OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO y ERMELINDA CASTELLON MAURIZ, pretendiendo que se declare la nulidad total de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución sin número, emitida por la Corporación Municipal de Danlí, en la Sesión de fecha 07 de mayo de 2021, que declaro sin lugar, la Solicitud de Permiso para desarrollar el proyecto de vivienda denominado “LOTIFICADORA LOS ARCOS”, el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento, que se condene a la demandada al pago de una indemnización de daños y perjuicios por la cantidad de NOVENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, (Lps. 93,745,2888.39), o en su

defecto que se ordene a esta Municipalidad se autorice el referido permiso; por la suma de CINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, (LPS. 5, 155,990.86), libres de impuestos, que serán cancelados mediante (5) cuotas, de la siguiente manera: a) xxxxxx .- b) xxxx .- c) xxxx.- d) xxx.- e) xxxxx.- **TERCERO:** Dejar establecido que el compromiso adquirido en este acto, será cancelado de la partida presupuestaria denominada beneficios sociales, y por lo tanto dispone, autorizar al Alcalde Municipal, para que instruya a su vez a la Gerente Administrativa y Financiera, en caso de ser insuficientes los fondos existentes en dicha partida, para que identifique fondos de otras partidas y los traslade a la misma, y que sean bastantes para amortizar en el presente periodo fiscal, los dos primeras cuotas, antes detalladas y en la medida que subsista la obligación, anualmente se deben presupuestar los fondos necesarios para afrontar este compromiso.- **CUARTO:** Instruir a la Gerencia Administrativa para que proceda transcribir el borrador del contrato puesto a la vista, en papel membrado y con la debida numeración.- **QUINTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, a la Gerencia Administrativa y Financiera, a los Departamentos de Recursos Humanos y Contabilidad y Presupuesto y al abogado contratado, para que surta sus efectos.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

13.- VARIOS:

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las dos con treinta y seis minutos de la tarde (2:36 p.m.).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal

INFORME Y SOLICITUD.

Honorable Corporación Municipal.

El suscrito Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, por este medio viene a poner en conocimiento de esta Corporación, que atendiendo instrucciones de esta Corporación dentro de Resolución emitida en la Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado 18 de marzo de 2024, en el sentido de que procediera a realizar las consultas a la Asociación de Municipios de Honduras, AMHON, a fin de que se le orientase o pidiese asesoría legal, sobre lo que fuese más conveniente para contestar la Demanda contenida bajo Expediente No. 365-2021, promovida en contra de esta Alcaldía, ante el JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA M. D. C., por la Sociedad Mercantil INGENIERIA DE ORIENTE S. de R. L. de C. V., representada por los abogados OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO y ERMELINDA CASTELLON MAURIZ, pretendiendo que se declare la nulidad total de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución sin número, emitida por la Corporación Municipal de Danlí, en la Sesión de fecha 07 de mayo de 2021, que declaro sin lugar, la Solicitud de Permiso para desarrollar el proyecto de vivienda denominado “LOTIFICADORA LOS ARCOS”, el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento, que se condene a la demandada al pago de una indemnización de daños y perjuicios por la cantidad de NOVENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, (Lps. 93,745,2888.39), o en su defecto que se ordene a esta Municipalidad se autorice el referido permiso; cuyo emplazamiento para su contestación se llevó a cabo por la Receptora del referido Juzgado en fecha trece (13) de marzo de (2024); AL EFECTO, y conforme a lo siguiente: **Primero:** Que por lo delicado del asunto, el suscrito Alcalde se puso en contacto vía telefónica con el señor Alcalde de Santa Lucia, Francisco Morazán, Julio Avilez, en su condición de Directivo de la AMHON, para que dicha Institución nos diera asistencia técnica legal por medio de sus abogados en torno a lo anterior , el cual después de múltiples consultas a lo interno de la misma; en definitiva le recomendó la contratación de un apoderado privado con experiencia en la materia contencioso administrativo, para que representara a esta Municipalidad en dicha demanda, debido a que últimamente las Alcaldías que en casos similares habían utilizado para su defensa, abogados de esa Asociación, habían sido condenadas a pagar sumas millonarias en detrimento de sus patrimonios.- **Segundo:** Tomando en consideración que lo antes expuesto también se produjo, porque el abogado Carlos Roberto Castillo del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, a quien inicialmente se le encargó la revisión del precitado expediente, planteo una propuesta de honorarios para representar esta Alcaldía, que implica una erogación importante de dinero, en consideración a la cuantía de la demanda interpuesta; por lo cual se me encomendó en la pre

mencionada Sesión Extraordinaria, que previa negociación con el mismo, se buscara su contratación, para impedir que por la premura del caso, se caducaran los cinco días que concede la Ley para promover defensas previas, que el antedicho abogado recomendó no perder esa posibilidad como parte de la defensa.- **Tercero:** En consecuencia y después de haber llegado a un acuerdo sobre el importe de los honorarios a cancelar por la aludida representación procesal y que arrojo la suma de CINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, (LPS. 5, 155,990.86), que serían cancelados mediante (5) cuotas, en relación a la trascendencia económica del asunto, por el eventual perjuicio que podría causar en el futuro el antedicho pleito legal, en perjuicio de las finanzas de esta Institución Municipal, POR LO TANTO les pongo a la vista, el borrador del respectivo CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, compuesto de cinco cláusulas y demás condiciones especiales que deberán ser desglosadas en la parte dispositiva del acuerdo autorizante, a fin de que se apruebe la contratación del precitado Profesional del Derecho y se inyecten los fondos necesarios para afrontar este compromiso económico a la partida presupuestaria de beneficios sociales, por lo menos para cubrir las dos primeras cuotas del contrato, en el presente periodo fiscal 2024.

En fe de lo cual libre el presente informe y solicitud a los 19 días del mes de marzo de 2024.

a) ABRAHAM KAFATI DIAZ.

Alcalde Municipal.

INFORME DOCUMENTADO.

Honorable Corporación Municipal.

El suscrito Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, por este medio viene a poner en conocimiento de esta Corporación, que en fecha trece (13) de marzo de (2024), fue emplazado por la Receptora del JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA M. D. C., para contestar dentro del plazo de 20 días hábiles, la Demanda registrada bajo Expediente No. 365-2021, promovida en contra de esta Alcaldía, ante dicho Juzgado, por la Sociedad Mercantil INGENIERIA DE ORIENTE S. de R. L. de C. V., representada por los abogados OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO y ERMELINDA CASTELLON MAURIZ, pretendiendo que se declare la nulidad total de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución sin número, emitida por la Corporación Municipal de Danlí, en la Sesión de fecha 07 de mayo de 2021, que declaro sin lugar, la Solicitud de Permiso para desarrollar el proyecto de vivienda denominado “LOTIFICADORA LOS ARCOS”, el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento, que se condene a la demandada al pago de una indemnización de daños y perjuicios por la cantidad de NOVENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, (Lps. 93,745,2888.39), o en su defecto que se ordene a esta Municipalidad se autorice el referido permiso; EN CONSECUENCIA, paso a informarles lo siguiente: **Primero:** Que por lo delicado del asunto, le encomendé en forma urgente la revisión del expediente al abogado Carlos Roberto Castillo del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, quien después de haberme puesto al tanto de los eventuales alcances de la referida demanda, me planteo una propuesta de honorarios para representar esta Alcaldía, que implica una erogación importante de dinero, en consideración a la cuantía de la demanda interpuesta, cuyo importe arroja la suma de (Lps. 6, 562, 170.18) recomendando a su vez no perder la posibilidad de presentar defensas previas para iniciar con la defensa de esta Alcaldía, en un plazo perentorio que vence el próximo 20 de marzo de 2024.- Y, **Segundo:** En vista de lo anterior y existiendo la posibilidad de defender esta Alcaldía, por medio del departamento legal de la AMHON, les solicito me autoricen me autoricen buscar esa alternativa o en su defecto por la premura del caso y buscando negociar previamente el pago de los honorarios propuestos, se me permita contratar al abogado privado consultado inicialmente, por lo cual les solicito se me faculte para dicha negociación, según sea lo más apropiado para defender los intereses de esta Alcaldía en dicho asunto planteado.

En fe de lo cual libre el presente informe y solicitud a los 18 días del mes de marzo de 2024.

f) ABRAHAM KAFATI DIAZ.

Alcalde Municipal.

Al efecto después de revisar lo informado y planteado por el Alcalde Municipal, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, con la abstención de la Regidora Elida María Calderón Matamoros, por tener parentesco con uno de los demandantes socios de INGEORIENTE; lo siguiente: **1º)** Darnos por enterados de lo informado por el Señor Alcalde, don Abraham Kafati Diaz. - **2º-)** Autorizar al efecto al aludido Alcalde, para que proceda a consultar sobre la posibilidad consistente en que se conteste la precitada demanda de nulidad de actos promovida y demás peticiones planteadas en contra de esta Municipalidad, por la Sociedad Mercantil denominada INGENIERIA DE ORIENTE S. de R. L. de C. V., representada por los abogados OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO y ERMELINDA CASTELLON MAURIZ; a través de los abogados del departamento legal de la Asociación de Municipios de Honduras, AMHON y en caso de ser necesario en su defecto proceda a negociar el pago de los honorarios propuestos por el abogado privado don Carlos Roberto Castillo, quien ya se encargo de revisar y dictaminar sobre dicho caso.- **3º)** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, para su cabal cumplimiento.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.**

ACTA No. 06-2024

En Danlí, Departamento de El Paraíso, el día **martes diecinueve (19) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **nueve con treinta y nueve minutos de la mañana (9:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz y con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzán Nortie Herrera Ávila** y de los Regidores Municipales: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noé Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, MSc. Aida Lewis, en su condición de Comisionada Municipal, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera:

- 1.-Comprobación del Quórum.
- 2.-Apertura de la Sesión.
- 3.-Invocacion a Dios.
- 4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.
- 5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.
- 6.-Participación de Comisiones:
 - a) **Participación de Nery Sosa en su condición de presidente de Patronato de los Laureles El Olingo.**
 - b) **Participación de Fernando Gámez, propietario de Black Pearl.**
 - c) **Participación de la Sra. Nersi Ardón, en su condición de presidenta de la Asociación de Productores de Rosquillas de Oriente (ARSO).**
 - d) **Participación de la Ciudadana Xiomara Gaitán.**
 - e) **Participación del Patronato de la Colonia Teodoro Rodas Valle.**
- 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.
- 8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.
- 9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.
- 10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.
- 11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.
- 12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.
- 13.-Varios.
- 14.-Cierre de la Sesión.

1-COMPROBACION DEL QUÓRUM.

Presente la Corporación Municipal en pleno.

2.- APERTURA DE LA SESION.

Una vez comprobado el Quórum, el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, declaro abierta la Sesión a las 9:39 a.m.

3.-INVOCACION A DIOS.

Oración al Padre Celestial por el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla.

4.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

La Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros, aprovecha la oportunidad para felicitar en la fecha del día del padre a todos los padres de esta corporación municipal.

Suficientemente discutida la agenda, fue APROBADA por la Corporación Municipal.

5.-LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en la pág. 8 en donde se desarrolló el tema referente a la Lotificadora Inversiones Madrid, al parecer el Sr. Madrid ha expresado que ya se había solventado los inconvenientes en dicho

proyecto, pero considero que lo que los presentes en dicha participación manifestaron que interpusieron la denuncia al Ministerio Público entonces habría que ver que resolución se tiene.

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, expresa que en referencia a ese tema del problema que han tenido algunos ciudadanos con la Lotificadora Madrid, al parecer que hay otros casos en los cuales hay solares debidamente pagados pero que al mismo tiempo se los han vendido.

Entra la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, siendo las 9:54 A.M.

Suficientemente discutida el acta No. 05/2024, la cual fue APROBADA, con las enmiendas sugeridas por la Corporación Municipal.

6.- PARTICIPACION DE COMISIONES:

a.-Participación de Nery Sosa en su condición de presidente de Patronato de los Laureles El Olingo.

No se hicieron presentes.

b) Participación de la Sra. Nersy Ardón, en su condición de presidenta de la Asociación de Productores de Rosquillas de Oriente (ARSO).

Saluda a los miembros de la Corporación Municipal Sra. Nersy Ardón, en su condición de Presidenta de la ARSO, agradece el espacio y pide el apoyo ya que se cuenta con un terreno que conduce a hacia San Matías ya que actualmente cada socio tiene su propia planta ya que hace diez años no están funcionando como asociación por lo que el propósito es que se les otorgue un permiso para el parcelamiento de dicho terreno entre los socios ya que no es para construcciones porque se sabe que son otros requisitos que se deben cumplir.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, pregunta de cuanto es el terreno que cuenta la ARSO?

Responde la Sra. Nersy Ardon, responde que el terreno es de 2 manzanas y son 28 beneficiados.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, manifiesta de que no hay problema en brindarles el apoyo pero deben buscar un ingeniero que les haga un plano de como van a quedar dichos terrenos ya que las claves catastrales son de manera individual a cada socio pero no se puede realizar si no se tiene a la vista un plano de cuanto es el área de terreno para cada beneficiario.

La Sra. Nersy Ardón, en su condición de Presidenta de la ARSO, manifiesta que lo manifestado por el Alcalde Municipal ya es un trabajo adelantado ya que los solares serán de 10 x 20 y hay un excedente que será para proyectos de aguas negras.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que de las dos manzanas que manifiestan que tiene la ARSO como terreno deben dejar 10% para área verde que sirva para Kinder, Cancha et casi que se turnara a la Comisión de Lotificadoras para que conozcan del caso y analizarlo.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado la participación de la Sra. Nersy Ardón, en su condición de presidenta de la Asociación de Productores de Rosquillas de Oriente (ARSO).- **SEGUNDO:** En cuanto a la petición de la aludida Asociación de Productores de Oriente (ARSO), se turna a la Comisión de Vivienda (Lotificadoras) para su análisis y resolución **Y TERCERO:** Certificar la presente resolución a la Comisión de Lotificadoras.- **NOTIFIQUESE.**

c.-Participación del Patronato de la Colonia Teodoro Rodas Valle.

El Sr. Fernando Martínez, Presidente de dicho patronato expresa que vienen a solicitar lo siguiente:

1.- La Colonia Teodoro Rodas Valle, tiene un área donde la población Danlidense la ha ocupado para esparcimiento, prácticamente de deportes y actividades varias de Iglesias, Patronato, Militares, Salud. Etc. dicho lugar pertenece a INPREMA, pero está colonia cuenta con áreas verdes las cuales no las usamos porque están en zona retirada del resto de vecinos por lo que este patronato ha decidido conjuntamente con INPREMA hacer el cambio de tierras, para ello necesitan que la corporación como máxima autoridad del municipio y además que esta honorable corporación declare este predio zona de esparcimiento de recreación y de salud mental.

2.- Ante el múltiple tráfico vial en la principal calle interna de nuestra colonia se hace necesario la colocación de boyas, ya que se han suscitado ya varios accidentes de tránsito y la preocupación es aún mayor cuando los niños salen a las pulperías, ya se habló con el Comité Vial y este a su vez hizo la supervisión del caso, concluyendo que se necesita 3 juegos de boyas en distintos lugares, por lo que solicitamos apoyo en su adquisición.

3.- El Gobierno Municipal anterior dejó presupuestado la pavimentación de la secta calle de nuestra colonia quedando comparada y la obra no se a realizado, pedimos que la misma se ejecute.

4.- Solicitamos más apoyo de esta corporación en proyectos de pavimentación, pues hay varias calles que están muy deterioradas, siendo que esta colonia es habitada por ciudadanos de bien que contribuyen al desarrollo del municipio.

Sigue manifestando el Sr. Martínez que se hace acompañar del Sr. Edgar Caballero como residente de dicha colonia en la cual su intención es buscar el apoyo de esta corporación en vista de que en Danlí no hay muchos lugares de esparcimiento y por lo que se quiere es que se declaren una zona de recreación.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, expresa al respecto que significa que lo manifestado por el presidente de patronato Sr. Fernando Martínez debe estar documentado y sería bueno que hagan una investigación en el Departamento de Catastro Municipal para reunir toda la información y deben presentarla a la corporación municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que seria bueno solicitar a Catastro Municipal información acerca de las áreas verdes las cuales no las usan aduciendo que están en zona retirada del resto de vecinos por lo que este patronato ha decidido conjuntamente con INPREMA, hacer el cambio de tierras.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que una sugerencia en el tema de educaciones que si en alguna comunidad se necesite un maestro se debe tener visto bueno de educación y mecanismo.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado la participación del Sr. Fernando Martínez, en su condición de presidente de patronato de la Colonia Teodoro Rodas Valle. - **SEGUNDO:** Turnar las peticiones presentadas por el Sr. Martínez en su condición de Presidente de Patronato de la Colonia Teodoro Rodas Valle al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, instruir a quien corresponda para apoyo a cada petición descrita anteriormente **Y TERCERO:** Certificar la presente resolución a la Comisión de Lotificadoras.- **NOTIFIQUESE.**

d.- Participación de Fernando Gámez, propietario de Black Pearl.

Saluda a la Corporación Municipal el Sr. Fernando Gámez, en su condición de propietario del Negocio Black Pearl y esta vez esta presente por que se ha enterado que hay un acuerdo con el patronato desalojar el local dentro de tres meses y se nombro en su momento una comisión municipal de que harían un dictamen y eso

nunca se dio se tomó la decisión antes ya viera sido favorable o desfavorable pero no se hizo dicho dictamen ya que llama a la conciencia por que de ese negocio come con su familia y los trabajadores y trajo una encuesta el año pasado ya que 250 personas del Barrio Las Flores se manifestaron favorable 223 personas y 27 no a favor y otros no les interesaba ya que el problema en si no es con el Barrio en general si no con el nuevo patronato que lo quieren sacar de su local.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que la Junta Directiva del Patronato del Barrio Las Flores vino en varias ocasiones y solicitaron que no se renovara mas el permiso del Negocio Perla Negra pero si autorizaron de que se le otorgará un tiempo de 3 meses mientras el Sr. Gámez identificará otro lugar en la cual pueda desarrollar dicho negocio y como ente corporativo también nos debemos a los intereses de las grandes mayorías y los patronatos son autoridades locales en sus barrios, colonias y comunidades así que ese mismo día que se apersonaron ellos si hubiese venido con ellos se viera dialogado y llegar quizá a un buen entendimiento.

El Sr. Fernando Gámez manifiesta que realizo la solicitud y al respecto se creo una comisión para determinar el impacto de dicho negocio e hicieron a la ligera una decisión con la venida de ese patronato en esa comisión que estaba Carlos Felipe, Eddwin Gudiel y Kenia Zeron, y estos debieron dar un dictamen y no fue así, por tanto señores esta situación con mi negocio es una cuestión de negatividad de siete personas no es del barrio como tal así que se debe analizar por que es un daño y perjudica mi negocio que tiene de funcionar más de diez años.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa al respecto que dejará claro que la Comisión no se reunió para realizar dicho dictamen y en mi caso lo que tengo que decir que aquí está la Comisionada y Comisión Ciudadana de Transparencia que estuvieron presente en la nueva elección de la Nueva junta directiva en la cual el Sr. Gámez también estuvo allí presente y por otro lado esta a favor de apoyar el turismo y la inversión es mas es político por que siempre el objetivo fue promover el turismo, por lo que el Sr. Gamez, debe tomar en cuenta el tiempo prudencial para buscar otro local para su negocio y por otro lado no concuerda el estudio que hizo el Sr. Gamez con la cantidad de encuestas del impacto positivo de su negocio en el Barrio Las Flores con los presentes realmente habitantes de dicho Barrio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que para no afectar a nadie se dio un compás de espera de tres meses para que el Sr. Gámez identifique un lugar para mover dicho negocio ya que a este momento es extemporáneo cualquier petición ya que ya se tomo un acuerdo municipal respectivo y lógicamente no queremos afectar dicho negocio pero tampoco podemos afectar la convivencia ciudadana lo que queda es acatar lo ya resuelto.

Toma la palabra la Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, expresando en referencia a la situación del Sr. Gámez manifestando primero que la elección del nuevo patronato del Barrio Las Flores se realizo de manera legal y realmente los votantes si eran de la zona ya que aquí en Danlí se conoce las personas y por otro lado ha platicado con don Jorge Medina y esposa en la cual si ha habido problemas entorno al funcionamiento del negocio Perla Negra pero que dicha operatividad del negocio siempre había contado con la venia de otras corporaciones municipales.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado la participación del Sr. Fernando Gámez, en su condición de propietario del negocio denominado Black Pearl.- **SEGUNDO:** Manifestarle al Sr. Gámez, que se debe someter a lo resuelto en el acuerdo municipal N.63-2024, en acta 04-2024 de fecha 20 de febrero del presente año 2024 **Y TERCERO:** Certificar la presente resolución a la Comisión de Lotificadoras.- **NOTIFIQUESE.**

e) Participación de la Ciudadana Xiomara Gaitán.
No se hizo presente.

7.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

1) Atinente a la solicitud presentada por el Sr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez, Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, solicitando la Donación en Dominio Pleno de Dos Bienes Inmuebles ubicados en el Municipio de Danlí, uno ubicado en el Barrio Buenos Aires, donde funcionan Las Oficina Administrativas de la Policía Nacional de Honduras y el otro en el lugar denominado La Chatarrera en la comunidad de Araulí; de igual manera confiere poder al Abg. Alejandro José Díaz Torres, para que continúe con las diligencias.-

El Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herera Ávila, expresa al respecto que el Ministro de Seguridad ha mandado una comisión en la cual se les atendió y es que están necesitando la modificación de un acuerdo para hacerlo por la vía más rápida y así empezar con la construcción del edificio en la Chatarrera de la Posta Policial y el apoyo también de otorgar el dominio pleno del edificio policial que ya existe por que sufrirá modificaciones por lo que seria bueno turnarlo al asesor legal corporativo Abg. Roger Suarez, porque tiene el conocimiento del caso y de esta manera se haga el dictamen y parecer legal y que pueda salir favorable de ser posible lo más rápido para apoyar en el tema de seguridad en el municipio.

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Héctor Gustavo Sánchez Velásquez, Secretario de Estado en el Despacho de Seguridad, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.-**NOTIFIQUESE.**

2) Acerca de la solicitud planteada por la Sra. Flavia Dinora Moncada, Presidenta de la Junta Directiva de Cooperativa Agropecuaria la Dinámica Limitada "COADIL"; solicitando se les Exonere del Impuesto de Industria y Comercio, a la vez solicitan se les otorgue una rebaja en el cobro de la tasa municipal y el permiso de operaciones, Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Que previo a admitir a trámite lo solicitado por la Sra. Flavia Dinora Moncada, Presidenta de la Junta Directiva de Cooperativa Agropecuaria la Dinámica Limitada "COADIL"; que cumplan con los requisitos estipulados en el Acuerdo No. 435-2014, emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación efectuada el cinco (5) de agosto de (2014), acuerdo que deberán solicitar en el Depto. de Secretaria Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

3) Pertinente a la solicitud presentada por el Lic. Héctor Orlando Amador Padilla, Director Municipal de Educación de Danlí, expresando que de la reunión con el equipo de regidores y Director Deptal. de Educación y Comisión, donde expusieron las necesidades de las comunidades de este municipio, por tal razón solicitan el pago para diez docentes de nueve centros educativos, los cuales detallan a continuación:

1)Esc. Francisco Morazán,	La Lima, Apali
2)Esc. Ismael Rojas,	La Estacada
3)Esc. Francisco Morazán	El Pataste
4)Esc. Nuevo Oriente	El Coyolar
5)Esc. Ceferino Durán	Santa Rita, Abajo
6)CEB Martha Irías de Alcántara	Villa Ahumada (Docente Tecnología)
7)Esc. José Celin Discua Elvir	Bajillales, Abajo
8)Esc. Rafael Medina Raudales	Oculi
9)Esc. Manuel de Adalid y Gamero	Danlí (Dos maestros); de igual forma

solicitan un Bono de Lps. 8,000.00 mensuales para la sostenibilidad de dicha dependencia (Combustible, material de aseo, llantas, papelería, tinta para impresoras, etc.).

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, esta de acuerdo en que no se puede aprobar aportes a patronato, pero si es importante apoyar en colaborarles con materiales ya que siempre educación está apoyando las actividades de la corporación y ya se acerca en aniversario a Danlí y no queremos

sabotaje en los eventos, es por eso que opina que es de analizar y ver como apoyar en este municipio lo que es educación.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz , expresa al respecto que el ministerio de educación es quien debe de darles esos insumos como ´parte del presupuesto destinado en educación y claro esta administración esa apoyando a educación en mejoramientos de muchos centros educativos por otro lado se quedó que se les apoyaría con L. 1,000.00 a los maestros CEPREB.

El Regidor Municipal Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, manifiesta que en este caso no serian maestros CEPREB ya que el pago para cada maestro estaría entre L.4,000.00 y L.5,000.00 y pues es correcto que a la Secretaría de Educación tendría que dar ese apoyo pero la realidad es que en la distrital no les dan nada de materiales.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, expresa que al final da pesar por los niños que no tiene la oportunidad de tener acceso a educación seria bueno que se analice esta nota y se encargue la Comisión Municipal de educación que esta la Regidora Digna Zelaya y el Regidor Eddwin Gudiel.

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que sugiere que cuando se necesite algún maestro en alguna comunidad debe contarse con la venia de educación ese debe ser el mecanismo

La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Lic. Héctor Orlando Amador Padilla, Director Municipal de Educación de Danlí, a la Comisión de Educación, para que analicen la misma y realicen gestiones ante la Secretaria de Educación para que les puedan colaborar con lo solicitado, ya que ellos manejan un Presupuesto para Educación.- **NOTIFIQUESE.**

4) Concerniente a la solicitud presentada por Abg. Daniela Sofía Álvarez Jiménez, Apoderada Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), solicitando Exoneración del Impuesto de Bienes Inmuebles y Tasas Correspondiente al año 2024, sobre las Claves Catastrales de los inmuebles, ubicados en el Proyecto Habitacional “Teodoro Rodas Valle”, área comercial y áreas verdes.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por Abg. Daniela Sofía Álvarez Jiménez, Apoderada Legal del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

5) Perteneciente a los escritos presentados por la Abg. Diana Karina Matute Padilla, en su condición de Jefe Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación, a través de Carta Poder de representación concedida por el Secretario de Estado en el Despacho de Educación Prof. Daniel Enrique Esponda Velásquez, solicitando el otorgamiento de Dominio Pleno de unos terrenos a favor del estado de Honduras por medio de la Secretaria de Educación, de los siguientes lugares: Jardín de Niños Luz y Esperanza, ubicado en la Aldea de San Diego.- Jardín de Niños Abejitas Alegres, ubicado en la Aldea de Bañaderos.- Escuela Soberanía, ubicado en la Aldea de Villa Santa.- Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar los escritos presentados por la Abg. Diana Karina Matute Padilla, en su condición de Jefe Legal de la Dirección General de Construcciones Escolares y Bienes Inmuebles de la Secretaria de Estado en los Despachos de Educación, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

6) Oportuna que fue la solicitud presentada por el Sr. Daniel Santos Reyes, vecino de Cerro Bonito, Escupapa, expresando que su comunidad está ubicada en medio de 4 comunidades, El Cantón, Las Brisas, El Barillal y el Cañón, cuentan con 30 viviendas, 35 niños que están recibiendo clases en el Barillal y les dificulta la

distancia para sus niños, por lo que a futuro quieren formar una escuela, es por ello que solicitan les permitan formar e inscribir un Patronato, para así poder gestionar ayudas para su comunidad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el Sr. Daniel Santos Reyes, vecino de Cerro Bonito, Escuapa; para que procedan a realizar la inspección in situ, debiendo proceder conforme a Ley.- **NOTIFIQUESE.**

7) En Relación a la solicitud presentada por el Presidente del Comité Vial de Seguridad Vial, Manuel de Jesús Caballero Guardado, expresando que en aplicación al Artículo 83, de la Ley de Tránsito Decreto 205-2005; debido al incremento que día a día surge del parqueo vehicular en el Municipio de Danlí, y con el propósito de crear espacios de estacionamiento para vehículos de tipo especial (motocicletas), solicitan la debida autorización para la creación de áreas de estacionamiento de motocicletas de acuerdo a las zonas de necesidad respectiva. Observaciones: 1.- El área a demarcarse está ocupada por comerciantes del mercado municipal que día a día van ocupando más la vía pública sin el control de las autoridades del mercado y autoridades respectivas al control y respecto a la vía y a sus usuarios.- 2.- La zona en referencia, es de suma urgencia su control operacional y evitar congestionamientos durante todo el día.- 3.- Tomando en cuenta la situación antes descrita, se recomienda se autorice demarcar la 5ta. Calle norte entre la 1ra. Y 2da. Avenida este del Barrio El Centro de la Ciudad de Danlí, con zona de carga y descarga, y abordaje de pasajeros del transporte público (taxis) y un área de estacionamiento para motocicletas, bajo un diseño. - La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Manifestarle al T.S.V. Manuel de Jesús Caballero Guardado, Presidente del Comité de Seguridad Vial, que se le dará más análisis y estudio a la solicitud planteada. - **NOTIFIQUESE.**

8) Referente a la solicitud planteada por la Ing. Yessica Maria Rodríguez, Gerente General Aguas de Danlí, manifestando que en virtud del Art. 15 literal d) de la Ley del Impuesto sobre Ventas, contenida en el Decreto No. 24 del 20 de diciembre de 1963 y sus reformas mediante el Decreto No. 37-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta con fecha 14 de noviembre de 2017, establece que están exentos del Pago del Impuesto sobre ventas los siguientes: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado; servicios de construcción, las tasas y servicios que presten las municipalidades en beneficio a la comunidad por lo que se manifiestan los siguientes puntos:

1) Por lo que en reunión sostenida del 21 de diciembre de 2023 la Comisión nombrada por la Corporación Municipal en el mes de noviembre de 2023, se acordó trabajar en el cálculo y en la declaración del volumen de venta de Aguas de Danlí desde el año 2013.

2) En reunión de Junta Directiva del mes de febrero 2024 se solicitó a la Gerencia General de Aguas de Danlí la Opinión Legal a el ERSAPS para la consulta sobre el pago del Impuesto sobre venta por Aguas de Danlí a la Alcaldía Municipal de Danlí.

3) En respuesta al Oficio la Opinión Legal SA-02-2024, que la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí, están exentos del Impuesto sobre Ventas como lo estipula la Ley del Impuesto sobre Ventas reformado específicamente en su Art. 15 inciso d) numeral 2, Servicio de Agua Potable y Saneamiento.

4) Considerando la Junta Directiva de Aguas de Danlí el Art. Antes mencionado solicitan la Exoneración del Pago del Impuesto sobre Venta de Aguas de Danlí desde la fecha del año 2012 hasta su existencia como empresa de servicio de agua potable y saneamiento. Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud planteada por la Ing. Yessica Maria Rodríguez, Gerente General Aguas de Danlí, al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente.- **NOTIFIQUESE.**

9) Concerniente a la solicitud presentada por el Sr. José Luis Gallardo, Presidente de la Cooperativa Agropecuaria Productos Unidos Limitada "COAPUL", expresando que para obtener los beneficios que la Ley nos otorga por ser miembros del Sector Cooperativo, la Cooperativa es de servicios agropecuarios, sin fines de lucro, cuentan con un Centro de Recolección de Leche donde hacen las actividades de compra, venta y distribución asignada, Así al productor ganadero el 98% y el 2%

para gastos de sostenibilidad de la Cooperativa, por lo que solicitan la Exoneración de los Impuestos sobre dicha actividad.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Que previo a admitir a trámite lo solicitado por el Sr. José Luis Gallardo, Presidente de la Cooperativa Agropecuaria Productos Unidos Limitada "COAPUL"; que cumplan con los requisitos estipulados en el Acuerdo No. 435-2014, emitido dentro de la sesión ordinaria de corporación efectuada el cinco (5) de agosto de (2014), acuerdo que deberán solicitar en el Depto. de Secretaría Municipal.- **NOTIFIQUESE.**

10) Concerniente a la solicitud presentada por el P.M. Hermes Rafael Mendoza, y Licda. Cenía Y. Vásquez, Secretario General Adjunto y Secretaria de Actas del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, SITRAMUD, expresando que en aplicación de las Cláusulas 1 y 2 del Segundo Contrato Colectivo Vigente, hacen el envío del listado de empleados que no fueron beneficiados con el incremento salarial aprobado por la Corporación Municipal para jefes y asistentes y que según las responsabilidades toca asumir funciones de asistentes.- La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE:** Turnar la solicitud presentada por el P.M. Hermes Rafael Mendoza, y Licda. Cenía Y. Vásquez, Secretario General Adjunto y Secretaria de Actas del Sindicato de Empleados Públicos de la Municipalidad de Danlí, SITRAMUD; a la Comisión que conforman la Comisión de Finanzas, la Gerente Admiva. Financiera Lic. Maria Fernanda Saucedo y el Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafati Díaz, para que procedan a realizar la respectiva investigación con las planillas de pago e informen al respecto el procedimiento a seguir.- **NOTIFIQUESE.**

Se suspende sesión de corporación para tomar el almuerzo siendo las 12:06 p.m.

Se reanuda la presente sesión siendo las 12:38 pm

8.- INFORME PRESENTADO POR EL ALCALDE MUNICIPAL SR. ABRAHAM KAFATI DIAZ.

ACTIVIDADES REALIZADAS LOS DIAS 05 AL 18 DE MARZO, 2024.

- Atención a la ciudadanía del Municipio de Danlí, Urbano y Rural.
- Revisión y firma de documentos (permisos para negocio, cementerio, dominios plenos, informes, etc.)
- Sesión Ordinaria de Corporación Municipal.
- Reunión con Mujeres Emprendedoras de la Laguna de San Julián, asunto: Turismo.
- Reunión con los Técnicos de la AMHON, asunto: Levantamiento Catastral.
- Reunión con personeros de USAID, asunto: Justicia efectiva, socialización del proyecto.
- Viaje a Santa Bárbara, asunto: Juramentación de la nueva Junta Directiva de la AMHON.
- Reunión con personeros de Onda Network, asunto: problemática en la Red.
- Reunión con autoridades del IHSS.
- Reunión con el Comité Vial, Tesorería, Gerencia y Auditoria asunto: Varios.
- Reunión con personeros de USAID, asunto: Asamblea de Constitución del Comité de Desarrollo Económico Local.
- Inspección construcción del Boulevard.
- Viaje a la Comunidad de Santa María, asunto: Entrega de Computadoras, Kits de higiene bucal, también reunión con los diferentes patronatos de la zona.
- Reunión en la Cámara de Comercio, asunto: Justicia efectiva.
- Reunión extraordinaria de Corporación Municipal, asunto: Demanda puesta en contra de la Corporación Municipal en lo contencioso administrativo.
- Reunión con los locatarios de la Placita San Sebastián.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, informa que han estado haciendo las consultas respectivas entorno al tema de la Demanda interpuesta por la empresa denominada INGEORIENTE en contra de esta municipalidad en la cual en la AMHON le fueron claro que lo mejor es que busquen abogado por aparte para que se tenga éxito ya que lo que se quiere es cuidar los bienes del municipio y pide autorización a esta corporación para buscar y negociar honorarios para que defienda esta municipalidad en tal caso.

¿El Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, expresa al respecto de que en las pláticas con la persona que pueda defender esta corporación de cuanto son los honorarios?

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que son CINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, (LPS. 5, 155,990.86), libres de impuestos, que serán cancelados mediante (5) cuotas.

El Regidor Municipal Lic. Isaac Francisco Jiménez, expresa al respecto que lo que preocupa es el tipo de contratación si es por consultoría o basado en la Ley de Contratación del Estado y por otro lado es también que este caso quizás no se resuelva de la noche a la mañana y quizás pase a otra corporación municipal y al final lo que se quiere es que se gane para bien de los intereses de la municipalidad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que en este asunto no hay alternativa es si o si la contratación y lo que se está viendo es quizás bajen algo de la cuantía de los honorarios y es de urgencia por que hay hasta el 17 de abril para contestar la demanda en lo contencioso administrativo.

El Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, expresa que si bien es cierto es un tema delicado y se debe afrontar, pero si sería bueno que al hacer contrato con el Abogado que defenderá los intereses de esta municipalidad.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa al respecto que dándole seguimiento a lo que se instruyo en la sesión extraordinaria de corporación municipal de autorizar al Alcalde Municipal de realizar negociaciones y así buscar la persona idónea por la responsabilidad que implica ya que esta en juego casi cien millones de lempiras por las costas en lo que es

la Demanda registrada bajo Expediente No. 365-2021, incoada en contra de esta Alcaldía, por la Sociedad Mercantil INGENIERIA DE ORIENTE S. de R. L. de C. V., representada por los abogados OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO y ERMELINDA CASTELLON MAURIZ, pretendiendo que se declare la nulidad total de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución sin número, emitida por la Corporación Municipal de Danlí, en la Sesión de fecha 07 de mayo de 2021, que declaro sin lugar, la Solicitud de Permiso para desarrollar el proyecto de vivienda denominado “LOTIFICADORA LOS ARCOS”, el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento, que se condene a la demandada al pago de una indemnización de daños y perjuicios por la cantidad de NOVENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, (Lps. 93,745,2888.39), no obstante se está dando el acompañamiento y hay un plazo presuntivo de cinco días la cual se vence el día de mañana en donde el Abogado que defenderá la causa se debe enfocar en el procedimiento y se tiene hasta el 17 del mes de abril para contestar demandada e lo contenciosos administrativo y se esta tratando de actuar con rapidez y responsabilidad así que no se puede seguir en estar discutiendo en este tema ya que vean la cantidad de dinero que se estaría perdiendo si no se contesta en tiempo y forma dicha demanda ya que se esta razonando uno de los candidatos para que lleven esta causa en defensa de los intereses de esta municipalidad de la ciudad de Tegucigalpa y por otro lado en la AMHON recomendaron que se buscara abogado por aparte ya que una alcaldía perdió un caso millonario y en aras de la función municipal se debe buscar alguien con experiencia, con conectes etc por lo que agradece la confianza que han depositado para estar de cerca en este tema ya que hay 3 tomos en expediente de casi 500 folios cada uno y bueno la contratación seria bajo la Ley de Contratación del Estado por servicios profesionales en base al Arancel y asi mismo autorizar al Alcalde Municipal otorgar el poder para que se garantice el derecho de defensa optima en aras del interés municipal.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que si se presentan los medios probatorios se puede resolver quizás en seis meses mínimo y bueno al final esta administración municipal esta para defender los intereses del municipio y si hubiese sido bueno escuchar al abogado CARLOS ROBERTO CASTILLO, que es quien la persona se entró ya en negociación para que lleve el caso, pero por los tiempos no se podría ahora por que hay que darle celeridad a este caso.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que algo adicional es que se podría al final también obligar a que se condene en costas a la parte demandante ya que con este proceso en la inversión para representación de dicha demanda quizás ese dinero se pudo invertir en obras dentro del municipio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que se podrá exigir a la parte demandante resarcir los daños y perjuicios.

El Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, expresa que con todo respeto recomienda a la Regidora Municipal Elida María Calderón Matamoros de Chacón, abstenerse por tener parentesco con uno de los demandantes socios de INGEORIENTE, y así evitarse de malos entendidos y suspicacias pero eso será a criterio de dicha regidora por lo que lo manifiesta de manera responsable y espera que tome en cuenta la recomendación.- Ver Acuerdo Municipal ACUERDO N. 086-2024

9.- PRESENTACION DE INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES.

1) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL ING MELVIN MATÍAS BETANCO VARGAS, ZONA DE LA LODOSA.

08-03-2024.- Atención a ciudadanos de la tercera edad en la oficina de Regidores.

09-03-2024.- Reunión Comisión de Ingeniería, Depto. de Ingeniería, Sr. Alcalde Municipal, con patronatos del área urbana, para priorizar proyectos de pavimentación de calles.

11-03-2024.- Atención a patronatos y ciudadanos en las oficinas de los Regidores.

12-03-2024.- Reunión con Regidores, Jefatura de Personal, Depto. de Turismo, Club Rotario, Distrital de Educación, Casa de la Cultura, Oficina de la Mujer y Oficina de la Juventud, para tratar sobre la celebración del 181 Aniversario de la ciudad de Danlí.

14-03-2024.- Gira con la Comisión Reguladora de Lotificadoras a verificar diferentes Dominios Plenos en el área urbana.

18-03-2024.- Reunión extraordinaria de Corporación Municipal, para tratar el tema de la demanda Empresa Lotificadora Inge – Oriente S. de R.L. sobre la Alcaldía Municipal de Danlí.

19-03-2024.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal en el salón Ejecutivo.

2) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL LICDA. DIGNA RUTH ZELAYA MARADIAGA. – ZONA DE AZABACHE.

07-03-2024.- Viaje a la ciudad de Tegucigalpa a las oficinas de HCH, ya que se aproxima el Aniversario de Danlí en compañía del compañero Regidor Municipal Eddwin Gudiel y la Relacionadora Municipal Brenda Aguilera.

09-03-2024.- Visita a la comunidad de Río Abajo Azabache.

11-03-2024.- Atención al público en la oficina de Regidores.

12-03-2024.- Reunión de planificación Aniversario de Danlí en la oficina de Regidores.

13-03-2024.- Atención al presidente del patronato la Esperanza el Guano.

15-03-2024.- Atención al público.

16-03-2024.- Entrega de kits escolares a Buena Esperanza Azabache y Santa Fe.

18-03-2024.- Visitar la comunidad de Oculi para verificar el arreglo de calle de terracería.

19-03-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

3) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL SR. ROGELIO ANTONIO AVILA VALLADARES. - ZONA DE JUTIAPA.

07-03-2024.- Reunión con el patronato de la comunidad de Sartenejas.

08, 09 y 12-03-2024.- Atención al contribuyente en la oficina de Regidores.

14-03-2024.- Gira de trabajo a la zona de Jutiapa.

16-03-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

18-03-2024.- Atención al ciudadano en la oficina de Regidores y asistir a la celebración del Día del Padre en el salón Municipal.

19-03-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

4) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS – ZONA DE EL TABLON.

07-03-2024.- Atención al ciudadano reunión con la comisión de San Julián y Abogado Roger Suarez. Sobre el tema de que se les den los papeles de la laguna de San Julián.

08-03-2024.- Realizar boda en la comunidad de el Tablón.

11-03-2024.- Atención a ciudadano en la oficina de Regidores.

12-03-2024.- Reunión con diferentes departamentos., tema tratar celebración de Danli, convocada por la Regidora Digna Zelaya y acompañada con los Regidores Kenia Zeron, Isaac Jiménez, Carlos Castillo y Melvin Betanco.

13-03-2024.- Visita con la Comisión de Lotificadoras Diler Cruz, Ingeniería y Regidor Melvin Betanco.

14-03-2024.- Visita con la Comisión de Lotificadoras Diler Cruz, Ingeniería y Regidor Melvin Betanco en la ciudad de Danli.

15-03-2024.- Visita con la comisión de Lotificadoras Diler Cruz, Ingeniería y Regidor Melvin Betanco.

18-03-2024.- Asistir a reunión extra ordinaria de Corporación Municipal.

19-03-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el salón ejecutivo.

5) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL T.S. KENIA RAQUEL ZERON RODRIGUEZ – ZONA DE VILLA SANTA.

06-03-2024.- Reunión Consejo Municipal de la Niñez y Adolescencia 10.00 am / salón de Bomberos. - Reunión COMAPRA con Instituciones y Organizaciones 2.00 pm Estación de Bomberos.

07-03-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Inauguración kínder El Hlguerito Villa Santa 2.00 pm.

08-03-2024.- Realización Bodas Civiles / salón Municipal. - Participación conmemoración día Internacional de la Mujer Calles Compartidas.

10-03-2024.- Participación en campeonato zona Sabanetas Villa Santa 10.00 – 4.00 pm.

11-03-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Participación programa Ecos de la Naturaleza.

12-03-2024.- Atención a la ciudadanía y patronatos. - Reunión con Equipo Consultor INHGEOMIN. Reunión Comité 181 Aniversario de Danlí 2.00 pm.

13-03-2024.- Reunión con Mujeres Cooperativistas de Villa Santa y la Organización internacional del Trabajo (OIT), y Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa 9.00 a – 2.00 pm.

14-03-2024.- Reunión de COMAPRA y dueños de Balnearios y Centros de Recreación / salón Bomberos 9.00 am.- Atención a la ciudadanía y patronatos.

15-03-2024.- Celebración de Bodas Civiles / Salón Municipal. - Reunión con Jóvenes Estudiantes del Instituto Departamental de Oriente Danlí.- Reunión con la Red de Mujeres y oficina Municipal de la Mujer.

16-03-2024.- Participación en labor Social del Comité Ayúdanos a Ayudar, las Jaguitas- Villa Santa. - Participación en la Final de Fútbol Liga Femenina Estadio Marcelo Tinoco 7.00 pm.

17-03-2024.- Participación en la Final de Fútbolito Agua Fría Mineral.

18-03-2024.- Reunión extra ordinaria Salón Corporativo 9.00 am.- Participación reunión locatarios Plaza San Sebastián Salón Municipal 11.00 am.- Participación en apertura sobres de Licitación.

19-03-2024.- Reunión Junta Directiva COMAPRA / Salón Municipal 8.00 am.- Asistir a reunión ordinaria de Corporación Municipal.

6) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. CARLOS FELIPE CASTILLO SEGURA, ZONA DE SANTA MARIA.

05-03-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

06, 07 y 08-03-2024.- Trabajo con el contribuyente.

11, 12, 13, 14 y 15-03-2024.- Trabajo con el contribuyente.

18-03-2024.- Asistir a sesión extra ordinaria de Corporación Municipal en el salón ejecutivo.

19-03-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal.

7) INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL LCDO. NOE MAURICIO RAMIREZ RIVERA-ZONA DE BAÑADEROS

21 de febrero del 2024

Acompañamiento en reparación de calles de Colonia Cofradía

Apoyo a familia de persona fallecida en la Colonia La Granjita

22 de febrero del 2024

Reunión de comunidad del Olingo, con Juntas de Agua que convergen a la subcuenta del Rio Janan, seguimiento a las políticas de agua en el municipio de Danlí y conformación del consejo de subcuenta

23 de febrero del 2024

Reunión en Tegucigalpa con el Presidente del Congreso Nacional en compañía del Alcalde , compañeros regidores, diputados y pre interventor de la Alcaldía , tratando el tema de las 30 manzanas de tierra que le corresponden a la alcaldía de Danlí ya que existe un decreto ley el cual no se ha cumplido a realizar la entrega por parte de bienes nacionales.

Realización de boda a domicilio en el residencial el Mirador.

24 de febrero del 2024

Realización de boda a domicilio en la Comunidad del Empalme Jamastrán.

26 de febrero del 2024

Seguimiento a proyectos por ejecutar en la oficina de UTM

Gira a la Comunidad de las Flores N. 2 en la zona del Tablón entrega de ataúd.

27 de febrero del 2024

Reunión en casa de la cultura con representantes de la mesa de gestión de riesgo

28 de febrero del 2024

Gira en la zona del Chaparral donde se sostuvo una importante reunión con patronatos de las comunidades de Quebrada Arriba, Cuba, La Laguna No. 2 y Palmira, hablar de diferentes temas incluyendo las necesidades de las comunidades y los proyectos en ejecución y por ejecutar, por otro lado, el acompañamiento del jefe de desarrollo comunitario referente a la importancia de la actualización de patronatos y UDEL con el tema del sector agroalimentario.

29 de febrero del 2024

Reunión en el empalme con juntas de agua que convergen al rio Los Almendros seguimiento a las políticas de agua en el municipio.

1 de marzo del 2024

*Acompañamiento en la reparación de calles de colonia San Isidro el Tablón.

*Apertura de sobres de proyectos en licitación oficina de Gerencia.

2 de marzo del 2024

Gira al Paraíso, acompañamiento al Vice-Alcalde en evento de IHCAFE tercera competencia de cafés especiales.

4 de marzo del 2024

*Acompañamiento en reparación de calles

*Apertura de sobres para licitación de proyectos.

*Reunión en oficina de regidores con personal de salud

*Reunión en oficina del Alcalde con personeros de la SAG

6 de marzo del 2024

Capacitación de marketing político impartido por el CNE

6 y 7 de marzo del 2024

Acompañamiento al alcalde al Depto. de Santa Bárbara donde se llevó a cabo reunión y juramentación de la junta directiva de la AMHON quedando como vocal de junta directiva

8 de marzo del 2024

Participación en taller regional sobre Gestión del Riesgo en Hotel Quinta Pat Valle del Zamorano con apoyo de Visión Mundial y COPECO.

11 de marzo del 2024

Participación en apertura de sobres de licitación para ejecución de proyectos.

12 de marzo del 2024

Gira a la comunidad de Quebrada Chiquita No. 1 y Vajillales con el acompañamiento de un ingeniero y el arquitecto para realizar medición de caja puente en ambos lugares.

13 de marzo del 2024

Gira a Tegucigalpa para realizar trámites en COPECO entrega de plan de emergencia con subsanaciones con acompañamiento de la coordinadora del CODEM.

14 de marzo del 2024

Participación en inauguración de proyecto para jóvenes con apoyo de visión mundial.

15 de marzo del 2024

*Participación en capacitación sobre Justicia efectiva impartido por personeros de USAID.

*Participación en aperturas de sobres de licitación para ejecución de proyectos.

*Realización de 2 bodas en la periferia de Danlí.

16 de marzo del 2024

Realización de boda civil en Obras Kolping.

18 de marzo del 2024

*Participación en la reunión extraordinaria de corporación

*Participación en reunión con locatarios de la Plaza San Sebastián

*Participación en la apertura de sobres de licitación para la ejecución de proyectos.

19 de marzo del 2024

Participación en reunión ordinaria de corporación.

8) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR LA REGIDORA MUNICIPAL, BR. ROSA MARIA ROMERO, ZONA DE LAS ANIMAS.

06-03-2024.- Atender en la oficina de Regidores.

07 y 08-03-2024.- Gira a la montaña, donde se construirá un puente, acompañada de un Ingeniero de Tegucigalpa. - Atención al ciudadano en la oficina de Regidores.

11 y 12-03-2024.- Atender en la oficina de Regidores.

12-03-2024.- Por la tarde reunión con distintas instituciones, Regidores, Compañeros de Trabajo para tratar sobre la celebración del 181 Aniversario de la ciudad de Danli en la oficina de Regidores.

13-03-2024.- Viaje a la ciudad de Tegucigalpa con presidentes de patronatos de la zona las Animas.

16-03-2024.- Gira de trabajo al Patate reunión con el patronato y la comunidad de Volcancitos donde solicitan la construcción de un puente.

18-03-2024.- Atender en la oficina de Regidores y asistir a sesión extra ordinaria de emergencia convocada por el Señor Alcalde Municipal en el salón Ejecutivo. - Visita al IHMA para entrega de mobiliario.

19-03-2024.- Asistir a sesión ordinaria de Corporación Municipal en el salón Ejecutivo.

9) INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADO POR EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ZONA EL PORVENIR.

06-Marzo-2024

Atención a patronatos de la zona en oficina.

07-Marzo-2024

Visita al canal HCH para promocionar las actividades a realizar en la celebración del aniversario de Danlí y solicitar el CAREOQUE de HCH.

08-Marzo-2024

Atención a ciudadanos de diferentes comunidades en oficina.

09-Marzo-2024

Capacitación de emprendedurismo en maquillaje y elaboración de piñatas en la comunidad de Santa María a un grupo de 40 mujeres.

10-Marzo-2024

Participación con el equipo de fútbol de la Alcaldía Municipal en el campeonato de la Bella Vista.

11-Marzo-2024

Supervisión de avances de la construcción del aula en la escuela taller.

12-Marzo-2024

Reunión para la organización de las actividades del aniversario de Danlí.

13-Marzo-2024

Reunión extraordinaria en aguas de Danlí, asunto solicitar exoneración de impuestos a la corporación municipal.

14-Marzo-2024

Reunión con directores de diferentes Centros Educativos del Valle de Jamastrán en el CEB del Empalme.

15-Marzo-2024

Entrega de Kits escolares en la comunidad de Buenos Aires No. 2

18-Marzo-2024

Reunión extraordinaria de Corporación asunto análisis de la demanda de lotificación en los Arcos.

19-Marzo-2024

Reunión Ordinaria de Corporación.

10) INFORMES PRESENTADOS POR LA COMISIÓN REGULADORA DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS, INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ.

a.- En respuesta al Oficio No. 032-2024-SM-Danlí, donde se les remite petición interpuesta por el Sr. J. Mauricio Talavera, representante de la Compañía CELTEL; procediendo a realizar inspección en el sitio donde se pretende la instalación de postes Sectores Remotos para equipo de telecomunicaciones de 14.5 metros de altura y con un diámetro de 30 cm. ubicado en la Colonia Los Pinos de esta ciudad, donde se constató que dichos predios están en vía pública.- Constatando que los predios se encuentran actos para que se instale dicha Antena.- **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe que antecede por parte de la Comisión Reguladoras de Lotificadoras y Dominios Plenos **INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ,** acerca de la petición realizada por el Sr. J. Mauricio Talavera, representante de la Compañía CELTEL anteriormente descrita.- **SEGUNDO:** Autorizar a la compañía CELTEL la instalación de postes Sectores Remotos para equipo de telecomunicaciones de 14.5 metros de altura y con un diámetro de 30 cm. ubicado en la Colonia Los Pinos de esta ciudad bajo la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal.- **TERCERO:** Dejar establecido que previo a su autorización deberán realizar el pago en el Departamento de Control Tributario según el Plan de Arbitrios Municipal para este año fiscal 2024 y **CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Control Tributario, Ingeniería Municipal y la parte interesada.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

b.- Sobre el Oficio No. 032-2024-SM-Danlí, donde se les remite petición interpuesta por el Sr. J. Mauricio Talavera, representante de la Compañía CELTEL; procediendo a realizar inspección en el sitio donde se pretende la instalación de postes Sectores Remotos para equipo de telecomunicaciones de 14.5 metros de altura y con un diámetro de 30 cm. ubicado en la Colonia Los Robles de esta ciudad, donde se constató que dichos predios están en vía pública.-Constatando que los predios se encuentran actos para que se instale dicha Antena. **Y CONSIDERANDO:** Que la

Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-

POR TANTO: La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe que antecede por parte de la Comisión Reguladoras de Lotificadoras y Dominios Plenos **INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ,** acerca de la petición realizada por el Sr. J. Mauricio Talavera, representante de la Compañía CELTEL anteriormente descrita.- **SEGUNDO:** Autorizar a la compañía CELTEL la instalación de postes Sectores Remotos para equipo de telecomunicaciones de 14.5 metros de altura y con un diámetro de 30 cm. ubicado en la Colonia Los Robles de esta ciudad, bajo la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal.- **TERCERO:** Dejar establecido que previo a su autorización deberán realizar el pago en el Departamento de Control Tributario según el Plan de Arbitrios Municipal para este año fiscal 2024 y **CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Control Tributario, Ingeniería Municipal y la parte interesada.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

c.- Respecto al Oficio No. 032-2024-SM-Danlí, donde se les remite petición interpuesta por el Ing. José Luis Trejos Sánchez, representante Legal de la Industria Técnica Metálica S.A., realizando la supervisión en la propiedad del Sr. Héctor Antonio Barahona, en donde se instalará la Torre Metálica de 36 mts, dicha antena es propiedad de TIGO, ubicada en Apali zona del Valle de Jamastrán.- Constatando que el predio se encuentra acto para que se instale dicha Antena. **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe que antecede por parte de la Comisión Reguladoras de Lotificadoras y Dominios Plenos **INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ,** en referencia a la petición realizada por el Ing. José Luis Trejos Sánchez, representante Legal de la Industria Técnica Metálica S.A., realizando la supervisión en la propiedad del Sr. Héctor Antonio Barahona, en donde se instalará la Torre Metálica de 36 mts, dicha antena es propiedad de TIGO, ubicada en Apali zona del Valle de Jamastrán anteriormente descrita.- **SEGUNDO:** Autorizar a la Industria Técnica Metálica S.A. la instalación de la Torre Metálica de 36 mts, dicha antena es propiedad de TIGO, ubicada en Apali zona del Valle de Jamastrán, bajo la supervisión del Departamento de Ingeniería Municipal.- **TERCERO:** Dejar establecido que previo a su autorización deberán realizar el pago en el Departamento de Control Tributario según el Plan de Arbitrios Municipal para este año fiscal 2024 y **CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Control Tributario, Ingeniería Municipal y la parte interesada.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

d.-En relación al Oficio No. 032-2024-SM-Danlí, donde se les remite petición interpuesta por el Ing. Gustavo Gilberto Ordóñez Trochez, representante de la Empresa denominada SITES HONDURAS S.A. DE C.V., realizando la supervisión en la propiedad del Sr. Bienvenido García, ubicado en la comunidad de Chirinas, Jamastrán, donde se instalará la una Torre Metálica de 36 mts, ubicada en la Aldea de Chirinas, zona del Valle de Jamastrán. Constatando que el predio se encuentra acto para que se instale dicha Antena. **NOTA:** Se recomienda al propietario (Bienvenido García) del terreno, presentarse al Depto. de la Unidad Municipal Ambiental, (UMA) solicitar permiso para cortar dos árboles de mango que están

plantados donde se instalara dicha antena. **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe que antecede por parte de la Comisión Reguladoras de Lotificadoras y Dominios Plenos **INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ,** en referencia a la petición realizada por el por el Ing. Gustavo Gilberto Ordóñez Trochez, representante de la Empresa denominada SITES HONDURAS S.A. DE C.V., realizando la supervisión en la propiedad del Sr. Bienvenido García, ubicado en la comunidad de Chirinas, Jamastrán, donde se instalará la una Torre Metálica de 36 mts, ubicada en la Aldea de Chirinas, zona del Valle de Jamastrán, **.- SEGUNDO:** Previo a dar un resolución de fondo se instruye al Secretario Municipal notificar a la Empresa denominada SITES HONDURAS S.A. DE C.V a través de su representante el Ing. Gustavo Gilberto Ordoñez Trochez, cumplir la recomendación de parte de la Comisión conformada y establecida en el numeral primero, en donde el propietario (Bienvenido García) del terreno, debe presentarse al Depto. de la Unidad Municipal Ambiental, (UMA) y solicitar el permiso respectivamente si procede el corte de dos árboles de mango que están plantados en donde se instalaría dicha antena y **TERCERO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, Unidad Municipal Ambiental, Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos , Ingeniería Municipal y la parte interesada.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

e.- Atinente a la recomendación emitida en Acta No. 04 del Tomo 169 año 2024, donde se nos solicita realizar supervisión en el sitio de la Lotificadora La Bendición, ubicada en el Sitio Privado de San Marcos, frente al Centro Educativo The Childrens World School, constatando que dichos predios fueron modificados según plano original, según acta de aprobación No. 10 del año 2021 se aprobaron 49 lotes pero en la actualidad debido a la modificación se encuentran 36 lotes, surtiendo una disminución de 13 lotes según aprobados, solo surtió efecto dicha modificación en lotes, el área verde no surgió modificación. Por lo que esta comisión da fe de dicha modificación de los 13 lotes. **Y CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe que antecede por parte de la Comisión Reguladoras de Lotificadoras y Dominios Plenos **INTEGRADA POR LOS REGIDORES MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, P.M. RAFAEL MENDOZA DEL DEPTO. DE INGENIERÍA Y EL PRE INTERVENTOR MUNICIPAL LIC. DILER NAUN CRUZ,** en referencia a la petición realizada por el por el Sr. **Noe Alberto Bonilla Gaytán,** para la supervisión en el sitio de la Lotificadora La Bendición, ubicada en el Sitio Privado de San Marcos, frente al Centro Educativo The Childrens World School, constatando que dichos predios fueron modificados según plano original, según acta de aprobación No. 10 del año 2021 se aprobaron 49 lotes pero en la actualidad debido a la modificación se encuentran 36 lotes, surtiendo una disminución de 13 lotes según aprobados, solo surtió efecto dicha modificación en lotes, el área verde no surgió modificación.- **SEGUNDO:** Darse por enterados de la modificación de los trece (13) lotes en el Proyecto de Lotificación La Bendición, ubicada en el Sitio Privado de San Marcos, frente al Centro Educativo The Childrens World School y delegar en este acto a la Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos el seguimiento a dicho proyecto encaminado al cumplimiento legal del mismo y **TERCERO:** Certificar la

presente resolución a Comisión Reguladora de Lotificadoras y Dominios Plenos y la parte interesada.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

11) INFORME PRESENTADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ISAAC FRANCISCO JIMENEZ Y SR. ROGELIO ANTONIO AVILA, COMO MIEMBROS DE AGUAS DE DANLÍ.

Informan que en reunión de Aguas de Danlí en fecha 13 de marzo de 2024.

Asunto 1.- Análisis de resolución de la Secretaría Administrativa del Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS).

En atención a la convocatoria para reunión extraordinaria por la junta directiva de Aguas de Danlí y a solicitud de los miembros de la Sociedad Civil el día miércoles 13 de marzo del año 2024 para analizar la resolución brindada por el ERSAPS en cuanto al pago de impuestos a la Alcaldía Municipal.

A dicha reunión se hicieron presentes todos los miembros directivos de Aguas de Danlí a excepción del Sr. Alcalde Municipal Abraham Kafatí. Procediendo a dar lectura y análisis de la resolución brindada por el ERSAPS en cuanto a la petición realizada por Aguas de Danlí para el análisis de pago de Impuestos Municipales donde se llegó al siguiente acuerdo.

*Presentar ante el pleno de la Corporación Municipal de Danlí la solicitud de Exoneración de Impuestos y la Resolución emanada del ERSAPS para la reunión de corporación del día martes 19 de marzo del año 2024.

Por tal razón presentan la documentación para su discusión y análisis y se pueda elaborar el dictamen legal a través del Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez.

Al respecto la Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el informe PRESENTADO POR LOS REGIDORES MUNICIPALES, LIC. EDDWIN OMAR GUDIEL CASTELLANOS, ISAAC FRANCISCO JIMENEZ Y SR. ROGELIO ANTONIO AVILA, COMO MIEMBROS DE AGUAS DE DANLÍ **y SEGUNDO:** Turnar el mismo al Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, para el análisis y parecer Legal correspondiente. - **NOTIFIQUESE.**

10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.

La Asesoría Legal con todo respeto, hace del conocimiento de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí, sobre lo siguiente:

1º-) PARECER LEGAL No. 07-03-2024.- Atinente al Oficio No. 0589-2023-CTM-DANLÍ, remitido por la T.S. REINA ELIZABETH VALERIO, en su condición de Jefe Departamento de Control Tributario, dando respuesta al punto de Acta No. 16 de fecha 22 de agosto de 2023, donde se le pide información sobre la contribuyente CELINA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORRES, y por lo tanto al respecto informa en torno a la Clave Catastral 04-49-12, ubicada en la Col. Las Brisas, según el historial su último pago fue en fecha 24 de abril del año 2023, bajo recibo No. 1107009, de igual manera les informo que la Sra. Rodríguez Torres formalizo un convenio de pago con el consorcio de abogado DIME.- **AL EFECTO**, después de tener a la vista el mencionado informe y corroborar que el mismo no especifica lo que se le pide por parte de este Corporación, que no es más que nos ponga al tanto de la fecha en que se le verifico el ultimo requerimiento de pago a la contribuyente reclamante de la prescripción, sino que la remitente del Oficio, se limita a manifestar que según el historial, su último pago fue el 24 de abril de 2023, de lo cual se colige, que la Jefe de Control Tributario no comprendió el alcance de lo consultado o en su defecto que en ningún momento su Departamento realizo el cobro extrajudicial cuya fecha se le pide; sin embargo para no perjudicar el interés municipal.- **LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, ES DEL PARECER**, porque previo a resolver sobre el fondo de lo peticionado, por la contribuyente CELINA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORRES, se le vuelva a remitir la consulta que se le envió inicialmente a la Jefe de Control Tributario, en cuanto a que precise la fecha en que como Departamento ejercito la última acción de cobro, por la deuda que tiene la señora la CELINA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORRES, con la hacienda municipal, especificando la fecha en que dicha contribuyente entro en mora en el pago de sus tributos municipales y de lo que resulte se turnen de nuevo las

actuaciones a esta Asesoría Legal.- Posteriormente, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: Primero: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- Segundo: Que previo a resolver definitivamente sobre la SOLICITUD DE PRESCRIPCION formulada por la contribuyente CELINA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORRES, y en aras del interés público municipal, **ORDENAR** al Secretario Municipal, vuelva a remitir la consulta que se le envió inicialmente a la Jefe de Control Tributario, en cuanto a que precise la fecha en que como Departamento ejercito la última acción de cobro, por la deuda que tiene la señora la CELINA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORRES, con la hacienda municipal, especificando la fecha en que dicha contribuyente entro en mora en el pago de sus tributos municipales y de lo que resulte se turnen de nuevo las actuaciones a la Asesoría Legal.- **NOTIFIQUESE.**

2º-) PARECER LEGAL No. 08-03-2024.- Concerniente a la solicitud presentada por el Presidente de Junta Directiva de la **UNOPROL**, señor **JAIRO FERNANDO AGUILERA FLORES**, en respuesta al Parecer Legal No. 11-01-2024, sobre la Exoneración de Impuestos de Industria y Comercio y rebaja en cuanto al permiso de operaciones y tasas por servicios públicos municipales año 2024, adjuntando el recibo de pago de **ARSAGRO, CECRUCSO, APAO, ESMUEJIL** mismas que si aplican al cobro de servicios públicos municipales, excepto **EMPRADES y HOMBRES NUEVOS**, en vista de que se encuentran en la zona rural no pasan dichos servicios; por lo que pide su consideración.-**CONSECUENTEMENTE**, después de confirmar que la **UNOPROL**, tiene canceladas sus tasas por servicios públicos municipales relativas al presente año fiscal 2024.- **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se declare con lugar lo solicitado por el Presidente de dicha Organización de Productores denominada UNOPROL, y al efecto como Organismo del Sector Social de la Economía y Sin Fines de Lucro, se le califique como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, correspondiente al periodo fiscal 2024 y en cuanto a la rebaja que piden en relación al permiso de operación municipal y a las demás tasas por servicios públicos municipales, estimo que es potestad de la Corporación acceder o denegar dicho petitorio, mediante resolución motivada.- A continuación, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: Primero: Tener por bien hecho el Parecer Legal que antecede.- Segundo: Declarar con lugar lo solicitado por el señor JAIRO FERNANDO AGUILERA FLORES, en su condición de Presidente de la Organización de Productores denominada UNOPROL, de este domicilio y al efecto como Organismo del Sector Social de la Economía y Sin Fines de Lucro, calificarla como exonerada del pago del impuesto sobre industria comercio y servicios, correspondiente al periodo fiscal 2024 y al efecto sin lugar la petición de rebaja que pide en relación al permiso de operación municipal y a las demás tasas por servicios públicos municipales.- **NOTIFIQUESE.**

3º-) PARECER LEGAL No. 09-03-2024.- Atinente al escrito presentado por el abogado **SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA**, accionado como apoderado legal de los señores **RAMÓN EDUARDO OSORIO RODAS y NIDIA MARÍA VALLADARES ZÚNIGA**, mediante el cual **SOLICITA CERTIFICACIÓN DE QUE HA OPERADO A FAVOR DE SUS REPRESENTADOS LA AFIRMATIVA FICTA**, sobre un Dominio Pleno de un terreno ubicado en la Colonia Los Gualiquemes. – **POR LO TANTO, DESPUES**, de revisar los documentos en que soporta su petitorio el interesado y confirmar que por la naturaleza del asunto, no acompaña la respectiva copia junto con el recibido, del formulario de la solicitud de elevación dominio pleno, para confirmar la fecha en que se supone se presentó la misma, para efecto se realizar el computo del plazo y constatar que ha operado la afirmativa ficta, no pudiéndose por ello verificar la ubicación, clave catastral, área y colindancias del inmueble, sujeto a dicho trámite, y la presentación de los documentos necesarios para su otorgamiento, como ser el pago al día del impuesto sobre bienes inmuebles y tasas, tal y como lo prescribe el artículos 69 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, entre otros necesarios para la emisión de la certificación de otorgamiento del título de dominio y además no se puede visualizar la presencia dentro del expediente del poder con que actúa el peticionario de la afirmativa, como requisito indispensable, para ejercitar dicha acción, lo anterior en acatamiento a lo prescrito en los artículos 54, 55, 56 y 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo

vigente, **LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER**, porque se declare sin lugar lo solicitado y en todo caso se recomiende al interesado abogado SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA, en el carácter con que dice actuar, que lo recomendable en este caso es la reconstrucción del expediente, tomando en consideración que al no haber contienda o disputa con terceros sobre el inmueble sujeto a cesión en dominio pleno y tener los documentos al día, no habrá ninguna razón, para que esta Corporación oportunamente apruebe la precitada cesión a la cual se refiere.- Ulteriormente, la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el PARECER LEGAL, que antecede y haciendo suyos sus argumentos legales y a manera de motivación dispone lo siguiente.-**Segundo:** Declarar de plano sin lugar, la **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE QUE HA OPERADO LA AFIRMATIVA FICTA, SOBRE UN DOMINIO PLENO DE UN TERRENO UBICADO EN LA COLONIA LOS GUALIQUEMES, DE ESTA CIUDAD**, planteada por el abogado SANTOS ISIDRO DAMAS PINEDA, gestionando como apoderado legal de los señores RAMÓN EDUARDO OSORIO RODAS y NIDIA MARÍA VALLADARES ZÚNIGA, y al efecto recomendarle a dicho interesado que por la naturaleza del asunto, lo que procede es la reconstrucción del expediente a petición de parte, tomando en consideración que al no haber contienda o disputa con terceros sobre el inmueble sujeto a cesión en dominio pleno y eventualmente tener los documentos al día, no habrá ninguna razón, para que esta Corporación en su momento apruebe la precitada solicitud de cesión en dominio pleno a la cual se refiere. - **NOTIFIQUESE.**

11.- DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES.

Parecer Número 10-03-2024.

Vistos los siguientes documentos consistentes en: **a)** Informe de Inspección a los bienes inmuebles cuyo Dominio Pleno se solicitan, dirigidos a esta Corporación por los señores Regidores Municipales que conforman la Comisión de la Vivienda.- **b)** Solicitudes de Dominio Pleno debidamente firmadas por los siguientes peticionarios: **1º) BERLIN YACKELINE MORALES SALGADO**, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“COLONIA LA ALICIA”** de esta ciudad de Danli; con clave catastral (07-23-14).- **2º) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS**, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R. L. C. V., como poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“RESIDENCIAL LOS MANGOS”**, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-233-09-99, Lote No. 09 Bloque A).- **3º) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS**, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R. L. C. V., como poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“RESIDENCIAL LOS MANGOS”**, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-233-13-99, Lote No. 13 Bloque A).- **4º) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS**, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R. L. C. V., como poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“RESIDENCIAL LOS MANGOS”**, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-240-02-99, Lote No. 02 Bloque B).- **5º) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS**, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R. L. C. V., como poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“RESIDENCIAL LOS MANGOS”**, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-240-08-99, Lote No. 08 Bloque B) .- **6º) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS**, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R. L. C. V., como poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“RESIDENCIAL LOS MANGOS”**, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-233-18-99, Lote No. 18 Bloque A) .- **7º) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS**, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R. L. C. V., como poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“RESIDENCIAL LOS MANGOS”**, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-233-01-03, Lote No. 01 Bloque A).- **8º) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS**, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R. L. C. V., como poseedora de un solar ejidal ubicado en la **“RESIDENCIAL LOS MANGOS”**, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-233-16-99, Lote No. 16 Bloque A).- Y, **9º) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS**, en su condición de representante de la Sociedad Mercantil denominada INDESA S. de R. L. C. V., como poseedora de un

solar ejidal ubicado en la “RESIDENCIAL LOS MANGOS”, de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (05-240-05-99, Lote No. 05 Bloque B) ; solicitudes debidamente firmadas por los aludidos peticionarios y dadas con el visto bueno de los Jefes de Catastro e Ingeniería Municipales.- **c)** Constancias emitidas al efecto y en forma conjunta por los Jefes de Catastro e Ingeniería y miembros de la Comisión de Vivienda de esta Honorable Corporación Municipal de Danlí.- **d)** Documentos Públicos y Privados, que respaldan la posesión y tenencia de los solares o bienes inmuebles sujetos al presente trámite administrativo de Dominio Pleno y demás documentos accesorios como ser Declaraciones Juradas, copias de su cedula de identidad y solvencia municipal vigente, recibos de pago de impuestos y tasas por servicios municipales correspondientes al año (2023) y croquis de los terrenos levantados por Catastro Municipal y tomando en consideración que los informes y constancias emitidas tanto por la Comisión de Vivienda y por los Departamentos de Catastro e Ingeniería Municipales establecen que los terrenos sujetos a la presente tramitación, no se encuentran ubicados en zona de riesgo y que por tener los documentos en regla concurren en el presente asunto todos los requisitos preestablecidos en los artículos 70 de la Ley de Municipalidades y 69 y 70 de su Reglamento y que por lo tanto recomiendan el otorgamiento del Dominio Pleno solicitado; consecuentemente esta Asesoría Legal Municipal previa revisión y análisis de la documentación en cuestión, es del **PARECER**, porque, se proceda al otorgamiento de los preindicados Dominios Plenos. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; a.-** Tener por presentado el Parecer Legal No. **10-03-2024**, por el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega y **b)** Aprobar los dominios plenos que se describirán a continuación:

Los Suscritos jefes de los Departamentos de Catastro Municipal, e Ingeniería, los Miembros de la Comisión de Vivienda, y con el Parecer Legal presentado por el Asesor Legal Corporativo, informan que han practicado investigación y mensura de dieciséis solares ubicados dentro del perímetro ejidal, el que se encuentra inscrito bajo el **Asiento No. 01, del Tomo 604**, del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil de esta jurisdicción, según plano adjunto a nombre de:

1) BERLIN YACKELINE MORALES SALGADO, DNI No. 0703-1982-04039.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en Colonia Alicia de esta ciudad, Con Clave Catastral **Zona 07, Bloque 23, Predio 14, Anexo 01**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Vilma Saucedá Salgado, 21.00 mts; **AL SUR CON:** Suyapa Reyes, 21.00 mts; **AL ESTE CON:** Calle de por medio y Vilma González, 6.00 mts.; **AL OESTE CON:** Martha Rodríguez, 7.00 mts.- **Área Total 200.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 2,047.50** (Dos Mil Cuarenta y Siete Lempiras con 50/100).

2) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, DNI No. 0703-1973-03031. EN REPRESENTACIÓN DE INDESA S. DE R.L. DE C.V.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Residencial Los Mangos** de esta ciudad de Danlí, identificado con Bloque A, Lote 9 y Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 233, Predio 09, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Bloque A, Lote 10, 22.00 Mts.; **AL SUR CON:** Bloque A, Lote 8, 22.00 Mts; **AL ESTE CON:** Hermanos Ávila, 8.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 8.00 Mts.- **Área Total 176.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,600.00** (Seis Mil Seiscientos Lempiras). Inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, en Dominio Útil, bajo la Matricula 2004732.

3) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, DNI No. 0703-1973-03031. EN REPRESENTACIÓN DE INDESA S. DE R.L. DE C.V.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Residencial Los Mangos** de esta ciudad de Danlí, identificado con Bloque A, Lote 13 y Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 233, Predio 13, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Bloque A, Lote 14, 22.00 Mts.; **AL SUR CON:** Bloque A, Lote 12, 22.00 Mts; **AL ESTE CON:** Hermanos Ávila, 8.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 8.00 Mts.- **Área Total 176.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad

de **Lps. 6,600.00** (Seis Mil Seiscientos Lempiras). Inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, en Dominio Útil, bajo la Matricula 2004736.

4) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, DNI No. 0703-1973-03031. EN REPRESENTACIÓN DE INDESA S. DE R.L. DE C.V.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Residencial Los Mangos** de esta ciudad de Danlí, identificado con Bloque B, Lote 2 y Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 240, Predio 2, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, 7.68 Mts. y 2.51 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 8.33 Mts. y 2.19 Mts.; **AL ESTE CON:** Bloque B, Lote 1, 14.99 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio y Bloque B, Lote 3, 4.56 Mts. y 8.35 Mts.- **Área Total 162.34 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,087.75** (Seis Mil Ochenta y Siete Lempiras con 75/100). Inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, en Dominio Útil, bajo la Matricula 2004768.

5) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, DNI No. 0703-1973-03031. EN REPRESENTACIÓN DE INDESA S. DE R.L. DE C.V.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Residencial Los Mangos** de esta ciudad de Danlí, identificado con Bloque B, Lote 8 y Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 240, Predio 08, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, 8.50 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 8.49 Mts.; **AL ESTE CON:** Bloque B, Lote 7, 19.91 Mts.; **AL OESTE CON:** Bloque B, Lote 9, 19.68 Mts.- **Área Total 168.261 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,309.78** (Seis Mil Trescientos Nueve Lempiras con 78/100). Inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, en Dominio Útil, bajo la Matricula 2004774.

6) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, DNI No. 0703-1973-03031. EN REPRESENTACIÓN DE INDESA S. DE R.L. DE C.V.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Residencial Los Mangos** de esta ciudad de Danlí, identificado con Bloque A, Lote 18 y Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 233, Predio 18, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Bloque A, Lote 19, 22.00 Mts.; **AL SUR CON:** Bloque A, Lote 17, 22.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Hermanos Ávila, 8.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 8.00 Mts.- **Área Total 176.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,600.00** (Seis Mil Seiscientos Lempiras). Inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, en Dominio Útil, bajo la Matricula 2004741.

7) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, DNI No. 0703-1973-03031. EN REPRESENTACIÓN DE INDESA S. DE R.L. DE C.V.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Residencial Los Mangos** de esta ciudad de Danlí, identificado con Bloque A, Lote 1 y Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 233, Predio 01, Anexo 99**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Bloque A, Lote 2, 18.15 Mts.; **AL SUR CON:** Area Verde, 22.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Hermanos Ávila, 9.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 4.55 Mts. y 6.16 Mts.- **Área Total 169.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,337.50** (Seis Mil Trescientos Treinta y Siete Lempiras con 50/100).

8) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, DNI No. 0703-1973-03031. EN REPRESENTACIÓN DE INDESA S. DE R.L. DE C.V.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Residencial Los Mangos** de esta ciudad de Danlí, identificado con Bloque A, Lote 16 y Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 233, Predio 169, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Bloque A, Lote 17, 22.00 Mts.; **AL SUR CON:** Bloque A, Lote 15, 22.00 Mts.; **AL ESTE CON:** Hermanos Ávila, 8.00 Mts.; **AL OESTE CON:** Calle de por medio, 8.00 Mts.- **Área Total 176.00 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,600.00** (Seis Mil Seiscientos Lempiras). Inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, en Dominio Útil, bajo la Matricula 2004739.

9) JORGE ALBERTO BORJAS MASIS, DNI No. 0703-1973-03031. EN REPRESENTACIÓN DE INDESA S. DE R.L. DE C.V.

El Dominio Pleno de un solar ubicado en **Residencial Los Mangos** de esta ciudad de Danlí, identificado con Bloque B, Lote 5 y Con Clave Catastral **Zona 05, Bloque 240, Predio 05, Anexo 03**, El que Colinda y Mide de la siguiente manera: **AL NORTE CON:** Calle de por medio, 8.50 Mts.; **AL SUR CON:** Calle de por medio, 8.51 Mts.; **AL ESTE CON:** Bloque B, Lote 4, 19.16 Mts.; **AL OESTE CON:** Bloque B, Lote 6, 19.60 Mts.- **Área Total 164.82 Metros Cuadrados**; Cancelara la Cantidad de **Lps. 6,180.75** (Seis Mil Ciento Ochenta Lempiras con 75/100). Inscrito en el Registro de la Propiedad, Inmueble y Mercantil, en Dominio Útil, bajo la Matricula 2004771.

12. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS.

ACUERDO N. 076-2024: Referente a lo manifestado verbalmente por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila a raíz de lo solicitado por el jefe de Recursos Humanos Ing. José David Sosa Lira, en la cual debe efectuarse el cambio de nomenclatura en relación a las dos (2) plazas de educadoras ya que el cambio se deberá realizar nuevamente en el Libro de Sueldos y Salarios del año 2024 y modificar el acuerdo 051-2024, en acta N. 04-2024 en el inciso a).-

CONSIDERANDO: Que en la sesión de corporación municipal celebrada en fecha veinte (20) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024) en el acuerdo municipal 051-2024 se aprobó la modificación del Libro de Sueldos y Salarios para el año 2024 aprobado en Acta N. 13-2023 celebrada por la corporación municipal en fecha veintisiete (27) de diciembre del año 2023, mediante acuerdo municipal 004-2023 por la cantidad de Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Lempiras con 67/100 (L. 56,487,358.67) y **AMPLIARLO** por la cantidad de Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta Lempiras con 31/100 (L. 58,883,860.31), por las razones siguientes: **a)** Creación de cinco (05) plazas de la Unidad de Atención Integral (CAIN), descritas de la siguiente manera: 02 niñeras, 01 aseadora, 1 cocinera, 1 vigilante, esto según acta de notificación y requerimiento de reintegro al trabajador de fecha 11 de diciembre de 2023 por demanda promovida en el periodo anterior.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por presentada la petición realizada de manera verbal por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila a petición del Jefe de Recursos Humanos Ing. José David Sosa Lira.- **SEGUNDO:** Dejar sin valor y efecto parcialmente el inciso a) del acuerdo municipal 051-2024 en acta N. 04-2024 de sesión ordinaria celebrada en fecha veinte (20) de febrero del presente año 2024, en la cual se deberá leer así: **a)** Creación de cinco (05) plazas de la Unidad de Atención Integral (CAIN), descritas de la siguiente manera: 02 educadoras, 01 aseadora, 1 cocinera, 1 vigilante, esto según acta de notificación y requerimiento de reintegro al trabajador de fecha 11 de diciembre de 2023 por demanda promovida en el periodo anterior y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativo Financiero, Jefatura de Recursos Humanos, Contabilidad y Presupuesto y Auditoría Interna Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N. 077-2024: Concerniente al **Oficio N° 009-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **mano de obra y suministro de materiales y servicios de remoción de derrumbes con retroexcavadora y servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos**; para los siguientes proyectos: **(1).**- Proyecto: **“Solución Vial Desahogo salida a El Paraíso CA-6”**, ubicado en Colonia El Zarzal y Colonia Gualiqueme de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Constructora Morazán S. de R.L./ Jorge Alberto Morazán**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.**

2,499,017.08(Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil diecisiete lempiras con 08/00), por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-010-000-004-47210-15-013-01.- (2).-** Proyecto: **“Pavimentación de Calle”**, ubicado en colonia El Sauce de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Ingeniero: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 2,094,150.75(Dos millones noventa y cuatro mil ciento cincuenta lempiras con 75/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-001-000-013-47210-11-011-01.- (3).-** Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en diferentes comunidades de la Zona de Bañaderos y porvenir, del municipio de Danlí, para el cual la Ingeniera: **Jenniffer Maziel Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.300,000.00(Trescientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de remoción de derrumbes con retroexcavadora** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-001-23400-11-001-01.- (4).-** Proyecto: **“Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”**, ubicado en diferentes comunidades: Palmira, Laguna #1 y2, Chaparral, Cuba, La Sierra, Buenos Aires, zona de Bañaderos del municipio de Danlí, para el cual el señor: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 260,000.00(Doscientos Sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de remoción de derrumbes con retroexcavadora** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-001-23400-11-001-01.- (5).-** Proyecto: **“Solución Vial Salida a Col. La Ceibita”**, ubicado en Colonia La Ceibita, de esta ciudad de Danlí, para el cual el señor: **Infraestructura y Desarrollo S.A. INDESA**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.1,466,439.75(un millón cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras con 75/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **14-00-010-000-005-47210-15-013-01.- (6).-** Proyecto: **“Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos (Alquiler de Equipo)”**, ubicado en la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 3,000,000.00(tres millones de lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-06-002-000-001-23400-15-013-01.-**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 009-2024-UTM/AMD.-SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los proyectos por concepto de **mano de obra y suministro de materiales y servicios de remoción de derrumbes con retroexcavadora y servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos**, de los cuales se detallan a continuación: **(1).-** Proyecto: **“Solución Vial Desahogo salida a El Paraíso CA-6”**, ubicado en Colonia El Zarzal y Colonia Gualiqueme de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la empresa: **Constructora Morazán S. de R.L./**

Jorge Alberto Morazán, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 2,499,017.08(Dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil diecisiete lempiras con 08/00)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-010-000-004-47210-15-013-01.- (2).- Proyecto: “Pavimentación de Calle”,** ubicado en colonia El Sauce de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el Ingeniero: **Dagoberto Godoy Martel**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 2,094,150.75(Dos millones noventa y cuatro mil ciento cincuenta lempiras con 75/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-001-000-013-47210-11-011-01.- (3).- Proyecto: “Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”,** ubicado en diferentes comunidades de la Zona de Bañaderos y porvenir, del municipio de Danlí, para el cual la Ingeniera: **Jenniffer Maziél Espino Moncada**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.300,000.00(Trescientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de remoción de derrumbes con retroexcavadora** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-11-001-01.- (4).- Proyecto: “Mantenimiento Periódico de la Red Vial No Pavimentada Poblados Rurales”,** ubicado en diferentes comunidades: Palmira, Laguna #1 y2, Chaparral, Cuba, La Sierra, Buenos Aires, zona de Bañaderos del municipio de Danlí, para el cual el señor: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 260,000.00(Doscientos Sesenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de remoción de derrumbes con retroexcavadora** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-11-001-01.- (5).- Proyecto: “Solución Vial Salida a Col. La Ceibita”,** ubicado en Colonia La Ceibita, de esta ciudad de Danlí, para el cual el señor: **Infraestructura y Desarrollo S.A. INDESA**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L.1,466,439.75(un millón cuatrocientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve lempiras con 75/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 14-00-010-000-005-47210-15-013-01.- (6).- Proyecto: “Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos (Alquiler de Equipo)”**, ubicado en la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el señor: **José Mario Fortín Benites**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 3,000,000.00(tres millones de lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-002-000-001-23400-15-013-01.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO No. 078 -2024.- Concerniente a la solicitud realizada por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de Villa Santa T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, en la cual solicita el cambio de nombre de proyecto de la Comunidad de Quebrada Larga/ Villa Santa el cual inicialmente se dejo para la Construcción del Modulo Sanitario del Centro Integral de Salud, A: Construcción de la Cerca Perimetral del mismo centro con un valor de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien presentada la petición por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de Villa Santa T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez.- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-05-002-000-003-47110-11-001-01	Construccion Modulo Sanitario CIS	Quebrada Larga	50,000.00	

CREAR	11-05-005-000-001-47110-11-001-01	Construccion Cerca Perimetral CIS	Quebrada Larga		50,000.00
TOTAL				50,000.00	50,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-05-002-000-003-47110-11-001-01	Construccion y Mejoras de Benes de Dominio Privado	50,000.00	
Al	11-05-005-000-001-47110-11-001-01	Construcción y Mejoras de Bienes de Dominio Privado		50,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

ACUERDO No. 079 -2024.- Concerniente a la solicitud realizada por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de Villa Santa T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, en la cual solicita el cambio de Proyecto de Mejoramiento de Centro Educativo Instituto Villa Santa por un valor de Ochenta Mil Lempiras (L.80,000.00), para asignarlos a Mejoramiento de Centros Educativos de la Comunidad de El Porvenir #2= Veinticinco Mil Lempiras (L.25,000.00), Las Flores= Veinticinco Mil Lempiras (L.25,000.00) y Escuela Augusto C. Coello / Villa Santa = Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de sus facultades que la ley le confiere, **ACUERDA:** **PRIMERO:** Tener por bien presentada la petición por la Regidora Municipal y Coordinadora de la Zona de Villa Santa T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez.- **SEGUNDO:** Aprobar el Cambio de Proyecto, traspaso de más y menos como a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION		VALOR	VALOR
AFECTAR	11-04-002-000-026-23400-11-001-01	Mejoramiento de Centro Educativo Instituto	Villa Santa	80,000.00	
CREAR	11-04-002-000-041-23400-11-001-01	Mejoramiento de Centro Educativo	El Porvenir N. 2		25,000.00
CREAR	11-04-002-000-042-23400-11-001-01	Mejoramiento de Centro Educativo	Las Flores, Villa Santa		25,000.00
CREAR	11-04-002-000-043-23400-11-001-01	Mejoramiento de Escuela Augusto C. Coello	Villa Santa		30,000.00
TOTAL				80,000.00	80,000.00

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

Del	11-04-002-000-026-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias	80,000.00	
Del	11-04-002-000-041-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias		25,000.00
Al	11-04-002-000-042-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias		25,000.00
Al	11-04-002-000-043-23400-11-001-01	Mantenimiento y Reparacion de Obras Civiles e Instalaciones Varias		30,000.00

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

ACUERDO N. 080-2024: Atinente al oficio MD-TES-OFICIO-00063-2024, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, en la cual la **anulación para volver a hacerse** de cheques vencidos por tener más de 6 meses de emisión los cuales corresponden proveedores de servicios de la Municipalidad de Danlí, los cuales no se entregaron por no contar con las liquidaciones correspondientes. Además, se solicita la anulación **para no volverse a hacer** de 03 cheques de ayudas sociales que no fueron reclamadas por los beneficiarios.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le

Confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien recibido el oficio MD-TES-OFICIO-00063-2024, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares. -**SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, la **anulación para volver a hacerse** de cheques vencidos por tener más de 6 meses de emisión los cuales corresponden a proveedores de servicios de la Municipalidad de Danlí, los cuales no se entregaron por no contar con las liquidaciones correspondientes, siendo los siguientes:

Cheque No.	Orden de Pago	Exp.	Fecha de Emisión CK	Nombre	Descripción	Valor del Cheque
00001311	119376	30318	19/7/2023	Lesly Jaquelin Martinez Murillo	Compra de almuerzos para miembros corporativos del 4-7-23 solicitado por Carina Vásquez	L. 4,180.00
00001654	119732	30947	5/9/2023	Lesly Jaquelin Martinez Murillo	Compra de 22 almuerzos con refrescos para atender a miembros corporativos de la sesión del 18/7/23 SOLICITADO POR CARINA VASQUEZ	L. 4,180.00
00001763	119847	31152	18/9/2023	Adan Antonio Mairena Salgado	Pago de Cont-0084-2023 por traslado de personal médico desde Tegucigalpa hasta instalaciones del noveno Batallón de infantería del 11-8-23 y 12-9-23	L. 9,625.00
00001766	119844	31155	18/9/2023	Adan Antonio Mairena Salgado	Pago de Contrato-0088-2023 Traslado de personal médico desde Tegucigalpa a Obraje del 16-6-23 y 17-6-23	L. 16,362.50
00001863	119945	31300	26/9/2023	Jasuari Dariela Moran Rodríguez	Pago de AMD-2023 Cont-00106-2023 por servicios publicitarios	L. 2,625.00

Además anular para no volverse a hacer 03 cheques de ayudas sociales que no fueron reclamadas por los beneficiarios, los cuales se enlistan a continuación:

Cheque No.	Orden de Pago	Exp.	Fecha de Emisión CK	Nombre	Descripción	Valor del Cheque
00001434	119501	30510	3/8/2023	Ada Luz Rodríguez Gómez Gómez	Compra de 4 bolsas de cemento para Faustino Sánchez de El Cedral	L. 752.00
00001637	119716	30931	1/9/2023	Francisco Antonio Paz Salinas	Pago de compra de 10 bolsas de cemento para Dunia Lizeth Rodríguez	L. 1,950.00
00001861	119942	31295	26/9/2023	Francisco Antonio Paz Salinas	Ayuda Social Compra de materiales de ferretería	L. 1,536.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo a la Gerencia Administrativa Financiera y al Departamento de Tesorería municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.**

ACUERDO N° 081-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA:** Aprobar diez **(10) solicitudes**, para aprobación de los Alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Jagua Escuapa , Zona la Lodosa	Elio Alexy González Zelaya
2	Santo Domingo, Guambuco	Santos Ubense Cruz Urbina
3	La Enea, Chichimoral	Wilmer Omar Barahona Briceño
4	Los Laureles N. 1	Erin Andoni Flores Blandin, Santos Alfredo Flores Cruz
5	San Ramón Santa María	Erick Fernando Saucedo Casco, Jonis Neptaly Almendarez Ávila
6	Capulines Del Jalañ, Zonas Las Animas	Víctor Francisco Pineda Santos, Nelson Raúl Bautista Amaya
7	La Máquina, Zona El Tablón	Juan Carlos Banegas, Ramón Antonio Núñez Alvarenga
8	Los Lirios Zona Santa María	Pedro Antonio Cáliz Hernández,

9	La Lima El Cedral Zona El Tablón	Ramón Donato Cocas
10	Comunidad De Poteca	Rey Gustavo Flores Martínez, Henry Omar Aguilera Ramírez
11	El Varilla/ Escuapa Zona de Lodosa	Mario Alexis Núñez Zamora, Dimas Uriel Zamora Pérez

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

El Secretario Municipal Abog. Daniel Humberto Méndez Sevilla, hace del conocimiento que se recibieron veintitrés (23) solicitudes para aperturas de negocio, los cuales ya fueron revisados y con el visto bueno de la Comisión de Finanzas integrada por los Regidores Municipales Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga y el Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y de la Gerente Administrativo Financiero Lic. María Fernanda Umanzor, cumpliendo estos con todos los requisitos requeridos, por lo que procede a darle lectura por nombre, rubro y ubicación del negocio.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, somete a votación las aperturas de negocios. - Siendo aprobados por unanimidad por la Corporación Municipal, y con la recomendación a la vez de dar de ejecución inmediata solo las solicitudes de negocios comunes y corrientes, exceptuando los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares, para dar una espera hasta su ratificación del Acta, en la siguiente sesión de corporación municipal.

ACUERDO No. 082-2024: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. -**ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar veintitrés (23) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Carwash Doyed / Donal Leonardo Hernández Erazo	Carwash	San Diego, Jamastrán
2	José David Rodríguez Reyes	Arrendamiento	Col. Los Gualiqueme
3	Olga Irma Mejía Gaitán	Pulpería	Col. Manuel Zelaya
4	Olman Omar Oyuela Torrez	Ropa, Zapatos, Accesorios	Col. El Zarzal
5	Hugo Danilo Cruz Duarte	Compra y Venta de Vehículos Usados	Barrio Abajo
6	Fausto José Mairena Chacón	Venta de lácteos	San Marcos Arriba
7	Leirin Dayana Núñez Lira	Pulpería	Aldea Sartenejas, Jamastrán
8	Optynet / Leila Indira Godoy Medina	Servicios de Internet	Barrio El Centro
9	Mariela Alejandra Vásquez Zelaya	Salón De Belleza	Comunidad Villa Santa
10	José De La Rosa Núñez	Venta de Cervezas para llevar	Col. Manuel Zelaya Rosales
11	Donaldo De Jesús Morga Ochoa	Expendio Morga	Comunidad Arauli
12	Carlos Andrés Martínez Tercero	Obras Civiles	Col. Teodoro Rodas Valle
13	Delmy Carolina González	Discoteca	Comunidad Santa María
14	Erlinda Jessenia Pérez	Prestamista no Bancario	Barrio Tierra Blanca
15	Trasporte El Fronterizo	Trasporte El Fronterizo	Barrio El Carmelo
16	Apar , Hotel Villa Mercedes	Apartamento y Hotel	El Arenal
17	Ana Gabriela Romero Contreras	Variedades	Col. San José
18	Lorena Iveth Maradiaga Ortega	Cremas	Barrio Las Flores
19	Elmer Orlando Barahona Irías	Taller Automotriz	Col. Asotrao, Quiquisque
20	Cornelio Antonio Hernández Sosa	Venta de Abarrotería	Barrio Tierra Blanca
21	Karla Judith Sosa Carias	Venta de Productos Alimenticios	Barrio La Reforma
22	Delia María Valle Maradiaga	Variedades	Barrio El Centro
23	Gustavo Alonso Fonseca Chávez	Ropa Usada	Col. Gualiqueme

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta.- **NOTIFIQUESE.**

ACUERDO No. 083-2024: Atinente que el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, presentó ante la corporación municipal once (11) solicitudes de permiso de operación de rubros diversos, apostado en la Terminal de Buses y Mercado Municipal en el Barrio El Carmelo y con el objetivo de que estos paguen y no detener tramites por los cuales se turnaron a la comisión municipal de finanzas revise y firme dichos expedientes y enviar oportunamente a la Gerente Administrativo Financiero dichos documentos, para su firma autorizados por los miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que el articulo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por

el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición realizada por el Alcalde Municipal por Ley Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Aprobar once **(11)** solicitudes para apertura del siguiente negocio:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Franklin José Mendoza	Destazo / Carnicería	Barrio La Granjita
2	Merlyn Anayely Ramírez Salinas	Venta de Comida	Barrio El Carmelo
3	Brenda Mercedes Ardón Mejía	Venta de Comida	Col. Eben-Ezer
4	Ludin Scarleth Quintero Lira	Ropa Americana	Barrio El Carmelo
5	Yeny Jaquelin González Fúnez	Refresquería Y Golosinas	Barrio El Carmelo
6	Cristian Fernando Girón García	Comedor	Barrio El Carmelo
7	Eduin Omar Zúniga Zúniga	Reparación de Celulares	Barrio El Carmelo
8	Geysel Marisol Zúniga	Reparación de Celulares	Barrio El Carmelo
9	José Ariel López Fernández	Venta de Comida	Barrio El Carmelo
10	Maynor Miguel López González	Refresquería	Barrio El Carmelo
11	Dionisia Magdalena Carballo	Pulpería	Barrio El Carmelo

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Abg. Carlos Zavala en su condición de Administrador de la Terminal Municipal de Transporte. -**NOTIFIQUESE.**

ACUERDO N. 084-2024: Respecto a la solicitud verbal que realizo el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila como parte de la Comisión negociadora del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal en donde ingresa una (01) solicitud de peticionario que tiene la idea de arrendar local en la nueva terminal ya que según el Reglamento de Operatividad debe ser aprobados al seno de la Corporación Municipal dejando establecido que esto deberá ser mediante contratos de arrendamientos con cláusulas específicas en donde estén dentro de cada cubículo y que vayan al día en el pago de sus impuestos así mismo de que en caso de incumplimiento se clausurará el mismo, siendo el siguiente peticionario: **1.- LEONEL ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ** con DNI 0714-1987-00288, local MD 100.- **CONSIDERANDO:**Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición verbal realizada por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Aprobar una (01) solicitud de peticionario con la idea de arrendar un cubículo en la nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal bajo el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento , siendo el siguiente: **1.- LEONEL ALEXANDER RAMIREZ SANCHEZ** con DNI 0714-1987-00288, local MD 100.- **TERCERO:** Instruir al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, remitir dicho listado con su respectiva documentación a la Administración de la Nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal para su estricto cumplimiento en base a los Reglamentos de Mantenimiento y Operatividad, Ordenanzas y demás estamentos legales al respecto y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila en su condición de parte negociadora de la Comisión nombrada al efecto y al Abg. Carlos Zavala, como Administrador del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 085-2024: Atinente a la nota remitida por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, referente al acuerdo N. 059-2024 donde se le delego hacer las negociaciones pertinentes con la empresa Unidad del Transporte Inter urbano de Oriente HN (EUTIO HN) sobre la solicitud ingresada a la corporación municipal de arrendamiento de un local ubicado en la parte norte del mercado municipal de la terminal de transporte. Se apersono a la terminal de transporte a reunirme con dichos propietarios el día lunes 26 de febrero del presente año a exponerles la contra propuesta realizada por la corporación municipal en base a la solicitud que ellos habían realizado, donde los informes que la corporación municipal les acepta dicha solicitud, pero con la cantidad de L.25,000.00 para dicho arrendamiento. Entonces continuando el dialogo con ellos aceptan dar un valor pero de L. 20,000.00 por el arrendamiento de dicho local, por motivos que la empresa va a invertir en mejoras de dicho espacio. Hace entrega de dicho informe quedando a criterio de los miembros de la corporación municipal, si aceptan la contrapropuesta de los 20,000.00 de la mencionada empresa. - **CONSIDERANDO:** Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración. - **POR TANTO :** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado el informe por parte del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, que por intermedio del Administrador de la Nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal Abg. Carlos Zavala, se suscriba el respectivo contrato basado en Reglamento de Operatividad de dicho proyecto en beneficio de la institución municipal con la empresa Unidad del Transporte Inter urbano de Oriente HN (EUTIO HN), basado en el arrendamiento de un local ubicado en la parte Norte del Mercado Municipal de la terminal de transporte **POR LA CANTIDAD MENSUAL DE VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 20,000.00) Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila en su condición de parte negociadora de la Comisión nombrada al efecto y al Abg. Carlos Zavala, como Administrador del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.**

ACUERDO N. 086-2024: Visto el **INFORME**, librado por el Alcalde Municipal, don ABRAHAM KAFATI DIAZ, a través del cual viene a poner en conocimiento de esta Corporación, que atendiendo instrucciones de esta Corporación dentro de Resolución emitida en la Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado 18 de marzo de 2024, en el sentido de que procediera a realizar las consultas a la Asociación de Municipios de Honduras, AMHON, a fin de que se le orientase o pidiese asesoría legal, sobre lo que fuese más conveniente para contestar la Demanda contenida bajo Expediente No. 365-2021, promovida en contra de esta Alcaldía, ante el JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA M. D. C., por la Sociedad Mercantil **INGENIERIA DE ORIENTE S. de R. L. de C. V.**, representada por los abogados OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO y ERMELINDA CASTELLON MAURIZ, pretendiendo que se declare la nulidad total de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución sin número, emitida por la Corporación Municipal de Danlí, en la Sesión de fecha 07 de mayo de 2021, que declaro sin lugar, la Solicitud de Permiso para desarrollar el proyecto de vivienda denominado "LOTIFICADORA LOS ARCOS", el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento, que se condene a la demandada al pago de una indemnización de daños y perjuicios por la cantidad de **NOVENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, (Lps.**

93,745,288.39), o en su defecto que se ordene a esta Municipalidad se autorice el referido permiso; cuyo emplazamiento para su contestación se llevó a cabo por la Receptora del referido Juzgado en fecha trece (13) de marzo de (2024); AL EFECTO, de cuyo informe se desprende lo siguiente: **Primero:** Que por lo delicado del asunto, el Alcalde se puso en contacto vía telefónica con el señor Alcalde de Santa Lucia, Francisco Morazán, Julio Avilez, en su condición de Directivo de la AMHON, para que dicha Institución nos diera asistencia técnica legal por medio de sus abogados en torno a lo anterior, el cual después de múltiples consultas a lo interno de la misma; en definitiva le recomendó la contratación de un apoderado privado con experiencia en la materia contencioso administrativo, para que representara a esta Municipalidad en dicha demanda, debido a que últimamente las Alcaldías que en casos similares habían utilizado para su defensa, abogados de esa Asociación, habían sido condenadas a pagar sumas millonarias en detrimento de sus patrimonios.- **Segundo:** Tomando en consideración que lo antes expuesto también se produjo, porque el abogado Carlos Roberto Castillo del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, a quien inicialmente se le encargó la revisión del precitado expediente, planteo una propuesta de honorarios para representar esta Alcaldía, que implica una erogación importante de dinero, en consideración a la cuantía de la demanda interpuesta; por lo cual se me encomendó en la pre mencionada Sesión Extraordinaria, que previa negociación con el mismo, se buscara su contratación, para impedir que por la premura del caso, se caducaran los cinco días que concede la Ley para promover defensas previas, que el antedicho abogado recomendó no perder esa posibilidad como parte de la defensa.- **Tercero:** En consecuencia y después de haber llegado a un acuerdo sobre el importe de los honorarios a cancelar por la aludida representación procesal y que arrojo la suma de CINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, (LPS. 5, 155,990.86), que serían cancelados mediante (5) cuotas, en relación a la trascendencia económica del asunto, por el eventual perjuicio que podría causar en el futuro el antedicho pleito legal, en perjuicio de las finanzas de esta Institución Municipal, POR LO TANTO el Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Diaz, puso a la vista de esta Corporación, el borrador del respectivo CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, compuesto de cinco clausulas y demás condiciones especiales que deberán ser desglosadas en la parte dispositiva del acuerdo autorizante, a fin de que se apruebe la contratación del precitado Profesional del Derecho y se inyecten los fondos necesarios para afrontar este compromiso económico a la partida presupuestaria de beneficios sociales, por lo menos para cubrir las dos primeras cuotas del contrato, en el presente periodo fiscal 2024.- **Seguidamente** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, en aplicación de los artículos 298, 323 y 324 de la Constitución de la República, artículos 1, 12, 14, 25 numeral 11, 36, 43, 98 numeral 5, 65 y 66 de la Ley de Municipalidades vigente; artículos 13, 39, 40 numeral 2, y 179 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades, artículos 1, 19, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con los artículos 1, 2, 8, numeral uno, de la Contratación del Estado y artículos 1, 2, 7, 47 numeral 2, 103, 116, 118, y 122 de la Ley General de la Administración Pública y 1888 y 1889 del Código Civil en lo conducente para el caso concreto.- **Y CONSIDERANDO:** Que en el momento oportuno de discernir y someter a discusión sobre la contratación de un representante procesal privado que se encargara de defender esta Municipalidad en la aludida demanda, se tomó en cuenta además del informe remitido por el Alcalde la recomendación de la Asesoría Legal de esta Corporación, la cual por lo delicado del asunto y la responsabilidad que implica gestionar una demanda ante el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, por la cuantía que reclama la parte demandante, fue del parecer que no obstante que la denegatoria de la Solicitud de Permiso para desarrollar el proyecto de vivienda denominado “LOTIFICADORA LOS ARCOS”, está sustentando en resolución motivada que se desprende de sendos expedientes administrativos levantados ante la Secretaria Municipal, resulta en absoluto necesaria la contratación de un Profesional del Derecho Privado especializado en la defensa de asuntos ante el Juzgado de Letras de Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de Tegucigalpa, por las siguientes razones: **1º)** Por lo delicado del asunto en relación a la trascendencia económica del mismo, se requiere la contratación de un abogado que este a tiempo completo pendiente de la tramitación

del expediente judicial que contiene la pretensión, de preferencia residente en el asiento del Tribunal y obligatoriamente que tenga la experiencia necesaria en ese tipo de casos.- **2º)** La práctica en esta clase de demandas, resulta más que indispensable en este caso, porque al no tenerse conocimiento, de la existencia de la precitada demanda, sino hasta el momento del emplazamiento, el Profesional del Derecho, que se encargue de llevar el caso, cuenta con tiempo limitado, para presentar las defensas previas, en el caso de tener cuestiones de forma que alegar, y que solamente se pueden hacer valer por ese medio procesal.- **3º)** Que al encargar el caso a un procurador privado, este se encontrara obligado a actuar con mayor eficiencia y responsabilidad por estar sustentado el mandato en un contrato de servicios profesionales, que se sujetara en lo establecido en el Código Civil y en la Ley de Contratación del Estado, todo sin perjuicio de que en caso de condena en costas a favor de esta Municipalidad, existirá la posibilidad de recuperar los gastos en que incurra la misma para sustentar su defensa, en el caso concreto que nos ocupa.- **CONSIDERANDO:** Que los actos de la administración municipal, deben sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirven de causa y en el derecho aplicable.- **ACUERDA,** con la abstención de la Regidora Elida María Calderón Matamoros, por tener parentesco con uno de los demandantes socios de INGEORIENTE, lo siguiente: **PRIMERO:** Tener por bien hecho el INFORME que antecede, librado por el Alcalde Municipal, don Abraham Kafati Diaz, en acatamiento a lo resuelto dentro de la Sesión Extraordinaria, celebrada el pasado 18 de marzo de 2024.- **SEGUNDO:** En forma urgente autorizar la contratación y al efecto la firma al aludido Alcalde Municipal, del CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, con el Abogado y Notario Público, don CARLOS ROBERTO CASTILLO, con D.N.I. No. 0703-1968-01453 y R.T.N. No. 07031968014531, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo No. 9729 y del domicilio de la ciudad de Tegucigalpa, M. D. C., por la suma de CINCO MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS, (LPS. 5, 155,990.86), libres de impuestos, que serán cancelados mediante (5) cuotas, de la siguiente manera: **a)** La cantidad de un millón treinta y un mil ciento noventa y ocho lempiras con diecisiete centavos (L. 1,031,198.17), no reembolsable, al presentar el primer escrito e el Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, ya sea de defensas previas o de Contestación de la Demanda.- **b)** La cantidad de un millón treinta y un mil ciento noventa y ocho lempiras con diecisiete centavos (L. 1,031,198.17), no reembolsable , al admitirse el escrito de contestación de la demanda.- **c)** La cantidad de un millón treinta y un mil ciento noventa y ocho lempiras con diecisiete centavos (L.1,031,198.17), no reembolsable, al dictarse el Auto Interlocutorio de Defensas Previas, indistintamente del resultado de las mismas, quedando entendidas las partes, que si las defensas Previas son declaradas con Lugar y a la vez se declara la inadmisibilidad de la demanda, y por ende, se tiene por terminado el proceso, además de los honorarios establecidos en este literal, EL ABOGADO también devengara la cantidad fijada en el siguiente literal , sin perjuicio de lo dispuesto en el literal e).- **d)** La cantidad de un millón treinta y un mil ciento noventa y ocho lempiras con diecisiete centavos (L. 1,031,198.17), no reembolsable, al dictarse la Sentencia Definitiva, indistintamente del resultado de la misma, entendiéndose entre las partes que este pago se realizara siempre y cuando no se le ponga fin al proceso mediante Auto Interlocutorio de Defensas Previas , caso contrario , se estará a lo dispuesto en el literal anterior.- **e)** La cantidad de un millón treinta y un mil ciento noventa y ocho lempiras con diecisiete centavos (L. 1,031,198.17), no reembolsable , al personarse ante la Corte de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo , ya sea como parte recurrente o como parte recurrida. EL CLIENTE deberá realizar los pagos a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberle presentado el recibo y los documentos necesarios para su tramitación, mediante cheque, deposito o transferencia a la cuenta que le designe oportunamente EL ABOGADO; a fin de que se encargue de representar a esta Alcaldía Municipal, por intermedio de la correspondiente Escritura Pública de Poder para Pleitos, que el precitado Alcalde le autorizara oportunamente, contestando ante el JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA M. D. C., la Demanda registrada bajo Expediente No. 365-2021, incoada en contra de esta Alcaldía, por la Sociedad Mercantil INGENIERIA DE ORIENTE S. de R. L. de C. V., representada por los abogados OSCAR ORLANDO SEVILLA CASTRO y

ERMELINDA CASTELLON MAURIZ, pretendiendo que se declare la nulidad total de un acto administrativo de carácter particular consistente en la Resolución sin número, emitida por la Corporación Municipal de Danlí, en la Sesión de fecha 07 de mayo de 2021, que declaro sin lugar, la Solicitud de Permiso para desarrollar el proyecto de vivienda denominado "LOTIFICADORA LOS ARCOS", el reconocimiento de la situación jurídica individualizada y como medida para su restablecimiento, que se condene a la demandada al pago de una indemnización de daños y perjuicios por la cantidad de NOVENTA Y TRES MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS, (Lps. 93,745,288.39), o en su defecto que se ordene a esta Municipalidad se autorice el referido permiso;- **TERCERO:** Dejar estipulado que el abogado contratado deberá agotar todos sus esfuerzos para obtener una condena en costas que permita en el futuro recuperar los fondos que esta Alcaldía tiene que erogar para hacer frente a esa demanda judicial, y que de otra forma debieron ser utilizados para obras en beneficio de la Comunidad.- **CUARTO:** Dejar establecido que el compromiso adquirido en este acto, será cancelado a través de la partida presupuestaria denominada beneficios sociales, y por lo tanto dispone, autorizar al Alcalde Municipal, para que instruya a su vez a la Gerente Administrativa y Financiera, en caso de ser insuficientes los fondos existentes en dicha partida, para que identifique fondos de otras partidas y los traslade a la misma, y que sean bastantes para amortizar en el presente periodo fiscal, las dos primeras cuotas, antes detalladas y en la medida que subsista la obligación, anualmente se deben presupuestar los fondos necesarios para afrontar este compromiso.- **QUINTO:** Instruir al Alcalde Municipal para que encargue a la Gerencia Administrativa y Financiera la conformación del expediente que contenga la formalización y el control de los pagos del precitado contrato, cuyos documentos originales que lo soportan para seguridad de las partes quedaran bajo la custodia exclusiva del Departamento de Contabilidad y Presupuesto, sin perjuicio de las regulaciones establecidas en relación, en la Ley del Instituto de Acceso a la Información Pública.- Y, **SEXTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal, a la Gerencia Administrativa y Financiera, al Departamento de Contabilidad y Presupuesto, al Auditor Interno y al abogado contratado, para que surta sus efectos.- **LA PRESENTE RESOLUCION ES DE EJECUCION INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

13.- VARIOS:

La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, expresa que en el tema del Comité Vial con los cobros que realiza a los conductores que se aparcen incorrectamente como se manejar si estarán cerradas las oficinas en la municipalidad.

El Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa al respecto que en el Departamento de Tesorería Municipal se mandaran a realizar unas talonarios especiales para que el contribuyente a pagar multa tenga su original como soporte y realizarlo a una cuenta especial.

¿La Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, manifiesta que es de analizar si es correcto que el Comité Vial ande poniendo chachas después de las cuatro de la tarde y el otro punto es saber en qué quedo el tema de los aumentos salariales que faltaban de aplicarse si ya se realizaron?

4.-CIERRE DE LA SESION.

No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal Sr. Abraham, Kafati Diaz, cerró la sesión a las dos con treinta y seis minutos de la tarde **(2:36 p.m.)**.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal